UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



TESIS DE GRADO

(Para optar al grado académico de Licenciatura en Derecho)

"EL ROL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS
DE LA REGIÓN ANDINA EN EL MARCO DE LA
NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO"

POSTULANTE : ACARAPI FLORES GUILLERMO

TUTOR : Dr. ARTURO VARGAS FLORES

La Paz - Bolivia

2012



DEDICATORIA A:

A mis padres por haber inculcado la visión del estudio, la investigación y el bien común.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

En Agradecimiento a los docentes por su proficua labor en bien de la juventud estudiosa

RESUMEN - ABSTRACT

Ha transcurrido el tiempo desde el inicio de la conquista española hasta la reforma agraria de 1953, hecho historico que resume la transformacion de la estructura agraria, de las tierras altas de la region andina aboliendo las haciendas feudales y devolviendo las tierras usurpadas a los pueblos aymaras y quechuas que hasta entonces vivian en condiciones infrahumanas de servidumbre y pongueaje, sosteniendo el sistema de produccion hacendal, sin embargo los hombres y mujeres de esta vigoroza cultura aymara y quechua, jamas renunciaron a sus tierras y sus derechos inmanentes el tiempo.

Pese a las amenazas de su extinción, tuvieron el valor de la resistencia pacifica, y la reacción táctica para movilizar sus fuerzas sociales, en tanto el efecto de medidas perversas atentaban a su seguridad, el riesgo de la parcelación y fragmentación de la tierra, para impedir su crecimiento poblacional.

Las sequias, las inundaciones, siempre pusieron en riesgo la economía andina más aun la exclusión del gobierno central, sin embargo el legado ancestral perdurable, su cosmovisión andina con la naturaleza, han permitido la vuelta de millones de indígenas originarios campesinos, para resolver la deuda histórica.

Son los jóvenes aymaras y quechuas, que forjan nuevos roles, para la consecución de sus anhelados objetivos, entre ellos asumir el rol del poder del Estado Plurinacional de Bolivia, gobierno con justicia y verdadera democracia, la economía, política, cultura, salud, educación y otros, son roles que con la sabiduría de los antepasados podrán integrar el desafío del presente y el futuro, por ahora en el marco de la Constitución Política del Estado y las normas internacionales reconocidas.

EL ROL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ANDINA EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ÍNDICE

RE	SUME	N ABSTRACT	II
		DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	
1.	ENUN	ICIANDO DEL TEMA DE LA TESIS	2
2.	IDEN'	TIFICACIÓN DEL PROBLEMA	2
3.		LEMATIZACIÓN	
4.	DELIN	MITACIÓN DEL TEMA	3
	4.1.	Delimitación Temática	3
	4.2.	Delimitación Temporal	4
	4.3.	Delimitación Espacial	4
5.	FUND	DAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TESIS	4
6.	OBJE	TIVOS DEL TEMA DE LA TESIS	6
	6.1.	Objetivo General	6
	6.2.	Objetivos Específicos	6
7.	MAR	CO DE REFERENCIA	6
	7.1.	Marco Histórico	6
	7.2.	Marco Teórico	8
	7.3.	Marco Conceptual	9
	7.4.	Marco Jurídico	10
8.	HIPÓ	ΓESIS DE TRABAJO	13
	8.1.	VARIABLES	13
	8	8.1.1. Independientes	13
	8	8.1.2. Dependientes	14
	8.2.	UNIDADES DE ANÁLISIS	14
	8.3.	NEXO LÓGICO	14

9.	MÉTO	DDOS A UTILIZAR EN LA TESIS	14
	9.2.	ESPECÍFICOS	15
10.	TÉCN	ICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS	15
		INTRODUCCIÓN	
		CAPITULO I	
		MARCO HISTÓRICO	
1.	LA CU	JLTURA ANDINA	23
2.	EL PU	EBLO AIMARA SU CULTURA Y COSMOVISIÓN ANDINA	24
	2.1.	El concepto de enculturación	30
	2.2.	El concepto de Inculturación.	31
	2.3.	El concepto de Aculturación	31
3.	LA ET	TAPA COLONIAL	32
4.	ETAP	A REPUBLICANA	36
5.	EL NE	EOLIBERALISMO	39
	5.1.	Intromisión de los Gobiernos	40
	5.2.	Privatización	40
	5.3.	Desmantelamiento del Estado	40
6.	NORN	MAS CONSTITUCIONALES EN LAS DIFERENTES LEGISLACIONE	S 41
7.	ROL I	PROTAGÓNICO DE LOS PUEBLOS DE LA REGIÓN ANDINA	42
	7.1.	Ser cósmico	45
	7.2.	Ser material	45
	7.3.	Yatiña uta	45
	7.4.	Ch`ama o poder	46
	7.5.	Luraña	46
	7.6.	Munaña	46
8.	LOS E	ELEMENTOS DE LA VIDA	46
	8.1.	El agua (uma)	47
	8.2.	La tierra (uraqi)	47

	8.3. Fuego (nina)	47
	8.4. Aire (samaña)	47
9.	. ROL DE LA CREACIÓN DE LA WIPHALA	48
	9.1. Igualdad armónica	48
	9.2. Bienestar social	
	9.3. Legado Moral	48
	CAPITULO	
	MARCO TEÓRICO DOCTRINA	AL Y CONCEPTUAL
1.	. EL INDIO	52
2.		
3.	. EL CAMPESINO	52
4.	. PUEBLOS ORIGINARIOS	53
5.		
6.		
7.	. LA DESTRUCCIÓN DEL AYLLU	55
8.	. PARADIGMAS CULTURALES	56
	8.1. El Ayni	56
	8.2. La Mink´a	56
	8.3. El Waqi	57
	8.4. El Tupu	57
	8.5. La Aynuqa	57
	8.6. La Sayaña	57
	8.7. La Marka	57
9.	. LA COSMOVISIÓN ANDINA	58
	9.1. Identidad	58
	9.2. Paridad	58
	9.3. Complementariedad	59
	9.4. Equilibrio	60
	9.4.1. La chakana	60

	9.4.2. IllapaDanzante	61
	9.5. Reciprocidad	61
	9.5.1 Todos vamos juntos	61
	9.5.2. Nadie se queda atrás	61
	9.5.3. Que a nadie le falte nada	61
	9.5.4. Que todo sea de todos	61
	9.6. Alternancia	61
	9.7. El Eterno Retorno	62
	CAPITULO III	
	MARCO JURÍDICO	
1.	LEGISLACIÓN NACIONAL	64
	1.1. CONSTITUCIÓN DE 1938	64
	1.1.1. Las Tierras	66
	1.1.2. Identidad Indígena	66
	1.1.3. Derechos Indígenas	67
	1.1.4. La Tierra con Respecto al Estado y los Pueblos	67
	1.1.5. Traslado y la Reubicación de los Pueblos	67
	1.1.6. Retorno de los Pueblos	68
	1.1.7. Modalidad de Transmisión de la Tierra	68
	1.1.8. Programas Agrarios Nacionales	69
2.	LEGISLACIÓN INTERNACIONAL	69
	2.1. En el año de 1982	69
	2.2. En el año 1985	69
	2.3. En el año de 1993	69
	2.4. En el año 1995	70
	2.5 En el año 2006	70

CAPITULO IV

IMPORTANCIA SOCIO JURÍDICA DE	LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE	L
ESTADO PARA LOS INDÍGENAS,	ORIGINARIOS Y CAMPESINOS	

۱.	MODELO DE ESTADO	72
2.	PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL ESTADO	73
3.	SISTEMA DE GOBIERNO	73
1.	DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS	5
CA	MPESINOS	73
	4.1. La Existencia Libre	74
	4.2. La Identidad Cultural	76
	4.3. La Libre Determinación y Territorialidad	78
	4.4. A que sus Instituciones sean parte de la Estructura General del Estado	80
	4.5. A la Titulación Colectiva de Tierras Y Territorio	82
	4.5.1. Indígena, Originario, Campesino	85
	4.5.2. Saneamiento de tierras	86
	4.5.3. Terceros	86
	4.5.4. Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC)	86
	4.5.5. Tierra Comunitaria de Origen	87
	4.5.6. TIOC (o TCO) demandados	87
	4.5.7. TIOC (o TCO) titulados	87
	4.5.8. Tierras fiscales disponibles y no disponibles	87
	4.5.9. Unidad territorial	88
	4.6. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradiciona sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados	
	respetados y promocionados	
	4.6.1. Principios de la negación y muerte Vestigios de un pasado de	
	esplendor	90
	4.6.2. Medidas de mitigación del Estado Boliviano	91
	4.6.3. Provisión de Insumos y medicamentos	92
	4.7. A la Propiedad Intelectual y Colectiva de sus Saberes, Ciencias y	
	Conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo	92

4.7.1.	La regulación y protección de los derechosde propiedad intelectual de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales a nivel internacional
4.7.2.	La regulación y protección de los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales en la región andina
4.7.3.	Estado del avance en la elaboración de una normativa nacional sobre protección de derechos colectivos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales96
	na Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe en todo el Sistema eativo
4.8.1.	Bolivia Antes de la Colonia97
4.8.2.	La Educación Antes de la Colonia
4.8.3.	Estrategias Educativas En Sociedades tradicionales98
4.8.4.	Mecanismos Educacionales en Sociedades Tradicionales99
4.8.5.	LaEducación En Las Sociedades Andinas
	SISTEMA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO QUE RESPETE COSMOVISIÓN Y PRACTICAS TRADICIONALES100
	Articulo 24 de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
4.9.2.	Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
4.10. Al E	jercicio de sus Sistemas Políticos, Jurídicos Y Económicos
4.10.1	. Sistemas Políticos
4.10.2	. Ideología Política Aymara102
4.10.3	Derechos Políticos de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios Campesinos
4.10.4	. Sistemas jurídicos
4.10.5	. La Jurisdicción indígena104
4.10.6	. Economías Indígenas y Originarias en Bolivia105
	ser consultados mediante procedimientos apropiados y en particular a s de sus instituciones
4.12. A	la Participación en los Beneficios de la Explotación de los Recursos

	Naturales en sus Territorios	108
	4.13. A la Gestión Territorial Indígena Autónoma, y al Uso y Aprovec Exclusivo de los Recursos Naturales Renovables Existentes en su sin Perjuicio de los Derechos Legítimamente Adquiridos por Terc	Territorio
	4.14. A la Participación en los Órganos E Instituciones del Estado	109
	CAPITULO V	
	EL ROL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS	
	DE LA REGIÓN ANDINA EN EL MARCO DE LA	
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	
1.	ROL POLÍTICO	112
2.	ROL SOCIAL	113
3.	ROL ECONÓMICO	114
4.	ROL CULTURAL	116
5.	ROL JURÍDICO	117
	CAPITULO VI	
FU	UNDAMENTOS TÉCNICOS, SOCIALES, JURÍDICOS E INSTITUCI PARA CONSOLIDAR EL POSICIONAMIENTO DE LOS PUEBI INDÍGENAS ORIGINARIOS Y CAMPESINOS	
1.	LA TECNOLOGÍA AYMARA	119
2.	FUNDAMENTOS SOCIALES	121
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	122
4.	FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	124
	CONCLUSIONES	
CO	ONCLUSIONES	125
RE	ECOMENDACIONES	126
ΒI	IBLIOGRAFÍA	128
Αľ	NEXOS	128

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIANDO DEL TEMA DE LA TESIS.

"EL ROL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ANDINA EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO"

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Transcurrieron más de 500 años en el que los pueblos originarios e indígenas de la región andina han cumplido su rol de resistencias, legando una cultura ancestral caracterizado principalmente por la cultura aymara quechua, las mismas que han sido interpretados de diversas maneras por diferentes estudiosos como ser antropólogos, sociólogos y otros pretendiendo explicar el origen de la grandeza de una cultura que hoy se yergue vigorosa ante los ojos de la humanidad entera.

Injustamente hombres y mujeres de los pueblos origínanos e indígenas de la región andina, han sido marginados en las diferentes etapas históricas. Se les impuso términos peyorativos como "indio", "indígena", "campesino", actualmente pueblos originarios e indígenas, en mérito a los movimientos indigenistas de occidente, como la marcha de los pueblos originarios del oriente el año 1990, reclamando territorio y dignidad que habiendo recorrido 700 kilómetros durante 40 días hasta la sede de gobierno, lograron apoyo popular que unido a los pueblos andinos en la cumbre de la cordillera andina, surgió el concepto de pueblos originarios, e incluso naciones originarias, sin embargo subsiste el problema estigmatización permanente, de remozar estas formas de humillación por sectores reaccionarios que pretenden impedir el avance y desarrollo de estos pueblos, el periodo colonial, republicano y neoliberal ya fueron superados, ahora corresponde esclarecer el rol de estos pueblos originarios, en la dinámica social política, económica y cultural de Bolivia.

Ahora el rol de los originarios e indígenas es mantener su identidad como naturales de la tierra como siempre fue hasta antes el descubrimiento de América, la gran

diferencia es que nunca mas en calidad de excluidos y marginados menos de serviles en los eventos de la politiquería criolla.

La problemática de la tierra y el territorio sumados a su cosmovisión andina exige la directa participación de los pueblos originarios, a través de sus organizaciones matrices, ahora enmarcados en la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional.

3. PROBLEMATIZACIÓN.

¿Cómo deben aplicar los pueblos indígenas y originarios de la región andina sus derechos en la nueva Constitución Política del Estado?

¿Cómo se garantizara la dotación de tierras a los pueblos originarios e indígenas cuya tenencia actualmente es insuficiente para sus familias?

¿Será efectiva y sostenible la dotación de tierras en cuanto una comunidad haya logrado su desarrollo y en la misma haya crecido su población a fin de evitar el surcofundio?

¿Cómo podrán acceder los pueblos originarios e indígenas a la dotación de tierras de no más de cinco mil hectáreas?

¿Será posible que el originario e indígena no sea víctima del etnicismo autonómico, que lo aleje del Estado Plurinacional, por las perversas diferencias entre citadinos y extranjeros?

4. DELIMITACIÓN DEL TEMA

4.1. Delimitación Temática.

La presente investigación y su problemática planteada, se enfoca desde la visión Jurídico, Social, cultural, económica y política, por cuanto la temática tiene trascendencia integrada en estos ámbitos, por las características diversas del modo de vida y tas variantes geográficas de la región andina.

4.2. Delimitación Temporal.

El tiempo de la investigación referida a la temática planteada comprende la década de los 90 hasta la actualidad por la trascendencia de la promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado, marco legal que pretende solucionar las aspiraciones de los pueblos originarios e indígenas de la región Andina, que durante mucho tiempo fue postergada, producto de la exclusión en todos los ámbitos referidos.

4.3. Delimitación Espacial.

Se circunscribe a las tierras comunitarias de origen y Municipios La Paz Central y Cochabamba específicamente en la localidad de Jesús de Machaca, por ser una población con Tierras debidamente Tituladas y la más dinámica del sector.

5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TESIS.

Reverdeciendo la esperanza de los pueblos originarios en indígenas, que se mantuvieron en todas las adversidades junto a la madre tierra, que en el entonces Alto Perú el principal problema en la vida política, fue el problema de territorio, todo giraba en torno del problema de la tierra, se fundaron partidos políticos, se produjeron golpes de Estado, se promovieron los levantamientos populares, los motines cuarteleros, sin embargo es relevante destacar que el Alto Perú, estaba formado por organizaciones comunitarias indígenas dedicadas exclusivamente a la agricultura, algunas haciendas originadas en las encomiendas y otras concesiones reales, siempre se organizaron en base al trabajo y la propiedad colectiva, sin embargo también atravesó por un momento de descomposición, que derivó en una forma de individualismo, apareciendo la existencia de indígenas propietarios de parcelas Individuales y el cultivo individual de la tierra.

Las comunidades indígenas ya jugaron un papel revolucionario, buscando conquistar sistemas económicos más justos, pero más por fortalecer la nacionalidad, prueba de ello, el levantamiento de Túpac Katari, que dejo una gran huella en el proceso histórico posterior, este levantamiento de los indígenas comunitarios permitió la

abolición de la mita, varios tributos y discriminaciones económicas, sociales, políticas y culturales.

Además fueron estos hechos de levantamiento, los que permitieron a las comunidades indígenas continuar su proceso de formación de nuevas estructuras de producción y propiedad del suelo.

Producida la guerra de la independencia los indígenas comunitarios, determinando una conducta social y una línea política participaron en primer plano y de manera decisiva en las acciones bélicas, fue esta la postura que le dio la posibilidad de seguir avanzado de manera inclaudicable, las terribles contiendas contra los españoles, determino un mayor régimen de libertades, logrando con ello objetivos nacionales y democráticos simultáneamente.

Tan grande fue la influencia de los indígenas comunitarios, que presionaron por la vía económica, social y política para que Simón Bolívar dicte los primeros decretos destinados a solucionar los problemas de este sector social

Las comunidades indígenas fueron la base social para fundar la República de Bolivia, habiendo sin embargo delegado el poder a la élite urbana, este que se apropió durante la guerra de la independencia de los objetivos nacionales y democráticos forjados por los indígenas comunitarios.

Fundada la República, los indígenas comunitarios persistieron en recuperar mayores derechos y libertades, esta coyuntura permitió hacer presidente al Mariscal Andrés de Santa cruz Calahumana,

Al fundarse la República de Bolivia existían unas once mil comunidades originarias, y en tanto que era presidente Andrés de Santa Cruz fueron libres y no estaban sometidos al colonato, pero a la caída de Santa Cruz como presidente de Bolivia, resurge la división en los que defendían a los señores feudales y colonialistas con el sistema de haciendas establecidas en todo el área rural, los partidos políticos giraban alrededor de los problemas agrarios. La disyuntiva era tornar el programa de los hacendados o el de

los indígenas comunitarios, generando de esta manera el carácter socio-económico en que se desarrollo el país.

Pese a la continuidad y persistencia de la lucha tenas, ahora surge la necesidad de establecer roles concretos para que los pueblos indígenas originarios, asuman un rol protagónico en el marco legal de la Nueva Constitución Política del Estado.

6. OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS.

6.1. Objetivo General.

Establecer mediante un diagnostico el rol de los pueblos originarios e indígenas en el marco jurídico de la Nueva Constitución Política del Estado y alternativamente proponer un conjunto de sugerencias que viabilicen, la realización de los fines y objetivos propuestos.

6.2. Objetivos Específicos.

- Proponer la implementación y fortalecimiento de las instituciones estatales para el mejor cumplimiento de los roles establecidos en la Constitución Política del Estado.
- Establecer mecanismos viables que permitan una mejor solución a la problemática cultural y política de los pueblos originarlos e indígenas.
- Formular acciones realizables según la capacidad de los pueblos origínanos e indígenas, en el posicionamiento en contra del neoliberalismo.

7. MARCO DE REFERENCIA.

7.1. Marco Histórico.

Con la llegada de colonizadores, que irrumpieron la vida de los pueblos originarios e indígenas en toda la región andina, cabe destacar la resistencia de Tupaj Amaru, el levantamiento Taky Unquy en el siglo XVI el levantamiento de Zongo en 1616, los hermanos Tomas, Dámaso, Nicolás Katari que lucharon junto a Julián Apaza o Túpac

Katari en 1780-1781 por restaurar las Markas y el Suyu Originario, posteriormente y antes de la fundación de la República de Bolivia, surgen corrientes en tomo de la problemática agraria, por cuanto los procesos de liberación nacional de la metrópoli española habían llegado a su culminación.

El advenimiento de la República, y cuando Bolívar expidió los Decretos de 8 de abril de 1824 y 4 de julio de 1825 la opinión publica se dividió entre una mayoría nacional, carente de poder económico que defendía el sistema de las comunidades indígenas y una minoría prepotente, atropelladora y antinacional, que era partidaria de la constitución de haciendas feudales en base a la usurpación y destrucción de dicha comunidades, contra esta actitud prosiguieron los levantamientos, el de Pablo Zarate Wíllka en 1899 que alcanza las comunidades de Tapari y Peñas en Oruro, todo el Altiplano de La Paz, el Norte de Potosí y la frontera con Chile dirigió la lucha por la defensa de la tierra y territorio en la perspectiva de un Estado fortalecido por los mismos originarios e indígenas,.

La resistencia y la reafirmación de las formas originarias de vivir y de pensar se han fortalecido en diversas regiones durante las primeras décadas del siglo XX, fueron los Mallkus, Kurakas, jilacatas, que en calidad de autoridades tradicionales, movilizaron siempre a las bases originarias e indígenas para abolir el pongueaje, las haciendas explotadoras, buscando el derecho a la educación.

En 1904 la Sublevación de Pomada, Santos Marko Tula en 1914-1939 lucho por la restitución de tierra y territorio, el levantamiento y la masacre en Jesús de Machaca, que revitalizo el Ímpetu de buscar mejor justicia para los pueblos originarios a indígenas.

En 1827 tres levantamientos en el Norte de Potosí, siendo Chayanta el centro de sublevación, Eduardo Nina Quispe en 1930 - 1933 lucho por una República de Naciones y Pueblos Originarios, en 1935 se comete la masacre a los campesinos de Pucarani para obligarlos ir a la Guerra del Chaco, estos vejámenes históricos son los testimonios de la marginación, la exclusión y el desconocimiento de los pueblos origínanos e indígenas.

La emergencia de autoafirmación de la identidad originaria indígena, se halla fortalecido frente a un cuestionado modelo neoliberal que pretende rearticular sus mecanismos de dominio, ante esta situación pese a los movimientos de octubre 2003 y el año 2004 los movimientos originarios e indígenas que estadísticamente son un 60 por ciento de la población boliviana, persisten en estado de apronte en contra de los sistemas de explotación, los grupos dominantes, el marco jurídico de la Nueva Constitución Política del Estado requiere y exige una directa participación protagónica, implica esclarecer al rol de estos pueblos originarios e indígenas en la dinámica de la relación de poder con el Estado.

7.2. Marco Teórico.

La reivindicación de los pueblos originarios e indígenas en el ámbito jurisdiccional; económico, político, social, lingüístico, con efectos Intra, multi e intercultural, se concretiza en la autodeterminación y el reconocimiento de sus territorios ancestrales, este posicionamiento que no es una concesión graciosa, mas bien demuestra la herencia cultural milenaria mas desarrollada, capas de insertarse en la dinámica de la modernidad, en un ámbito de globalidad, ser relevantes con identidad propia.

Bolivia como país con mayoría originaria e indígena, principalmente en la región de los andes, ha experimentado en la practica que las minorías dominantes no estructuraron en muchos años, sistemas de poder estables, habiendo excluido a los origínanos e indígenas de la dinámica nacional minimizando en muchos casos, la capacidad de movilización que siempre tuvieron estos pueblos, la preexistencia de sus instituciones, y la perpetuidad de sus tradiciones ancestrales y sus creencias.

Las diversas constituciones de la República de Bolivia se han caracterizado por ser una continuidad de las habilidades jurídicas da los doctores leguleyos, estableciendo sostenibilidad en el tiempo a las estructuras de poder coloniales, así la distribución de tierras, la estratificación social, la tradición tributada, todo a favor de los pocos grupos de poder con prejuicios y valores dominantes.

Los intentos de democratización, siempre fueron parciales pese a la revolución de 1952; toda vez que persistió la exclusión étnica, el acceso a la educación, el empleo que era un monopolio cultural e idiomático del mestizo-español.

Las demandas de los originarios son amplias el respeto a su identidad originario e indígena, la restitución de sus tierras, el acceso a la institucionalidad nacional, la conformación de regiones autónomas, entre otras de ahí la decisión de construir un Estado Plurinacional.

En el ámbito internacional y por iniciativa de los propios originarios e indígenas, se logra la conquista histórica de las naciones y pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Comunidades interculturales de Bolivia y al Mundo, proceso que se inicia por el año 1982, cuando el Consejo Económico y Social de la Naciones Unidas estableció el grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas para desarrollar una declaración sobre los estándares de los derechos humanos que protegerían a los pueblos indígenas, hasta que el 13 de septiembre de 2007 se culmina con la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos indígenas.

7.3. Marco Conceptual.

- 7.3.1. La Identidad Cultural.- Para Zarate., la identidad cultural es en realidad una forma de la vida en un medio ambiente determinado. Lo que más caracteriza a la identidad son las manifestaciones culturales, tales como las costumbres, las tradiciones, la religión, la económica completamente diferentes de otra. Por otra parte es la singularidad de la persona del pueblo, porque no existe otro igual o parecido.
- **7.3.2.** La Cultura Ancestral.- Para Delgado, Cultura es recordar lo que ha sido, es decir nos esta hablando de algo que hemos sido, hemos vivido y que debemos recordar, por ejemplo, el surgimiento del Estado de Tiwanaku, o la Constitución posterior del Imperio Inca. Por otra parte es toda la herencia de nuestros antepasados que están reflejados en las milenarias ruinas en diversas partes de Bolivia, que son testimonios facticos e

irrefutables de un pasado grandioso.

- Indio.- "Es el término utilizado en la colonia, Cristóbal Colón creyó haber llegado a oriente, a la india, sin embargo esta equivocación, genero un estigma de humillación a los pueblos que tenían propia cultura, grandiosa en riquezas y dominio de la naturaleza."
- Indígena.- "Es un termino que responde al termino de indio, pero su connotación es distinta, pues se refiere a los pueblos originarios para distinguirse y autodefinirse como nativos, o naturales y propios de una basta región, sin embargo el termino sigue siendo peyorativo, en la medida que el avance social es gradual en el tiempo".²
- Campesino.- "Se denomina así a partir de la Reforma Agraria dictada el fecha 2 de agosto de 1953, una forma de evitar que se le siga llamando Indio, sin embargo mas después serán los movimientos indígenas de los años 1970 que irán revalorizando el término, hasta que se generaliza corno indígenas."
- Originario.- "Este termino gana espacio debido a la marcha realizada en 1990 cuando los pueblos orientales realizaron une histórica marcha por el territorio y la dignidad el mismo que contó con un gran apoyo popular"

7.4. Marco Jurídico.

1.- La Nueva Constitución Política de Estado

Capitulo Cuarto Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos Articulo 30.I.- Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

II.- En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las

^{1.2}GONZALO, Calisaya: "Pedagogía *Intra*,Multi, eIntercultural Editorial "Colecciones Culturales". La Paz - 2009. Pág.*45*

naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

- 1. A existir libremente
- 2. A su identidad cultural creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres y a su propia cosmovisión.
- 3. A que la identidad cultural de cada un de sus miembros si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
- 4. A la libre determinación y territorialidad,
- 5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
- 6. A la Titulación colectiva de tierras y territorios
- 7. A la protección de sus lugares sagrados
- 8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios,
- A que sus saberes y conocimientos tradicional su medicina, tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
- 10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado a los ecosistemas.
- 11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como su validación, uso, promoción y desarrollo.
- 12. A una educación intercultural, Intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
- 13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.

- 14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos, y económicos acorde a su cosmovisión,
- 15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetara y garantizara el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
- 16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
- 17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.
- 18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.
- III.- El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la Ley.
- 2.- Declaración de Las Naciones unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Convenio 169 de la OIT.

Artículo 1.-

Los indígenas tienen Derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la normativa internacional de los Derechos Humanos.

Artículo 9.-

Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. No puede resultar ninguna discriminación de ningún tipo del ejercicio de ese derecho.

Articulo 20.-

- 1.- Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas e instituciones políticos económicos y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarropa y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.
- 2.- Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.
 - 3.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Art. 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- Art. 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- Art, 5.- Nadie estará sometido a la esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas formas.
- Art. 7.- Todos son iguales ante la Ley y tienen sin distinción derecho a Igual protección de la Ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

8. HIPÓTESIS DE TRABAJO.

"La promulgación de la nueva Constitución Política del Estado que incorpora los derechos de los pueblos originarios e indígenas es el mayor logro histórico de este tiempo, por que permite que pueblos milenarios excluidos de la realidad nacional ahora son protagonistas de su propio existencia".

8.1. VARIABLES.

8.1.1. Independientes

"La incorporación de bases jurídicas en la Legislación Boliviana, para la realización del rol de los pueblos originarios e indígenas de la región- andina en sí marco de la nueva Constitución Política del Estado, dará lugar a la inclusión y a un adecuado ejercicio y protección de sus derechos.

8.1.2. Dependientes.

Dará lugar a un adecuado ejercicio y protección de sus derechos.

8.2. UNIDADES DE ANÁLISIS

- **8.2.1.** Bases Jurídicas.
- **8.2.2.** Legislación vigente del Estado Plurinacional de Bolivia
- **8.2.3.** Pueblos origínanos e indígenas
- **8.2.4.** Actividad de proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y origínanos.

8.3. NEXO LÓGICO.

- 8.3.1. Inclusión
- 8.3.2. Aceptación
- **8.3.3.** Reconocimiento

9. MÉTODOS A UTILIZAR EN LA TESIS.

9.1. GENERALES

El método deductivo; que explica desde una visión general de todos los aportes de las legislaciones que legalizaron la acción política, social, económica, cultural de los pueblos originarios e indígenas de la región andina, además de la sustanciación teórica que de manera especifica nos conducirá al tratamiento efectivo de la consolidación de derechos y obligaciones de la población de Jesús de Machaca perteneciente al departamento de La Paz.

Por otra parte el método Histórico, nos permitirá realizar una investigación de las diferentes legislaciones que postergaron los derechos y los hechos verídicos sucedidos en tiempos anteriores, que hoy por hoy permitieron la consumación de lograr incorporar los derechos en la legislación vigente, que por mucho tierno estuvieron conculcados en contra de los pueblos originarios e indígenas.

9.2. ESPECÍFICOS.

- **9.2.1. Método Exegético**.- Se averiguara cual fue la visión de los legisladores para establecer disposiciones legales, pero alejados da la realidad, contradictorias del contexto, excluyente en sus contenidos de esa manera demostrar la de protección jurídica.
- **9.2.2. Método Teleológico**.- Corresponde demostrar mediante este método encontrar el interés jurídicamente protegido y a partir de ello establecer la naturaleza del rol socio jurídico obtenido.
- 9.2.3. Método De Las Construcciones Jurídicas.- Nos permitirá este método, establecer las diferentes instituciones la construcción de instituciones jurídicas para la construcción de una estructura funcional y orgánica dé los pueblos originarios e indígenas del pueblo de Jesús de Machaca en el Departamento de la Paz.
- **9.2.4. Método Normativo**.- Nos permite recurra a las diferentes disposiciones legales para establecer el sentido y el alcance de las disposiciones legales destinadas a la protección de los pueblos originarios e indígenas, la tierra, el territorio y su cultura ancestral

10. TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS.

Se realizara la **investigación de campo** mediante la **entrevista** para la recopilación de información actualizada sobre la realidad que nos permitirá enfocar nuestra investigación hacia estos pueblos originarios e indígenas, **La encuesta** nos proporcionara durante el curso de la investigación a poder recopilar información que servirá para percibir la opinión que tiene la sociedad sobre los pueblos originarios e indígenas, sus necesidades y retos actuales.

También se realizara **la investigación documental** para la recolección de información, todos ellos inherentes al tema.

DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA

DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA

INTRODUCCIÓN

Han transcurrido más de quinientos años en el que los pueblos indígenas originarios y campesinos de la región andina luchan incesantemente contra el Estado y las clases dominantes en defensa de su cultura, de la tierra y de la vida, injustamente hombres y mujeres de la región andina han sido marginados en las diferentes etapas históricas, se les impuso términos peyorativos como indio, indígena, campesino y actualmente pueblos indígenas, originarios y campesinos en merito a los movimientos indigenistas de occidente impulsando movimientos como la marcha de originarios del oriente en el año 1990, reclamando territorio y dignidad, habiendo logrado apoyo popular, sin embargo subsiste en ciertos grupos de poder acostumbrados al poder sempiterno la estigmatización permanente, pretendiendo remozar formas de humillación por la vía de la exclusión y la discriminación.

Los mas de cinco siglos de haber sido sojuzgados bruscamente e interrumpido el desarrollo cultural, subordinando a un cruel sistema de explotación económica y de opresión política han pretendido borrar de la faz de la tierra la identidad desconociendo y avasallando la cultura originaria. Sin embargo durante el largo periodo de resistencia jamás fueron aceptadas pasivamente, hubieron momentos culminantes en los enfrentamientos liderados por los hermanos Katari y (Julián Apaza), quienes en su momento pusieron en vilo a las fuerza colonialistas españolas, miles de indígenas sitiaron la ciudad de La Paz y estuvieron a punto de tomarla en sus manos.

Ahora ya no es imaginario el auge de la reivindicación de valores culturales ancestrales, esta presente en los hechos la ideologización de un cambio en todas las formas de expresión cultural establecidas a partir de bases culturales inmemoriales de nuestros antepasados, en el que se respeta a la madre tierra como benefactora de una humanidad comprometida con la naturaleza, con el universo infinito, comprendiendo con amplitud la diversidad de nuestras culturas que han logrado pueblos humildes

desprovistos de todo racismo enfermizo.

Los pueblos originarios e indígenas particularmente en Bolivia, han dado una lección de humanismo al mundo entero, con la profundidad y solvencia moral de su entroncada lucha contra el colonialismo, ha estado presente en las pequeñas y grandes batallas de lucha por su liberación, y la defensa de sus recursos naturales, el medio ambiente, la ecología, el agua, energía eléctrica, combustible y otros con el que la madre naturaleza premió. Principalmente la lucha por la tierra y el territorio, aspecto relevante por la aparición de "privilegiados" propietarios de tierras indígenas.

Los españoles fueron recibidos por los ancestros como "dioses", no como producto de ingenuidad, sino confiados en la dignidad, la solidaridad, la igualdad y el respeto del quien llega como visitante, tal manifestación humana desarrollada con valores infinitamente inalcanzables, fueron saboteados y pisoteados por los conquistadores españoles.

Por sobre todo como afirma Octavio Paz: "las palabras pueden servir para ocultar una realidad o pueden servir para desnudar esa realidad", las culturas indígenas, originarios y campesinos están diseminadas en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, y en su mayoría enraizadas en su cultura y su territorio, esta es la realidad, no bastara el presente estudio que es una simple aproximación critica a la grandiosa realidad de Bolivia, correspondería una mayor investigación sobre los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la implementación del mismo es una tarea titánica, porque habiendo pasado de un Estado colonial, republicano, dictatorial y neoliberal, tejer las nuevas estructuras del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, reviste profundas transformaciones. Es necesario estudiarlos desde su verdadera praxis social, dejando de lado los juicios de valor de las clases dominantes minoritarias que constantemente pretenden retomar la conducción de las viejas formas de gobierno, nos sujetamos férreamente en la cultura aymara predominante en la región andina, a decir de Oscar Jara en su libro Educación Popular y Cultura Popular: " es preciso recobrar el valor de las culturas y etnias para reconstruir la memoria histórica de las culturas originarias con el fin de realizar una acción mas precisa en este campo". Nuestro trabajo toma como materia de análisis la Constitución Política del Estado, vigente a la fecha.

Un primer objetivo de esta tesis se cumplirá al desarrollar una conciencia crítica respecto de los Artículos sustanciales de la Constitución Política del Estado que involucran el rol de los pueblos indígenas, originarios y campesinos. Esta problemática requiere la selección de determinadas variables, con las cuales la participación indígena principalmente aymara, asumen su reto de ser agente activo para reclamar sus derechos en el ámbito político, social, económico y cultural, y un segundo objetivo es el de establecer argumentos suficientes para justificar el posicionamiento de los pueblos indígenas de la región andina a los derechos obtenidos en la Constitución Política del Estado vigente.

Para el desarrollo de este estudio a contribuido en gran manera, el uso del método de investigación exegético; por supuesto con la complementariedad de los métodos; teleológico, de las construcciones jurídicas y el normativo, sin descuidar el carácter general y particular del método deductivo, habiéndonos permitido redefinir constantemente, tanto el lenguaje como la hipótesis de trabajo.

La hipótesis de trabajo sustenta: "LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE INCORPORA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y CAMPESINOS ES EL MAYOR LOGRO HISTÓRICO DE ESTE TIEMPO, PORQUE PERMITE QUE PUEBLOS MILENARIOS EXCLUIDOS DE LA REALIDAD NACIONAL AHORA ASUMEN EL ROL PROTAGÓNICO DE GOBERNAR SU PROPIA EXISTENCIA".

En suma, la hipótesis es producto de la investigación que presentamos en los capítulos primer, cuarto y quinto, que si bien la idea directriz esta fijada, sin embargo, el efecto de la dinámica social política, económica y cultural reflejados en este trabajo, por la efervescencia de los acontecimientos obligan a una constante redefinición en el

transcurso de la investigación, a fin de no quedar anquilosados, particularmente por la constante dinámica de las comunidades y culturas originarias particularmente de la región andina del altiplano boliviano.

En el primer capitulo, partimos en la perspectiva del análisis del Estado unitario social de derecho comunitario, aproximándonos a los estudios existentes sobre las formas de recuperación de valores culturales. Siguiendo este análisis desarrollamos los orígenes históricos de la cultura principalmente aymara, sin menoscabar las otras culturas que fueron parte importante en el desarrollo histórico de este pueblo. Por ser necesario nos detenemos en la sustanciación de la cultura andina en la diversidad del pueblo aymara, su cultura y cosmovisión, realizando connotaciones en las diferentes etapas de cómo los originarios fueron recuperando los valores culturales del ancestro para consolidar con gran vitalidad el éxito de sus tareas dejando estupefactos a los sectores minoritarios de poder para asumir el reto de la conducción de su propio destino, en aplicación de la cultura aymara de la reciprocidad.

En el segundo capitulo, Constituye la reconstrucción histórica de cómo fueron tratados los originarios indígenas y campesinos en el entorno social en que se desarrollo la cultura en las diferentes etapas históricas principalmente por la conquista y su expansión, con la expoliación de tierras, la imposición de una religión, la suplantación anacrónica de nuestras creencias, la destrucción de nuestra simbología ancestral, la exclusión de su teoría cultural, marginando a un pueblo milenario con basta experiencia de un avance cultural hoy inalcanzable, la cultura aymara en particular no sufrió una simbiosis cultural al contrario fue excluida y reducida a un régimen de servilismo estableciendo una odiosa diferencia que siempre pretendió perpetuarse para beneficio del extraño ajeno a la idiosincrasia del originario.

En el capitulo cuarto, importa un análisis de los artículos mas sustanciales de la actual Constitución Política del Estado cuyos beneficiarios después de mucho tiempo logran conquistar, puntualizaciones principalmente en el ámbito de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, jurisdicción indígena originaria

campesina, autonomía indígena originaria campesina, tierra y territorio, por tanto compromete a los pueblos originarios e indígenas de la región andina en particular, conformar y estructurar su visión ideológica, política, social, cultural y articular sus instancias ejecutivas, para consolidar un blindaje de garantías constitucionales que en adelante no permita mas ser, sojuzgados, excluidos, humillados y constituyan por siempre una vocación permanente para defender la vida, la tierra, la humanidad misma.

Finalmente la presentación de las conclusiones destaca la incesante lucha de los originarios e indígenas de la región andina que por mas de quinientos años resistió en la intrincada lucha por el respeto a la tradición de los ancestros, sus derechos, la tierra y el territorio perviviendo con ello la identidad cultural que ahora los habilita para ser también responsables del gobierno del Estado, y que por fin desplazados los supuestamente "iluminados" podrán consumar su rol protagónico de obtener por la vía democrática el poder originario e indígena campesino del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, para que por fin se restituya la reciprocidad característica de la cultura milenaria andina, en beneficio del proceso integrador del país y de los seres humanos que la habitan.

CAPITULO I MARCO HISTÓRICO

CAPITULO I

MARCO HISTÓRICO

1. LA CULTURA ANDINA

Conceptualmente cultura es "el conjunto de las objetivaciones de la conducta con sentido de la vida humana y que quedan a disposición de otras personas como patrimonio, siendo revividas sucesivamente en gran medida, ya sea individual o socialmente"³

Representa la totalidad social que articuló procesos de producción y transformación de la naturaleza o de simple recolección, de reproducción social, de formas de sociabilidad, ritualidad y de articulación de un modo de dirigirse colectivamente o de generación de jerarquías entre si, es una concepción del mundo es decir que históricamente ha producido un sistema de signos, de reglas de combinación con los cuales, ha organizado la comunicación en el tiempo.

Ha creado las condiciones de su despliegue, esto es su reforma y cambio a lo largo del tiempo, darle sostenibilidad a la articulación humana que se realiza a través de estructuras materiales y simbólicas, han generado articulaciones políticas, desarrollado lenguaje, formas de organización, capacidades de auto reforma, es decir capacidades cognitivas, productivas y organizativas, que ha permitido su prosecución en el tiempo, superando una serie de adversidades.

Desde la visión sociológica, cultura es todo aquello que los miembros de una determinada sociedad aprenden de sus predecesores y contemporáneos, y que añaden algo a ese legado con las modificaciones realizadas. Por lo tanto, cultura es "La herencia social utilizada, revivida y modificada en mayor o menor grado" ⁴

La cultura andina como tal es un producto de largo proceso de relación permanente del hombre con la naturaleza, la ecología de la región diversa y compleja ha

³Recasens Siches, Introducción al Estudio del Derecho.

⁴Ibid.

demostrado que la región andina, con su variedad en recursos naturales, desarrolló una gran cultura en armonía con la misma naturaleza. Confluyeron varias civilizaciones, como la Cultura Chavín, Inca Tiahuanaco, Chimú, Quechua, uru, Chipaya, murato, y otras que logran confrontar y consolidar toda una unidad cultural del territorio boliviano – peruano tanto en el espacio como a lo lago del tiempo, con dominio en la costa, en la sierra, las altas montañas que han caracterizado a estas culturas.

2. EL PUEBLO AIMARA SU CULTURA Y COSMOVISIÓN ANDINA

Bolivia situada geográficamente en el centro de Sud América. Nació a la vida independiente con una vasta extensión territorial, cuenta con una gran variedad de climas, y por consiguiente, diversidad de flora y fauna; lo que determina una gran variedad de etnias y culturas.

La realidad Paleográfica preexistente según el Dr. Ramiro Condarco Morales⁵, el pleistoceno es el primer periodo de la era cuaternaria o antropozoica o edad del predominio del hombre en la tierra. A este periodo le sigue el holoceno e inmediatamente nuestro tiempo.

En el actual territorio boliviano a una altura media de 3000 metros, se yergue los Andes, la altiplanicie interandina, En el ultimo periodo de la era terciaria, se hizo intensa la actividad volcánica, declinando el pleistoceno hasta su desaparición, subsistiendo una angosta faja de la Cordillera Occidental.

La Altiplanicie interandina se formo a lo largo de dos siclos glaciales con ubicación al norte, formando la cuenca andoreica del lago Ballivian, denominado así por Manuel Vicente Ballivian, precursor del lago Titicaca. Este hecho es el acontecimiento más importante del cuaternario diluvial producido en las zonas de elevada altitud y latitud.

En la cordillera andina, durante el último gran interglaciar, se produjo el último levantamiento epeirogénico de mil metros, iniciándose un ciclo adicional de

24

⁵Atlas Histórico de Bolivia, La Paz-Bolivia, 1985

reactivación erosiva y exarasiva.

En el Mesolítico, pueden tratarse de los primeros individuos de la raza andina la aparición de las puntas de flecha pedunculares y de forma triangular corta, como forma de supervivencia de la cultura anterior, adaptadas a la forma de puntas de flecha mas pequeñas y de varias formas, con retoque fino y bifacial. Los raspadores son pequeños y de forma redonda.

Esta cultura se encuentra en la terraza baja de Viscachani, en varios lugares de Oruro y Potosí; en San Pedro de Atacama y otros lugares de la Argentina y del Perú. En Bolivia no se encontraron piedras de moler ni morteros; estos aparecieron en el Norte de Chile y la costa peruana.

Como se advierte, se trata de pueblos que no solo se dedicaban a la caza, sino que también eran proto-agrícolas. Comparando con el Viejo Mundo, es un nivel mesolítico desarrollado, aunque en España en el solutrense superior también se encontraron puntas de flecha con las formas detalladas.

En el Neolítico, su zona de difusión y permanencia se encuentra en la baja zona oriental. Mientras que en los Andes deviene rápidamente la civilización formativa. Los aymaras tenían predominancia, así pretendían someter a los Uru, que era la capa de población mas antigua de los andes centrales peruano bolivianos, se encontraban ubicados a la altura aproximada de diez metros sobre el actual Desaguadero y a una distancia aproximada de 30 km. De la embocadura del Titicaca, en la Región llamada Hanko-Hake, que es un topónimo aymara debido a un stratum de yeso lacustre blanco y blando, visible de lejos, estos pueblos evitaron la intromisión de los aymaras fortalecieron su propio idioma y mantuvieron sus costumbres a lo largo de los años.

Se adaptaron al paisaje costanero y fluvio lacustre pasando de sus campamentos lacustres terrestres. La predominancia de los pueblos aymaras, no permite un mayor desarrollo a los Uru, por tal razón en las cercanías del lago Titicaca se asentaron los aymaras y fueron los primeros en dividir longitudinalmente el paisaje andino en dos

franjas:

El Uracharku en la contrapuesta franja oriental fluvio-lacustre, donde se extienden el Titicaca, el Awllaga y el Poopó.⁶

En cuanto a los Chipayas, uno de los pueblos del Altiplano que por su lejanía y apartamiento todavía se encuentra en estado original en lo relativo a sus costumbres étnicas, lengua, religión, y vida, su origen es desconocido, sin embargo según A. Posnasky, son los descendientes de la tribu Aruwak, teoría aun no comprobada este pueblo esta ubicado en el desierto de carangas, al Oeste de Bolivia, son también asimilados por los pueblos aymaras, su principal producción se concentraban en la producción de papa, quinua, cañahua y en menor cantidad la cebada.

Conservan su antigua vestimenta, religión y remotas costumbres, Veneran a los volcanes, ya que presumen que son las casas de sus Achachilas y Mallkus ellos son el Tata Sabaya y el Tata Sajama.

Se encontraron Lauraques, que aun se conservan; son idolillos femeninos generalmente fabricados con mescla de oro y plata, aproximadamente de seis centímetros, con señaladas mamas y nariz desproporcionados llevando una cola de pez en lugar de piernas, con los tres dedos cruzados sobre el vientre, además estos Lauraques son signo de distinción y nobleza encontrados también en las capas superiores del ultimo estrato de la cultura tihuanacota y en la mayoría de los chullpas de las antiguas viviendas y enterratorios del Altiplano.

La wilancha era una ceremonia que consistía en la ofrenda de sangre de animales (llama y oveja) para alejar a los malos espíritus acompañados de sahumerios.

Dentro las Civilizaciones Formativas o pre-clásicas, la formación de la civilización temprana en los andes del Perú y Bolivia, fue favorecida por el trabajo de la metalurgia en cobre; pasando del neolítico al eneolítico y convirtiéndose rápidamente en civilización pre-clásica, estas civilizaciones formativas o pre-clásicas, tienen las

⁶CONDARCO MORALES Ramiro. Obra citada

siguientes características:

a) Económicas

Por su dedicación intensiva a la agricultura a base de riego.

b) Social

Debido a los distintos status de capas jerarquizadas de la sociedad.

c) Ergológico

Por el desarrollo del tejido, de la metalurgia del oro del cobre.

d) Espiritual

Por el culto a los dioses en templos o santuarios

A estas civilizaciones también se las denomina: Chiripa, Wankarani, cultura megalítica, etc. Sin embargo a decir del Dr. Ramiro Condarco Morales. Se las conoce por septentrionales, centrales y meridionales.

En los Andes Centrales esta cultura se extiende entre 1250 y 300 años antes y después de Cristo; aunque algunos autores modernos dicen que su existencia oscila entre los 300 a 500 años a.C. lo que no significa que estas culturas hayan sobrevivido algo más de tiempo.

Área de difusión septentrional

Fundamentalmente las primeras son dos: Chiripa y Tiahuanaco

La cultura Chiripa se encuentra en la zona Sud oriental del lago menor de la cuenca del Titicaca mientras que la de Tiahuanaco se extiende desde Kupakawana (Copacabana) hasta Kirimita, con un radio de acción mayor que abarca desde el lago Titicaca hasta el lago Poopó.

Según los investigadores Bennet, Gregorio Cordero, Carlos Ponce y Harold Channer, la cultura Chiripa tiene un área de expansión limitada, ya que abarca Chiripa, Pariti, Suriqui, Anatuyani, P'hukuruuyu lugares que fueron visitados y estudiados a los

⁷CONDARCO MORALES., Ramiro. Obra citada.

largo de los años 1936, 1965 y 1966 por los mencionados arqueólogos.

Con referencia a su antigüedad, la de su estrato mas profundo al parecer es de 1290 mas o menos 130 años a.c., fechas radio carbónicas analizadas por Ralph en el año 1959.

La cultura de Tiahuanaco abarca Lukurmata, Sullkata, Wankani en el actual departamento de La Paz y en Oruro Iruku y Kaywasi siendo los centros de mayor importancia.

Según parece que su estrato mas profundo se encuentra debajo del Kalasasaya, 1580 mas o menos, 120 años a.c. de acuerdo a investigaciones realizadas por Kigoshi y Endo en el año 1963.

La cosmovisión Andina siente el cosmos como un constante flujo, una infinita interacción de reciprocidad de la sociedad con el entorno ecológico y natural, un vinculo siempre restablecido de la comunidad humana con las fuerzas divinas y sagradas.

La cultura desde un enfoque ancestral, es un conjunto de saberes, practica, conocimientos, sentimientos, valores, creencias, lenguaje, tradiciones, y costumbres que un pueblo tiene y que usa y comparte con los miembros de su mismo pueblo o con otros grupos sociales. En general, la cultura es una creación de los miembros de un grupo social, es dinámica y cambiante, se transmite de generación en generación a través de la educación en el territorio, en la marka, en el mercado o k'hatu, en la escuela, etc. La cultura se comprende como parte de la vida misma y todas las personas tienen cultura, no importa su origen, posición social, nivel de educación ni ocupación. Los rituales de las culturas nativas son una muestra de esa manera de vivir la totalidad. En sus inicios la cultura aymara rendía culto a los fenómenos de la naturaleza. Después incluyeron en sus creencias a un dios supremo y creador que llamaron Wiracocha. A la diosa madre de la Tierra Pachamama. También a Illapa el Dios del rayo y a Pachacamac, dios del bien. También rindieron culto a los espíritus de las montañas o achachilas, awichas, creyentes

en la inmortalidad del alma, momificaban los cadáveres y los enterraban con todas sus pertenencias pensando que estas les harían falta en el mas allá.

Por otra parte los rituales se realizaban en determinadas fechas y lugares. Aquí es posible entender el espacio y tiempo, como una sola unidad que se funda como pacha, por ello a través de los tiempos la cultura occidental no ha logrado cambiar esa concepción de la vida andina: las comunidades siguen siendo inmanentes a la naturaleza.

Lo cultural y lo biológico, dentro de estas concepciones los seres humanos se desarrollan en lo cultural por que aprenden y la esfera de lo biológico que es estrictamente natural, ambas son mutuamente determinante, así por ejemplo la cultura nos enseña a cantar, bailar, vestir etc. En tanto que la alimentación y su proceso de digestión es estrictamente biológico.

La composición de la cultura, abarca la totalidad de la producción humana de un grupo incluyendo categorías culturales como:

- La tecnología entendida como los modos de comportamiento mediante las cuales el hombre utiliza los recursos naturales con el objeto de procurarse alimentos y de fabricar herramientas necesarias para sus formas de vida.
- La economía y la consiguiente organización de la sociedad en relación con la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios.
- La organización de la sociedad con respecto al mantenimiento de relaciones ordenadas entre individuos y grupos dentro de una sociedad y entre una sociedad o sus partes y otras sociedades.
- La cultura simbólica o los sistemas de símbolos y las técnicas para usarlos en relación con la adquisición, el ordenamiento y transferencia de conocimientos como por ej. El lenguaje la música y otros.
- Cambio cultural o dinámico, una de las más importantes características de la cultura es que siempre es cambiante, dinámica. En este sentido una cultura estática, es una cultura muerta. Los pueblos que hoy habitan la tierra, son producto de diversas dinámicas que los han ido modificando. Los que vivimos en las

ciudades bolivianas, por ejemplo, ya no tenemos el gusto musical de nuestros padres y menos de nuestros abuelos, no vestimos como ellos, y hemos introducido en nuestro menú, comidas extranjeras que no degustaron nuestros antepasados, este fenómeno es atribuible a la dinámica de asimilar la cultura ancestral a un proceso de globalización y su consecuente dominación, que constantemente vive el planeta.

La transmisión de la cultura, Siendo la cultura un fenómeno que se aprende, y no algo que se hereda, por lo que el aprendizaje es uno de los aspectos más importantes de la cultura.

La transmisión y la reproducción de la cultura de una generación a otra se dan mediante la comunicación a través de símbolos. En el caso de las sociedades occidentales, la cultura es transmitida fundamentalmente por medio de signos escritos, mientras que en las sociedades tradicionales la transmisión es oral y simbólica como en la cultura aymara.

Los cambios culturales se dan por un proceso de enculturación, inculturación y aculturación.

En un sentido amplio, estos términos se refieren a la transmisión de elementos culturales.

2.1. El concepto de enculturación

Es el proceso de transmisión de elementos culturales de una generación a la otra dentro de una misma sociedad. Entonces, se puede definir la enculturación como la experiencia que dura toda la vida y se da a través de un proceso de enseñanza aprendizaje, la generación de más edad incita, induce y obliga a la generación mas joven a adoptar los modos de pensar y comportarse tradicionalmente.

Este fenómeno es realizado por los actores sociales de generación en generación y es entendido como un fenómeno de socialización, que refiere, al proceso de

integración a la sociedad, según la antropología, este proceso logra la creación de una personalidad de grupos que el individuo reconoce como suya.

2.2. El concepto de Inculturación.

Es el proceso de aprendizaje y asimilación de la cultura por parte de nuevos miembros del grupo humano, en particular de los niños. Como dice Javier Albo: "Una vez ha dejado su matriz biológica —el vientre materno- un niño nace y crece dentro de una segunda matriz cultural. No tiene que reinventarlo todo desde su propia experiencia como si hubiera nacido en una isla desierta. En la mayoría de las situaciones, se limita a imitar lo que ve que hacen las personas en su entorno, en su familia y de manera progresiva, en su comunidad de barrio, para ello, si es preciso, los adultos de este contorno lo orientan, los corrigen y le van transmitiendo los conocimientos, destrezas, y valores que ya tienen acumulados desde tiempos inmemoriales y que siguen ampliando y acomodando de una a otra generación".

La existencia misma de la inculturación resalta la necesidad de que la escuela mantenga siempre una relación muy estrecha con las familias y la comunidad de sus alumnos, ya que el proceso ni empezó con la escuela ni acabara con ella, vale decir que la escuela debe coadyuvar al proceso de inculturación o socialización de los niños que ya existe desde siempre en la familia y la comunidad.

En algunos contextos, se llama también inculturación al proceso por el que un adulto se adapta plenamente a una segunda cultura distinta de su primera cultura, posiblemente como resultado de una deliberada decisión personal, así como cuando un maestro o misionero que se instala en un pueblo originario distinto al suyo debe inculturarse en su nuevo ambiente.

2.3. El concepto de Aculturación

Debemos entender el proceso de aculturación como el fenómeno de cambio cultural ocasionado por el contacto de dos o mas sociedades que da lugar a la transmisión de elementos culturales de una sociedad a otra, lo que puede llevar a la

adaptación de ciertos elementos culturales o, por el contrario, al surgimiento de una nueva sociedad con elementos culturales de ambas culturas que entran en contacto. En otras palabras, es el proceso de transmisión de elementos culturales de una sociedad a otra, de una cultura a otra.

Entonces debemos entender la aculturación como el fenómeno de cambio cultural a través del contacto de distintas sociedades. Este contacto lleva a la aceptación o el rechazo de elementos de otras culturas.

Se deben tomar en cuenta que la aculturación no siempre es violenta, por ejemplo, el caso de los incas entraron en contacto con los señoríos aymaras para conformar lo que posteriormente fue el Qullasuyo. En este caso, la aculturación fue pacifica, ya que a diferencia del contacto con los españoles que impusieron el sistema económico feudal, la religión católica, los incas no impusieron la adopción del quechua, sino que se llego a un acuerdo de respeto y solidaridad.

Por tanto los procesos de integración pasan por el fenómeno de la enculturación y la aculturación que pueden ser vistos como procesos casi naturales dentro de una cultura, Los primeros garantizan su sobrevivencia y reproducción; los segundos, su enriquecimiento con los aportes de otra cultura.

3. LA ETAPA COLONIAL

La llegada en 1532 de Cristóbal Colon al Tawantinsuyu, pusisuyu, con tres hombres soberbios e inmorales, Francisco Pizarro, Diego de Almagro y el cura Fernando Luque, con la Biblia y la espada en la mano, desconocieron nuestra identidad cultural, nuestra forma de organización comunitaria social, política, económica, educación y cultura; destrozaron nuestros monumentos, quemaron nuestras casa, mataron a los sabios originarios, (yatiris), persiguieron a nuestros lideres, esclavizaron a los comunarios, se apropiaron de las tierras comunales, abusaron de las mujeres. Así los comunarios resultaron empobrecidos, aumentaron los mestizos y los originarios fueron amenazados de muerte. De esta manera, impusieron su ideología basada en el individualismo y

egoísmo. Esto esta en plena vigencia, lo cual refleja, la instauración de regímenes de poder que pretenden someter constantemente a los indígenas, para los españoles, era delito que las poblaciones indígenas originarias sepan leer y escribir; solo tenían derechos ala educación los españoles colonizadores y sus descendientes.

El sistema escolar como tal se inicio con los jesuitas para la implementación de una doctrina cristiana. Enseñaron no solo religión, sino también técnicas de producción con el arado y bueyes, industrias artesanales, como la cinceladura, orfebrería, el tallado la forja de hierro, la arquitectura y aun pintura.

Posteriormente los maestros de escuela eran gente sin titulo profesional, eran militares enfermos, estudiantes frustrados, y todo aquel que quería ganarse la vida, con una tasa de sueldos misérrimas, para la enseñanza de las primeras letras.

La imposición del modelo educativo occidental basado en la lectoescritura, accesible fundamentalmente a la población mestiza en los centros urbanos. Sin embargo a principios del siglo XX y por iniciativa de los propios indígenas se planteo consolidar y expandir la educación formal al área rural.

Una de las primeras propuestas fue presentada por el Ministro Juan Misael Saracho en 1905, al fundar las primeras escuelas indígenales ambulantes con el objetivo de "civilizar al indio", la propuesta era castellanizar al indio y a partir de ello, cambiar sus costumbres y su personalidad cultural.

Posteriormente se crearon las escuelas fijas que también buscaban civilizar al indio, recién en 1919 por Decreto supremo se plantea normar la educación indigenal. Este Decreto queda en la teoría hasta 1931, año en que se inicia la practica educativa indigenal que da lugar a ala praxis de una propuesta educativa basada en e Ayllu Andino.

Por otra parte El modelo educativo impuesto plantea la eliminación total de los idiomas nativos para imponer el castellano como lengua oficial.

La imposición de un nuevo idioma trae consigo un proceso de alienación que lógicamente implica la adopción de nuevos valores y formas de pensamiento, esto genera conflictos de identidad en las nuevas generaciones la sociedad colonizada y el consiguiente debilitamiento del universo cultural primario.

En el ámbito político la historia humana no registra hecho mas cínico y criminal que la Conquista del Perú por Francisco Pizarro, Diego de Almagro y Fernando Luque el 10 de marzo de 1526 en la ciudad de Panamá formaron la empresa de Conquista del Perú, Pizarro y Almagro aportaban "su" valor personal y el cura Luque veinte mil pesos en barras de oro.

Descubierto en nuevo mundo, los españoles llegaron a América sedientos de oro y sangre, no vacilaron ni repararon en nada ni en nadie para asaltar, violar y matar.

Un grupo de gente de mala ley hizo una empresa de asesinato de Reyes, despojo, asalto, y robo de tesoros: violación de princesas, estupro de vírgenes reclusas. En efecto Atawallpa y Manco II, Inkas del imperio Tawantinsuyu, sucumbieron asesinados por Francisco Pizarro, y tras la hazaña regicida, el criminal se apodero de la hija de atawallpa; la Coya Rhiti, para estuprarla y forzarla a dar hijos al asesino de su padre.

Atawallpa, superada la crisis de la guerra civil con su hermano Huáscar, se hallaba en Cajamarca el día 15 de noviembre de 1532, Pizarro y su sequito llegaron a la hermosa ciudad; ocuparon por disposición del soberano Inka a los palacios centrales, al día siguiente, Pizarro que no cabía en si ante tanto oro y abundancia, invito al Inka dejando su residencia, sentado en su tiara de oro conducida por grandes nobles.

Atawallpa llego al alojamiento de Pizarro. Apenas traspuesto los umbrales del palacio, le salió al encuentro Fray Vicente Valverde con la Cruz en la diestra, y le expuso en castellano, a través del interprete indio Felipillo los fundamentos de la religión católica amonestando aceptar al Dios de Israel en lugar de su Dios Inti, y someterse a la autoridad del Papa, que había dado poder y derechos al Monarca español para conquistar el Imperio del Perú, y convertir a sus moradores a la fe católica; y

advirtió al final, que Pizarro era el representante del Monarca.

En tono admonitor le invito abjurar de su religión, abrazar la fe católica y ser un vasallo del Rey de España, centellearon los ojos del Inka y frunciendo el ceño repuso:

"No quiero ser tributario de ningún hombre: soy mas que ningún príncipe de la tierra: vuestro Rey puede ser grande, no lo dudo por lo mismo quiero tratarle como un hermano. Respecto al Papa, debe estar chocho si trata de dar reinos que no le pertenecen: en cuanto a mi religión no quiero cambiarla: vuestro dios según dice, fue condenado a muerte por los mismos hombres a quienes había creado; pero el mío, añadió señalando su deidad, que se ponía detrás de las montañas, vive en los cielos y desde allí vela sobre sus hijos".8

Por otra parte, cabe destacar que la cultura en la colonia con el descubrimiento de América del Sur, en Bolivia se produce un entrecruzamiento de razas que derivo en el mestizaje.

Gustavo Adolfo otero,⁹ dice que durante la Colonia, la población estaba conformada por un 75 % de indígenas, un 20 % de mestizos, un 4 % de blancos españoles, 2.5 % de otras razas blancas y un 2.5 % de negros, Con el correr del tiempo, la mayor capa poblacional fue mestiza.

Por otra parte, al producirse el mestizaje, también se produjo un ensamblamiento cultural debido a que los españoles trajeron a la América un estilo de cultura salida del crisol del Renacimiento, particularmente influido por San Ignacio de Loyola, quien organizó la contrarreforma y disciplino a la cristiandad; Santa Teresa de Ávila, conocida como la mística y Torquemada, son los mas altos exponentes del estilo cultural en la conquista, difundida sincrónicamente en la España y el Nuevo Mundo.

Así, se forma la literatura y el arte, mostrando la tendencia individualista española, derivando en su idealismo cristiano, su picardía y su realismo paradójico.

35

⁸Fausto Reynaga, Revolución India

⁹Vida Social en Coloniaje, 1957.

La educación y la cultura jugaron un papel preponderante en su tendencia de cristianizar al hombre, con la difusión de la Biblia y el catolicismo. Con la aparición del papel y la llegada de los libros, el idioma castellano se independizo del latín, produciendo creaciones literarias, así también se crea el estilo barroco aplicado a las suntuosas construcciones.

La cultura en el Coloniaje tiene un gran basamento otorgado por el Consejo de Indias para la búsqueda, clasificación y publicación de los datos históricos, arqueológicos, científicos, geográficos, de la flora, de la fauna y mineralógicos. Sin embargo, este hecho dirigió la inteligencia alto peruana por las restricciones y censuras presentadas siendo el Estado el conductor de la inteligencia.

Entre estas odiosas limitaciones podemos mencionar el que ninguna persona podía pasar a las Indias libros impresos con textos relativos a ellas; que el Presidente de la Casa de Contratación no debía embarcar libros llevados por los navíos sin permiso del Monasterio de San Lorenzo el Real; los libros de los herejes eran recogidos impidiendo su comunicación y que todo libro impreso en las indias, fuera remitido al Consejo en veinte ejemplares, después de todos los permisos consiguientes.

Para facilitar la comunicación, se inicio el estudio filológico de las lenguas vernaculares que, en 1583. ¹⁰Se trato con preferencia en el Tercer Concilio Limense referente a los problemas teleológicos y morales, resolviendo la inclusión de una cátedra de lenguas indígenas en la Universidad Mayor de San Francisco Xavier.

La evolución de las culturas en el Altiplano, que comprenden La Paz, Oruro y Potosí, cuyas construcciones se realizaban con materiales de barro, adobes o tapiales, madera y lazos, cueros de llama, piedra, teja y ladrillo, con techo de paja.

4. ETAPA REPUBLICANA

La larga convivencia del indígena altiplánico, con el de los valles, ha permitido analizar aspectos sustanciales de su organización social, para orientar los primeros

¹⁰OTERO, Gustavo Adolfo. Obra Citada.

pasos delos encargados de formular una tesis que, al ser presentada por primera vez en la Universidad de La Paz, en 1937, produjo asombro y alarma. Se sostenía en esa oportunidad que la comunidad indígena de origen ancestral, esta hoy constituida por la finca o la hacienda, esa unidad económica social no es otra cosa que la yuxtaposición de ayllus o pequeñas propiedades comunales, estrictamente aborigen. Por otra parte observando el Ayllu libre, fue fácil comprobar que tampoco en él se había realizado ninguna transformación bajo la influencia española y que seguía actuando el sistema inkaico, aunque relevado de la obligación de cultivar la parcela del Inka; y que las cajas de comunidad, la autoridad de los jilas, ciertas practicas religiosas, el uso de las tierras comunes de sembradío de los jalsus o abrevaderos, toda permanecía como cuando los españoles invadieron el inkario para someter a su laborioso pueblo.

Si bien el reparto de tierras a los encomenderos y a los indígenas y la entrega en usufructuó -sin derecho de propiedad- constituyen innovaciones coloniales estas medidas no se apartan en nada del sistema agrario preestablecido.

Mas tarde Simón Bolívar dio a los indios propiedad individual de aquellas parcelas de tierra, destruyendo en parte el organismo totalizador de la jatha; aunque poco después sus decretos fueron derogados, sobreviniendo la jatha, como unidad económico social en la hacienda boliviana, organismo de aprovechamiento colectivo de la tierra.

Paradójicamente, lo que ahora se conoce con el nombre de "comunidad indígena" ha evolucionado a formas de propiedad individual que conservan pocas modalidades colectivistas.

Dentro del sistema agrario que subsistió hasta 1953, y aun posterior mente, los colonos eran pequeños terratenientes por derecho hereditario y les correspondía las dos terceras partes de la tierra, con la obligación de retribuir al propietario con su trabajo en el cultivo de la tercera parte restante, porción que en la época inkaica usufructuaba el soberano. Este sistema de organización agraria tradicional fue celosamente mantenido y defendido por el indígena porque constituye, además de una forma de aprovechamiento

económico colectivista, la fuerza de cohesión espiritual de su clase y de su raza.

Hasta la utilización de servicios personales en beneficio municipal, tributación altamente organizada durante el inkario fue adoptada por los españoles, y en la forma de mitas, de servidumbre al corregidor, al cura, y al patrón.

Los indígenas han venido sufriendo en sus espaldas la ominosa tarea de conservar y engrandecer naciones que no les reconocían en la realidad, aunque en la tierra así lo hicieran, ningún derecho humano, Y aunque el indígena ha mantenido siempre un profundo amor a la libertad, se había habituado a aquellos servicios, que consideraba una forma de tributo social. Al crearse la escuela indigenal boliviana, se consiguió que toda esa gran fuerza se utilizara voluntariamente a favor de las tareas escolares, naciendo entre los indígenas una nueva causa, el sentido de una nueva vida en la que, sin embargo, se mantenían por entero sus tradiciones sociales y de trabajo.

Lejos, de ser una practica viciosa la del trabajo gratuito de los indígenas aplicado a la escuela, cobraba para ellos el sentido de una revitalización de su personalidad hasta entonces encubierta por la servidumbre; el indígena, trabajador de por vida, trabajaba esta vez por su propia liberación, convertida su escuela en el punto eminente del Ayllu.

En todo este condicionamiento, superviviente a la colonia y a la república, se ha mantenido la ingenua naturaleza primitiva del grupo indígena. Su mundo mental es reducido. No conoce las torturas del escepticismo; cree en un dios providencial: la tierra; en un dios voluble; el cielo.

El primero es Pachacamac, el segundo Hananpacha: tierra alta y tierra baja. El mundo esta lleno de diocesillos que son demonios infantiles: los anchanchos y los juturis; el achachila y el karisiri. Dioses fruto de una imaginación elemental, no han enturbiado su espíritu.

La religión católica no ha eliminado esas creencias: se ha incorporado a ellas, y en cierto modo el catolicismo de las fiestas indígenas utiliza los elementos vernaculares con profusión y riqueza, en visiones panteístas, de esplendido respeto a la naturaleza,

donde el indígena lo venera todo, con humildad y miedo, en una praxis de ingenuo materialismo, que deviene a la vez en bondad y energía, en la creencia en un destino y en la rebeldía constante.

"El espíritu del Indio ha sobrevivido; misión que la escuela indígena es darle nueva vitalidad, modernizar sin abandonar su tradición, civilizarlo sin destruir su vieja cultura ni sus instituciones. Solo así cumplirá un papel histórico, salvando a uno de los pueblos más admirables del pasado esencia y medula del porvenir de América.¹¹

5. EL NEOLIBERALISMO

Desde el momento en que el Derecho Social se comporta como acción científica del presente y se releva del derecho Publico y Privado, adquiere vida propia y si bien el Derecho como ciencia social es indivisible, su didáctica y su metodología permite una nueva clasificación: Derecho Publico, Social, y Privado.

En el liberalismo individualista, que dio origen al neoliberalismo porque sobre sus viejas estructuras, remoza en el ámbito de la política económica internacional, la libre circulación de los capitales y el libre comercio que son las bases de todas las teorías liberales.

La mano de obra barata, que aprovechan los países capitalistas, que ponen en circulación ingentes capitales, bajo el libre flujo de las inversiones, cuya resultante beneficia a sus detentadores del poder económico, con la grave consecuencia de generar pobreza en los países mal llamados pobres.

Los países con menor desarrollo, son victimas de las crisis financieras generadas por los países ricos, de estos países que han estructurado una economía sujeto en la medula del egoísmo y el individualismo, la brecha entre países desarrollados y países en vía de desarrollo es por demás alarmante.

En política económica interna se promueve:

¹¹ELIZARDO PÉREZ, Warisata: la Escuela Ayllu.

- **5.1. Intromisión de los Gobiernos.-**La mínima intromisión de los gobiernos en los mercados, especialmente en el ámbito laboral, porque saben que la riqueza generada por la mano de obra barata, es el que les permitirá obtener mayor ganancia.
- **5.2. Privatización**.- La privatización de la empresa publicas, experiencia lamentable en los gobiernos neoliberales de la última década.
- **5.3. Desmantelamiento del Estado.-** El desmantelamiento del Estado social y la soberanía nacional.

Los promotores de las políticas económicas, son impulsados desde el Banco Mundial, La Organización Mundial del Comercio, y el Fondo Monetario Internacional, organismos que no dependen de las Naciones Unidas, por tanto están exentos del control directo de la comunidad internacional de países. En la práctica estas políticas toman como modelo de economía al sistema Americano.

En Latinoamérica, se suele relacionar a las políticas neoliberales como las establecidas en el llamado Consenso de Washington, término acuñado en 1989 por el economista John William son para referirse al tipo de políticas fiscales y monetarias recomendadas para los países en desarrollo, con los organismos con sede en Washington.

El auge de las políticas neoliberales se produjo durante el gobierno de la primer ministro británica Margaret Thatcher en 1979 a 1983, políticas que posteriormente fueron reproducidas por el presidente estadounidense Ronald Reagan entre 1980 y 1989.

El neoliberalismo empieza a construirse en los años cuarenta con importantes ideólogos, como Friedrich Hayek o Milton Friedman, partidarios de la Escuela Austriaca y de la Escuela de Chicago respectivamente, que revitalizan la ideología liberal con nuevos ingredientes, amparándose en la lucha contra la intervención tanto del Estado como de cualquier estamento de la sociedad en el mercado. Pero no logra expresarse hasta la crisis de los años 70 desencadenadas, fundamentalmente por la crisis del petróleo del año 1973 Esta línea de pensamiento sostiene que "el Estado es el problema

no la solución".

Esta nueva doctrina liberal alcanzaría su plenitud durante los Años 80 con la llegada de Ronald Reagan y Margaret Thatcher al poder en Estados Unidos y el Reino Unido respectivamente. Ambos se centraron contra el bloque soviético que impedía la expansión de estos principios. Pero no seria hasta la década de los 90, con el desmantelamiento de la URSS., cuando, por fin, esta doctrina atestiguara su máxima expansión a lo largo de todo el globo. 12

6. NORMAS CONSTITUCIONALES EN LAS DIFERENTES LEGISLACIONES

Reformas Constitucionales

Las primeras leyes constitucionales de la República como ser:

- El Decreto de 9 de febrero de 1825, Acta de la Independencia de 6 de agosto de 1825, Decreto de 11 de Agosto de 1825 y Decreto de 13 de agosto de 1825.
 - Constitución Política de la República de Bolivia de 1826
- Reformas Constitucionales de 1831, 1834, 1839, 1843. 1851, 1861, 1868, 1871, 1878 y 1880.
 - Reformas Constitucionales parciales de 1906 y 1921.
 - Referéndum Popular de 1931.
- Constitución Política de Bolivia de 1938, a partir de esta Constitución se da inicio al Constitucionalismo Social, que refiere con tímida amplitud al campesinado en sus artículos 165 al 167, esta conquista se da por la presión social ejercida por los movimientos indígenas, que fueron una constante.
- Reformas Constitucionales de 1945, 1947, que respeta lo referente a los campesinos, refiriéndose a lo que hoy se denomina los pueblos indígenas.
- Constitución Política del Estado de 1961, donde complementa el nacionalismo revolucionario, producto de la madurez cada vez mayor de los indígenas

¹²CUADERNO INFORMATIVO, Udapex.

en Bolivia.

- Reforma Constitucional de 1967, que refiere al Régimen Agrario y Campesino en sus Artículos 165 al 176, como un avance concreto de estas fuerzas sociales de las aéreas rurales.
- Constitución política de 1994, que mantiene inamovible los Artículos 165 al 176 referido al Régimen Agrario Campesino, pero lamentablemente se implementa el neoliberalismo.
- Reforma Constitucional de 2004 y 2005.en ambos se respetan los Artículos 165 al 176 referido al Régimen Agrario Campesino.
- Aprobación del la Nueva Constitución Política del Estado, por Referéndum de fecha 25 de enero de 2009, de manera oficial se reconoce la inclusión a las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, y a las comunidades interculturales y afro bolivianas.
- Las constantes reformas constitucionales y Constituciones Políticas del Estado, que respondieron a diferentes estructuras económicas, políticas y sociales.

7. ROL PROTAGÓNICO DE LOS PUEBLOS DE LA REGIÓN ANDINA

El Rol de los pueblos originarios e indígenas de la región andina, adquiere una gran dinámica remozando el concepto del paradigma Abyayala que es el término que los Kuna de Panamá han utilizado para nombrar a todo nuestro continente americano. Abyayala se sustenta en una racionalidad vivencial simbólica significa "tierra en completa madurez", "tierra viva", o "tierra en florecimiento", es una nacionalidad que considera a su ambiente natural y cósmico como vivo, no hace la diferencia entre seres vivos e inertes. Por tanto la relación no es entre sujeto y objeto sino entre sujeto y sujeto , la naturaleza es concebida como ser, la Pachamama esta viva, el Pachayachay es el cosmos vivo; el sol, la luna, el agua, el aire, las piedras están vivas, al ser una relación entre sujetos lo que se busca es una relacionalidad simbólica con todos ellos: ritual complementario, reciproco, proporcional y correspondiente, por ello en este proceso de reivindicación y reconstrucción indígena originaria actual se retoma el nombre Abyayala es retomado por, las naciones originarias del continente para nombrar a América. El

Abya Yala vivió una secuencia histórica de florecimiento de culturas diseminadas en el continente desde el sur hacia el norte, se retoma como paradigma las culturas Azteca, Maya, Chibchas, Colla, Inca.

Por otra parte la Chacana: Cruz cuadrada que es el puente, la transparencia, es el índice, como elemento ordenador de la sociedad andina; es considerada como el reglamento útil para la convivencia dual o de pareja, de comunidad, de cultura y otras visiones concentradas en el mismo, esta Chacana o cruz andina es uno de los símbolos claves de la nacionalidad Abya Yala, es un símbolo que condensa una sabiduría milenaria producto de observaciones sistemáticas; es la expresión de lamas profunda comprensión simbólica de la ciencia ancestral, La forma de escribir no era grafológica, sino simbólica, lenguaje preñado de una riqueza conceptual y significado cultural. En consecuencia, el lenguaje simbólico es vivo, complejo, integrador; da cuenta de la interrelacionalidad vivencial en toda su multi-dimension, también es un lenguaje de apertura hacia la trascendencia de la vida no de manera inexorable, sino como potencialidad, como posibilidad y responsabilidad en hacer, es decir realizar construcciones objetivas y productivas en beneficio de la humanidad y sus relaciones diversas. La idea de integridad es un cosmos vital, de un planeta vivo, de la persona y la comunidad fuertemente articuladas a este ecosistema planetario vivo muestra la perspectiva de interrelación de interconexión, como principio vital.

Uno de los roles mas relevantes es el de hacer prevalecer ante todo la concepción del Pacha que significa tiempo y espacio, lugar y época, punto fijo en la historia. Las particularidades del Pacha tienen efecto en la formación del nuevo ser, la relación del cosmos pacha y la humanidad dura hasta el ultimo día de la vida, comprendida dentro del sistema dual la "pareja" (Chacha-warmi). Para el aymara, el sol es considerado como padre dios y la luna como madre diosa que forma parte del calendario aymara; la luna y el mes recibe el nombre de Phaxsi, que tiene su movimiento cada siete días y llega a completar veintiocho días. Esto se denomina fases de la luna, los aymaras han llegado a extender y ampliar los fenómenos cósmicos basada en la reciprocidad del universo y la humanidad, estos valores que hoy son necesarios para consolidar un mundo en el que no

deben vulnerar normas naturales de equilibrio ecológico tan descuidado por los países altamente industrializados, con el inminente riesgo de provocar la catástrofe mundial esta visión ahora es pregonada hasta el ultimo rincón del mundo por la tenaz persistencia de nuestros pueblos, este es el rol de mayor profundidad porque es un aporte medular en la convivencia humana de nuestro tiempo.

El Rol de los hombres y mujeres indígenas de la cultura aymara se basan en la dualidad de la Pacha: kupi (derecha) y Ch'igaolluqi(izquierda), Willka-Inti (sol) y Phaxi-Killa (Luna), Chacha (hombre) y warmi(mujer), urkusuyu (masculino) y omasuyo (femenino), en sus tres modelos de pachas: Comunidad macro cósmica que es el Alaxpacha que es el espacio de arriba o mundo explicado, Comunidad meso cósmica que es el Akapacha que es el espacio de aquí o el poder de ahora, es la conjugación de los dos mundos, La Comunidad micro cósmica que es la Manqhapacha que es el espacio de abajo que refieren al mundo implicado en los tres niveles no hay orden jerárquico, ni sentido de trascendencia, como el modo cristiano. El Macrocosmos alaxpacha y el microcosmos manqhapacha se hallan en intima correspondencia. La articulación de los tres niveles constituye el mundo el Aka pacha juega un rol comunicante, de puente, de transición, medición y control de equilibrio entre el alaxpacha y el mankqhapacha.

Por otra parte el rol del control de la naturaleza respecto a la variación climática, sujeta a la "cruz escalonada solar", se denomina así porque representa todo el año: autipacha (verano); que es la época seca, jallupacha (primavera); la época húmeda o lluvia, lapakpacha (otoño); la época calida, juyphipacha (invierno); la época fría. La "cruz escalonada lunar", que representa al mes lunar representa a las cuatro fases lunares cada una de siete días: jairi o luna nueva, jalsusunaqi o cuarto creciente, urtha o luna llena y jalantasunaqi o cuarto menguante. El mes lunar es de veintiocho días.

Tiwanaku fue el epicentro que aglutino lo cultural y la expansión del AbyaYala. Esta cultura de paz estuvo conformado por cuatro unidades territoriales que abarcan toda la región del sur del continente: el SuroQullasuyo o también denominado

Aynachasaya, el Norte o alaxsayao también denomidado Chinchasuyo, el Este o jalsurisaya también denominado Antisuyo, el Oeste o jalantasaya también denominado kuntisuyo, la cultura aymara esta edificada sobre cuatro pilares: Aransaya al Norte, significa áreas altas o tierras de fertilidad, Urinsaya al Sur que significa tierras bajas de fecundidad; Willkajalsu al Este, lado donde sale el sol y Willkajalanta al Oeste, lado por donde cae el sol en conjunto la cuatro unidades territoriales forjaron el Tawantinsuyu.

La invasión colonial cristiana en 1492 encontró al AbyaYala una sociedad con ciertas características, como ser la ausencia de hambre de pobreza y sufrimiento, con una estructura geográfica unificada, pero a la vez diversa; con una organización comunitaria y productiva.

El Jaqi que fue el individuo o ser humano, fuertemente arraigado como ser cósmico a la Pachamama, a quien agradecía con la ritualidad asombrante, sensible, completaba la danza, el arte el culto, la festividad.

El ser humano o jaqi es estar-ser- hacer al mismo tiempo y su vivencia tiene lugar dentro de un universo vivo, en el cual no hay nada inerte. Por eso, el jaqi habla con la tierra, con el sol, con las plantas, los animales, la luna, las piedras y el cosmos.

Ser comunitario: la Pachamama es la comunidad, es un símbolo vivo presenta una fuerte relación entre la parte y el todo, como el individuo y la comunidad, la comunidad con el mundo y el mundo con el cosmos.

- **7.1. Ser cósmico**: El jaqi escucha la tierra, el paisaje, el cielo; siente y piensa con el corazón y el cerebro; comprende la realidad cósmica interrelacionada y no como fragmento, por ser deificada según una cierta lógica lineal.
- **7.2. Ser material**: Materia es la realidad espacial y perceptible por los sentidos del jaqi que, con la energía constituye el mundo físico. Es la realidad primaria de la que están hechas las cosas.
- **7.3. Yatiña uta**, o casa del saber: implica diversos grados del conocimiento, al conocer, tener habilidad cognitiva, ser instruido estar informado sobre algo,

dominar determinadas ciencias, letras o arte. Se relaciona con la capacidad de observación, de generar pensamiento, de manejarse epistemológicamente, de tener calidad sobre diversas racionalidades, comprender las diversas cosmovisiones.

- **7.4. Ch`ama o poder**: diferencia los diversos niveles de poder y vitalidad, fuerza, energía, o la potencia, la habilidad, la viabilidad, el desarrollo de la capacidad de decidir, el dominio, la capacidad de liderar, orientar y gobernar.
- **7.5. Luraña**: Hacer, es la capacidad de producir, construir, generar, fabricar ejecutar una acción , experimentar, crear, capacidad para hacer, para componer, para causar, desarrollar, fomentar, juntar, componer, habituar, usar, ampliar algo, cursar procesos formativos; hacerse, realizarse, construirse, fomentarse.
- **7.6. Munaña**: Significa amar la comprensión del amor como el reconocimiento de la interculturalidad, sin perder de vista lo mejor tanto de las tradiciones y practicas ancestrales como de la modernidad, y por otro lado, aceptación de una identidad intercultural y el logro de diversos compromisos sociales de todos los actores, sean locales, nacionales e internacionales.

Por tanto el jaqi esta integrado por los conceptos de yatiña; saber, conocer; manejar, ch'ama; potencia; energía; poder, munaña; amor, pasión, intuición y luraña; hacer; vivencia; construir.

8. LOS ELEMENTOS DE LA VIDA

Los cuatro elementos de la vida, son los componentes esenciales de la existencia, la experiencia plena del vivir, la racionalidad, la sencillez, la humildad la armonía, transparencia, suprema creatividad, es el conocimiento del todo, la libertad en toda su plenitud, además la conjugación de los cuatro elementos se expresa simbólicamente en la vida, en la comunidad, en las culturas, estos cuatro elementos de la vida son el agua, tierra, fuego, aire:

- **8.1. El agua (uma),** que es la principal constituyente no solo de los organismos vegetales, sino también de los organismos animales.
- **8.2. La tierra (uraqi),** que es el planeta tierra que habitamos los seres humanos, que es donde sembramos y donde desarrollamos nuestra cultura y cultivamos los alimentos para la sobrevivencia.
- **8.3. Fuego** (**nina**), combustión que se manifiesta con desprendimiento de luz, calor que en sentido figurado es la energía capas de transformar la materia en el mundo y el universo.
- **8.4. Aire** (samaña), atmosfera que rodea el globo terráqueo.

Estos elementos actúan integralmente, son concurrentes y antagónicos, en términos de relacionalidad son recíprocos y proporcionales, de correspondencia y complementarios. El proceso cíclico de interacciones va produciendo y transformando, por cuanto todos estos procesos tienen lugar en un cosmos vivo, dinámico, que incorpora los aspectos explicados e implicados en la realidad. Por tanto, introduce un fuerte componente de incertidumbre.

La visión del mundo andino enfatiza aspectos comunes entre si. Aunque es totalmente diferente de las visiones occidentales, comparte aspectos comunes con la filosofía oriental y contextual. Una metáfora que caracteriza a esta visión es la relacionalidad; el mundo es simplemente soñado, vivenciado, ritualizado, simbolizado; los seres humanos son concebidos como sabios en crisálida; el espacio y el tiempo son visualizados como espirales, esféricos y dinámicos. En esta visión la trama de relaciones es el estar siendo. El jaqi hombre, la comunidad-ayllu, Pachamama y el Pachayachay son pura relacionalidad. El ser humano, la naturaleza y el cosmos entero están vivos, en la medida en que se encuentren plenamente relacionados y exista esa dinámica relacional. Desde esta visión el hombre aymara consolido el lenguaje simbólico, la vivencia simbolizada, como una manera entre otras de caminar hacia la sabiduría, de acercarse a la comprensión del "bien vivir".

9. ROL DE LA CREACIÓN DE LA WIPHALA

En el continente AbyaYala, este es un símbolo legitimo de los pueblos originarios del Qullasuyu Marka es la expresión del pensamiento filosófico andino, que en su contenido manifiesta el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el arte. Es la expresión dialéctica de la Pachakama, "Principio del orden universal" y la Pachamama: madre tierra; o madre cosmos, que es la imagen de la organización y armonía de hermandad y reciprocidad entre culturas.

El símbolo indígena siempre estuvo en las luchas contra el genocidio, la explotación, opresión, humillación, y exclusión social, delitos en los que incurrieron las poderosas y pequeñas elites o resabios que de alguna manera aun mantiene estas prácticas.

En el mundo andino, la wiphala es el símbolo del Sistema Comunitario y Símbolo de Liberación de las naciones indígenas. Las medidas de la wiphala están basadas en la constelación de la Cruz del Sur, su forma original desde aquellos tiempos es el de cuadrado, tiene forma de un pusik`uchú (cuadrado). Esta constituida por varios cuadrados pequeños de color. Cada lado de la Wiphala tiene siete casillas que hacen un total de cuarenta y nueve cuadrados, en ella se muestran los 7 colores del arco iris dispuesto en cuadrados. Estos siete colores representan los días de la semana, y mediante un cálculo también representa los meses y la totalidad de los días del año.

La forma cuadrada de la whiphala simboliza al sistema comunitario de una sociedad igualitaria con equidad y solidaridad. La función de la wiphala esta determinada por su papel defensivo y la importancia que tiene en las naciones indígenas. Desde la visión andina significa aquello que siempre se practico y se practica:

- **9.1. Igualdad armónica**.- Con justicia, libertad y democracia real.
- **9.2. Bienestar social**.- Con trabajo, vivienda, salud, educación.
- **9.3.** Legado Moral.- que consiste en evitar la flojera, la mentira, el robo.

Ayllu Productivo, con ayni o reciprocidad mutua, waki para "para mi y para ti".

Relación de espacios territoriales, se entiende como Aynuqa "sembradíos rotativos con descanso", Qamaña "lugar o la comunidad para vivir".

También representa: a una nación dentro de un Estado, a un pueblo dentro de una Marka, a una clase dentro de una sociedad a una región dentro de un territorio, a una idea dentro de un pensamiento común. Todo esto significa, la unidad en la diversidad geográfica, el respeto a las diferencias sociales, el nucleamiento de diferentes culturas y la centralización pluralizada de naciones. No se excluye a ninguna organización, sea grande o pequeña.

El concepto de cosmogonía que es la ciencia o sistema de la formación del universo, la cosmogonía explica los orígenes de la cultura, las relaciones entre lo real y lo sobrenatural, lo conocido y lo desconocido, así por ejemplo lo mítico se explica por los valores.

El concepto de cosmología, es el conocimiento filosófico de las leyes generales que rigen el mundo físico. La cosmología es el estudio de todo el multiuniverso que define los conceptos de armonía, equilibrio, ritmo cíclico y circular uniendo lógica y orgánica a las concepciones del espacio en una visión integral del todo y sus partes reflejado en la unidad y multiplicidad.

El concepto de cosmos, cosmos es el mundo, es el conjunto de todo lo que existe en la naturaleza, espacio exterior de la tierra, que es el universo infinito.

En cambio el concepto de cosmovisión andina siente el cosmos como una flujo constante, una infinita interacción de reciprocidad de la sociedad con el entorno ecológico y natural, un vinculo siempre restablecido de la comunidad humana con las fuerzas divinas y sagradas.

La marcada diferencia con la cultura occidental, que prevalece una imagen del mundo en la que el hombre se ha ubicado en el centro. Se trata de la historia del pensamiento que incluye manifestaciones de la filosofía clásica, el humanismo, la ilustración, el positivismo y la modernidad: pensamiento con una metafísica especulativa, un ingenuo

optimismo por las potencialidades de la ciencia, y un recurrente gesto dogmático validado por la fuerza de la razón y de las frustraciones.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO, DOCTRINAL Y CONCEPTUAL

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO DOCTRINAL Y CONCEPTUAL

1. EL INDIO

Es un termino impuesto, acuñado y propio del colonialismo, es homogeneizador y humillante. Nuestros pueblos no son indios, nunca lo fueron, tienen su propia identidad y su grandeza.

Desde la colonia, durante la república y hasta las primeras décadas del siglo diecinueve en Bolivia el término "indio" fue muy despectivo, como un insulto; quería decir "persona ignorante, bruta, atrasada, sucia". Por supuesto, a los propios indígenas no les gustaba ser llamados indios.

2. EL INDÍGENA

Es un término que responde al nombre de indio, pero tiene una connotación diferente, pues es usado por las naciones y los pueblos originarios para autodefinirse. Lo "indígena" intenta representar a lo "nativo", a lo "originario". Pese a esa buena intención, políticamente, el concepto indígena es equivoco, a nuestro entender.

3. EL CAMPESINO

Es un termino que se uso desde la reforma Agraria que se dicto el dos de agosto de 1953, empezó a llamárseles "hermanos campesinos". La palabra indio seguía siendo despectiva y lo fue hasta hace muy poco. Con los movimientos Kataristas y otros movimientos indigenistas de 1970, las cosas comenzaron a cambiar; el término indio empezó a ser revalorizado por los propios indígenas y a llenarse con contenidos positivos. Muchos indígenas aymaras se decían indios con orgullo. Y aunque todavía quedan indígenas a quienes no les gusta ser llamados indios, hoy una gran mayoría se autodenomina así, afirmando con fuerza su identidad.

4. PUEBLOS ORIGINARIOS

En el año 1990, se suscito la marcha histórica "por el territorio y la dignidad" recorriendo setecientos kilómetros durante una caminata de40 días hasta la sede de gobierno, tuvo gran apoyo popular, por este evento los pueblos orientales se rencontraron con los pueblos andinos en la cumbre de la cordillera andina, este mensaje de unidad permitiría el inicio de cambios posteriores que reivindicarían los derechos indígenas y originarios.

5. OTRAS DENOMINACIONES

En torno a estos acontecimientos, en Bolivia ha surgido un nuevo término y concepto sustituto de indio o indígena a "pueblos originarios" o incluso "naciones originarias". La idea surgió de algunos dirigentes aymaras de la Confederación Sindical Única de trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB.) quienes argüían que no podían aceptar términos impuestos por otros sobre ellos, menos Aun si estos venían tan cargados de connotaciones peyorativas. En cambio, "Pueblo originario" era una expresión nueva liberada de cargas negativas, y escogida deliberadamente por ellos mismos, al mismo tiempo el concepto de "originario" no solo alude a las antiguas comunidades originarias de la época colonial y la temprana era republicana, sino que a la vez insinúa la existencia de ciertos derechos ancestrales. El término ha sido incorporado como sinónimo de indígena, aunque sectores conservadores aun no la aceptan.

6. EL AYLLU

Es una célula social mediante la cual la primitiva sociedad indígena establecía su unidad con la tierra, se organizaba en la dinámica propia de la sociedad, es definido como la comunidad unitaria es un grupo humano vinculados por su sangre y por la tierra común; es una forma muy particular de ocupación territorial que busca tener una diversidad de suelos, clima y niveles de actitudes para satisfacer sus necesidades, los ayllus se desarrollaron en casi todos los pueblos indígenas de la región andina, como Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Chile.

El Ayllu es jahta, semilla de donde se han generado las civilizaciones y las estructuras políticas andinas, como el Tawantinsuyo. Se denomina así, porque equivale a una familia, base de la organización social y política. Refleja también la organización estatal de Bolivia, puesto que el sistema colonial lo único que hizo fue cambiar el nombre del ayllu por de comunidad.

En los pueblos andinos originarios, la tierra y el agua son dos recursos naturales básicos para la supervivencia. Por eso, marcan también el territorio sobre el cual se organiza la comunidad, el ayllu y los complejos procesos y ritos matrimoniales que culminan con la herencia de las parcelas. Por su contacto y dependencia diera de la naturaleza para la actividad agropecuaria, han desarrollado una región cósmica que orienta la vida y el carácter divino de todo. Los cerros son abuelos o achachillas, la tierra es madre o pachamama, muchas piedras quebradas o waq´a, manifiestan la presencia de numerosos seres sobrenaturales protectores o uywuri, los multiplicadores del ganado o, tal vez peligrosos o saxras, a los que hay que dar ofrendas para que en reciprocidad brinden sus favores.

El Ayllu durante la Colonia, se caracterizo, porque cuando ingresaron los conquistadores el Virrey Francisco de Toledo ordeno la reducción de los ayllus en pueblos para poder desarrollar la evangelización y de esta manera, amparado en sus privilegios, se apodero de las tierras comunales y bienes materiales, esclavizo a los comunarios que no podían pagar el tributo resultaban empobreciéndose, aumentaban los mestizos y el ayllu era amenazado de su existencia.

En las tierras del Ayllu había muchas riquezas especialmente minerales, como el oro, plata, estaño, cobre, y otros, que fueron saqueados sin piedad.

El Ayllu en la república, siendo que la base ideológica de Simón Bolívar fue el liberalismo, tras decretar entre 1821 y 1825 la independencia a Perú y Bolivia, entendía que una sociedad debe estar conformada por un conjunto de personas iguales en derechos y oportunidades. Para el no existían diferencias entre españoles, criollos, mestizos e indios. En función de gobierno, el libertador dicto como primera medida la abolición de la comunidad indígena, mediante Ley del 8 de abril de 1824 en Trujillo, Perú. La Ley significo la venta de las tierras del Estado o tierras vacías y baldías, es así

como llamaron a las tierras que pertenecían a la comunidad, que no eran otras que los pastizales y las aynuqas de los originarios. Tras esa proyección tan ambiciosa —la dedar fin a la comunidad indígena que afectaba a la economía del Estado- Antonio José de Sucre como segundo presidente de la república inmediatamente revoco el decreto de Bolívar, porque el Estado no tenia sustento económico necesario.

Por otro lado, a la llegada de los españoles la tributación ya existía, los Ayllus cumplían con estas obligaciones ante el gobierno del Tawantinsuyu con trabajos en las tierras de Estado, obras públicas, talleres y servicios. El estado inca devolvía la tributación en tiempos de necesidad o destinaba a cubrir los gastos públicos en beneficio de toda la colectividad. En la colonia, los Ayllus continuaron tributando, pero ya no se recibía nada a cambio.

7. LA DESTRUCCIÓN DEL AYLLU

Se realizo durante el gobierno de Mariano Melgarejo, personaje sanguinario que rodeado de gente sin ninguna moral mediante Decreto de 20 de marzo de 1866, ordeno la venta de las tierras de ayllus en remate publico. Esta ley solo tenía la finalidad de encubrir la apropiación de las tierras comunarias por parte de criollos y mestizos. Habiendo caído Melgarejo en fecha 15 de enero de 1871, gracias a la acción de las columnas armadas de comunarios que enfrentaron y derrotaron a las tropas del tirano. El posterior gobierno de Agustín Morales tuvo que devolver las tierras a la comunidad de indígenas, porque de no hacerlo las tropas indígenas hubieran continuado operando.

El Ayllu contra el latifundismo, para defender las tierras de ayllus y markas, se organizo una resistencia, se conformo un consejo de lideres a la cabeza de Pablo Zarate Willca, con la posibilidad de tener control del poder estatal luego de haber vencido al ejercito boliviano, hecho que se conoce como guerra federal. Cuando Willca fue derrotado, los latifundistas afiliados al partido liberal aumentaron sus haciendas a su antojo apropiándose de las tierras más fértiles. Para frenar estos abusos y coordinar la defensa de tierras comunarias, varios dirigentes se reunieron en la población de Corocoro en marzo de 1914. De allí nació el movimiento de caciwues –apoderados que

resistió a los asentados y los combatió en su misma ley para recuperar las tierras usurpadas. Los líderes que lucharon fueron: Santos MarkaT´ula, Leandro Nina Quispi, Rufino Willca, Dionisio Paxipati, Francisco Tancara, Celedonio Luna, Isabel Mamani, Faustino LLanqi, Tupak Katari, Tupak Amaru, Bartolina Sisa y otros.

JulianApaza (Tupac Katari) impulsor del cercamiento de La Paz, en marzo de 1781, era uno de los lideres que cerco durante 109 días la ciudad de La Paz, y en el cayeron 10.000.- españoles. Los rebeldes después de este cerco volvieron a tomar la ciudad de La Paz y nuevamente sin el éxito esperado, por lo que Katari se replegó a las Peñas, Bartolina Sisa, su compañera de lucha, fue apresada y Katari fue llamado por las autoridades españolas para dialogar, situación a la que el líder no asistió. Katari fue traicionado y entregado a los españoles, fue descuartizado como castigo al intentar derrocar al régimen español, el descuartizamiento era un castigo público que tenia la intención de escarmentar a los que se habían rebelado al régimen.

8. PARADIGMAS CULTURALES.-

El ayllu y su paradigma laboral, esta caracterizado por la cultura de la diversidad en la cooperación:

- **8.1.** El Ayni.-Es la forma esencial del colectivismo aymara y como tal subsiste en la cultura andina, en la sierra y los valles, es un a forma de trabajo colectivo, cooperativo retribuido con el trabajo mismo. Originalmente, el ayni era la ayuda que se prestaba a una pareja de recién casados construyéndoseles la casa que en aymara quiere decir achucalla, para lo cual obsequiaban los enseres, herramientas, alimentos y otros, actualmente el ayni se practica en el altiplano andino y en sectores periurbanos.
- **8.2. La Mink´a.-**Se complementaba con el ayni, que es la colaboración solicitada, el trabajo colectivo para las obras que interesan a toda la comunidad. Institucionalizada por el inca, la mink´a se constituyo en un gigantesco aparato de trabajo que permitió la realización de obras publicas, esta actividad no era reenumerada, las comunidades de la zona tenían la obligación de mantener a los equipos de trabajo y disponerlos cuando era

necesario, para la construcción de caminos, represas y otros. Posteriormente llego a ser recompensada con especies o productos y actualmente se estila con dinero.

8.3. El Waqi.-Es otra forma de cooperación que se practica en la agricultura, donde el primero cede el terreno y el segundo dispone la semilla los dos trabajan por igual y se benefician con el producto de la misma manera.

El ayllu organiza las tierras de cultivo de acuerdo a las siguientes dimensiones:

- **8.4. El Tupu.-** Es una medida que calcula la productividad de la tierra, de tal manera que un tupu de tierra situado en una zona fértil es muncho mas pequeña que otro situado en una tierra árida o estéril, de esta manera que las extensiones son muy variables, los ancestros tenían la costumbre de conceder al padre de familia un tupu de tierra; medio tupu a la mujer, un tupu a cada hijo varón, medio tupu a cada hija, de esta manera, se aseguraba la existencia del ayllu.
- **8.5. La Aynuqa**.-Es una forma de rotación de cultivo, es decir, un terreno no puede ser cultivado permanentemente; debe descansar por cierto numero de añosy según la naturaleza del suelo y de los cultivos.
- **8.6.** La Sayaña.- es el espacio del terreno donde esta ubicada la vivienda en aymara se denomina kundurmamani, vale decir el lugar donde habita la familia.
 - El ayllu y la organización política social, la base de la organización social del pueblo aymara fue el Ayllu, a cuya cabeza se encontraba un Jilakata. A su vez un grupo de ayllus formaban una marka, la que tenia como autoridad principal a un Mallku . Por ultimo la agrupación de markas constituían los denomina dos suyus, donde la principal autoridad era el Apu Mallku. Todas estas autoridades o gobernantes eran asesorados por los Auquis o los ancianos y también por los sabios denominados Amauta.
- **8.7. La Marka**.- Es un devenir del Ayllu, puesto que esta referido a la circunscripción geográfica donde el cooperativismo ya no se practica por individuos, sino por territorio. En la marka, se reproduce la mas antigua

institución incaica: la división entre los de arriba o aransaya y los de abajo urinsaya. Esta división no es demarcatoria ni excluyente, sino que encierra una sustancia de hermandad, pues los primeros eran el linaje de varón, los segundos el de la mujer; aquellos eran los originarios, éstos los agregados. En la marka, los unos se guiaban por la comunidad auki, del varon, del esposo, del padre, los otros por la comunidad taika, de la mujer, de la esposa, de la madre, La Pachamama, es la taika que da la categoría principal, sacra, inviolable, trascendente, y es taika el nombre con el que el originario designa a su escuela.

9. LA COSMOVISIÓN ANDINA

Según Peñaranda, ¹³refiere a que se expresa en siete leyes de la armonía:

9.1. Identidad.- Según la Ley de la armonía, la identidad es la Ley de energía cósmica, la fuerza sublime del hombre y de la mujer en la complementariedad de las diferencias, del cielo y de la tierra, del fuego, del agua y de todas las diferencias existentes en el multiverso.

Es el símbolo del amor de las diferencias y de la armonía. Las diferencias existen en todo el universo; nadie tiene derecho a quebrantar la identidad de los seres que conforman el cosmos, menos impedir su crecimiento y desarrollo, o que abandone su propio ser, cuando esto ocurre, queda sin espíritu, solo con vacíos emocionales.

Por otra parte identidad es reconocerse a sí mismo, respetar las diferencias, dejar ser y dejar crecer, según las leyes de la naturaleza estamos destinados a convivir con nuestras diferencias, por tanto subyace el carácter gregario y sociable de los hombres y mujeres de la región andina, del cual es parte los aymaras en comunidad con otras identidades, un impulso natural que nos ha permitido integrarnos sin perder la identidad..

9.2. Paridad.- Surge de la lógica dual, por tanto incluyente y complementaria, ante esta unión ninguno de los diferentes pierde su identidad, mas bien surge

¹³Peñaranda RubenDario- Ley Cosmica de la Armonía de la Cultura Andina Amazonica

la vida, la base fundamental para la existencia de la vida en el universo, es el dualismo, hombre mujer, arriba abajo, tangible e intangible, en fin una forma infinita de la existencia en el universo, en esencia la cultura aymara es comunitaria, colectiva, la suma de pares, comprende que solo en la suma de los diferentes esta la vida, no hay unión si no hay par, nada es autosuficiente, todos se ayudan, cuando los diferentes se desequilibran se produce el caos.

Para la cosmovisión andina la vida no esta en el individualismo, sino en la multiculturalidad, en la integración, en la complementariedad de los diferentes o la diversidad, cuando más no predica la santidad porque se contrapone con las leyes de la complementación, de la integración y de la alternancia.

9.3. Complementariedad.- Para la cultura aymara la vida se origina en la complementariedad de los diversos, de los diferentes, no existe vida en la pureza, sino en la complementariedad, en la biodiversidad, en la multiculturalidad, en la integración comunitaria, en la historia de la humanidad se ha querido imponer la sola existencia de la pureza de la raza, por tanto emergió la raíz del racismo, de los prejuicios de superioridad y de los complejos.

La cultura andina y su filosofía cósmica de la armonía son una puerta abierta, que fue capaz, en el pasado de integrar a diferentes culturas, complementándose todas ellas en equilibrio y armonía, conformando un estado confederado de nacionalidades, donde en complementación en las diferencias, nadie perdía su identidad cultural individual y colectiva.

El ser humano andino siempre se ha integrado, sin complejos, miedos menos prejuicios; siempre ha disfrutado complementándose en la diversidad natural, cultural, social y cósmica, en este paraíso creado por la misma naturaleza colmada de una gran diversidad, permitiendo desarrollar la vida a convivir en las diferencias.

Los conquistadores no han cultivado una cultura de complementariedad con el diferente, así lo expresan en su religión y en su

antropocentrismo humanista que enfatiza la superioridad del hombre sobre la naturaleza y los animales, la filosofía andina en cambio la verdad aparte del hombre la tiene la naturaleza, no existe pureza de raza, lo única diferencia racional es la diferencia entre la raza humana y la raza animal, y entre ambas existe un complemento natural, lo que es claro que existe entre los hombre una diferencia psicosomática, por la diversidad en que desarrolla su existencia, por ello es comprensible la capacidad del Tawantinsuyu de aglutinar a varias culturas que desarrollaron una confederación, de diferentes culturas cada cual con diferentes lenguas, por ello se tenia la capacidad de acumular alimentos en la "pirwas" o despensas para prevenir tiempos de sequias.

Para los invasores de ultramar, las culturas diferentes a el de ellos siempre han significado el contrario, el opuesto o enemigo, al que se debe someter a su filosofía y religión, o matarlo para hacerse de sus pertenencias, la conducta humana desarrollada por los aymaras y sus sucesores a la llegada de los invasores los recibieron como a dioses con objetos de oro, plata y piedras preciosas, sin percatarse de la conducta violenta de los que serian los invasores que iban a sojuzgarlos en adelante.

- 9.4. Equilibrio.- La cultura andina no desprecia nada, al contrario, se conecta con la totalidad que conforma la comunidad de deidades, en forma reciproca y en equilibrio, nuestra cultura reverencia a la naturaleza, los animales, los astros del universo, porque no entiende la superioridad o la inferioridad de unos sobre otros, porque se explica que es mejor convivir en la diversidad y en equilibrio, todos los elementos dela naturaleza son sagrados pero no dioses en si.
- **9.4.1.** La chakana.-Es el icono más perfecto del saber y del equilibrio, sus características geométricas multidimensionales permiten considerar elementos filosóficos que descubrieron nuestros ancestros, de esta estructura pudo emerger el desarrollo de las ciencias como las matemáticas, la física la

química y otras desarrolladas por los sabios aymaras.

9.4.2. Illapa Danzante.- Expresa los diferentes relieves de los diferentes pisos ecológicos sintetiza la convivencia de las tierras altas con las tierras bajas, de la diversidad en la complementariedad productiva creadora y criadora de la vida, pero también expresa un sistema de administración socio-biológica denominado Tawantinsuyu, representado por cuatro cabezas zoomórficas que a su vez significan una cualidad de las energías o la manifestación de los rayos prístinos, correspondientes a los símbolos numéricos del Tiwanakota.

La huella dejada por Tiwanaku habla del equilibrio existente en el universo y la naturaleza. Las paredes de sus templos, monumentos e incontables cerámicas, tejidos y piedras que aparecen cubiertas de signos, cifras y símbolos, que transmiten los secretos, mitos, de un pueblo que hizo de la vida un permanente caminar hacia el equilibrio universal, en busca de una sociedad perfecta entre seres humanos, la naturaleza y nuestro planeta.

- **9.5. Reciprocidad**.-Se entiende como la dualidad, porque establece que el ser humano es como un universo, pero también es parte del universo, por lo que el principio rector es dar, recibir, recibir y dar, las cuatro leyes del Tahuantinsuyo, permiten la reciprocidad:
 - **9.5.1** Todos vamos juntos.- Esta normativa ancestral establece un modelo de desarrollo comunitario, mediante el cual los saberes y deberes son equitativos y verdaderamente democráticos.
 - **9.5.2.** Nadie se queda atrás.- Establece un modelo que no permite la desigualdad en el acceso a los derechos fundamentales y recursos vitales, para establecer la buena subsistencia.
 - **9.5.3. Que a nadie le falte nada**.- Modelo de una justa y equitativa redistribución de la producción y de los recursos naturales.
 - **9.5.4. Que todo sea de todos**.- Esta normativa ancestral, permite establecer la tenencia colectiva de los bienes y recursos administrados por su jerarquía.
- **9.6.** Alternancia.- Esta norma se encuentra en la diversidad integra las culturas,

sujeto a la naturaleza del micro y el macrocosmos, la alternabilidad de las autoridades, del mando, de los servicios hace que todo se realice de manera armónica y ordenada, las diferentes formas de pensar que viene de diferentes pisos ecológicos, se entrelazan para la búsqueda de soluciones integrales y coordinadas, los resultados son favorables porque se minimiza el uso de la fuerza en la acción, la alternancia establece el pacha, que es, equilibrio, sano, lucidez y excluye el macha, que es, el desequilibrio, la perversión y el desvió del buen juicio.

9.7. El Eterno Retorno.-Es el principio del fin y el fin del principio, todo lo que existe en el universo tiene su origen y termina innegablemente retornando a su origen, tiene un principio, un ciclo eterno de retorno.

Para los originarios de la cultura indígena originario campesino, todo es crianza: la naturaleza, pachamama, el universo nos cría, para hacernos comprender y practicar la ley de la armonía en todo tiempo hasta el eterno retorno a nuestro inicio. En el centro atractor esta el origen de la vida, el principio de la existencia, de ese centro concéntrico se expande la vida, la identidad, el ser; que después vuelve al eterno retorno, no existe otra realidad, hasta ahora comprobada.

CAPITULO III MARCO JURÍDICO

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

1. LEGISLACIÓN NACIONAL

Corresponde hacer referencia a la escasa e irrelevante reforma de la Constitución Política de 1938, cuando se refiere al campesinado en sus artículos 165 y 167, por cuanto todas las luchas realizadas por la recuperación de sus derechos fueron desconocidas a lo largo de la historia republicana, tuvieron que forzar dentro del Constitucionalismo Social, argumentos que justifiquen la existencia del pueblo indígena originario campesino como una colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión y cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

1.1. CONSTITUCIÓN DE 1938

Hasta la Constitución de 1938, no se hacia referencia alguna de los pueblos indígenas originario campesinos, solo se los tomaba en cuenta para utilizarlos como fuerza social necesaria, en las connotaciones políticas, así refiere Isaac Sandoval Rodríguez en su libro Historia de Bolivia (**) al referirse al movimiento que dirigió José Manuel Pando, para la toma del poder por los liberales bajo las banderas del federalismo regional citando a Ramiro Condarco Morales de su obra titulada "Zarate el Terrible Willka, Historia de la Rebelión Indígena de 1899. La Paz, Bolivia, 1966 pag. 179 textualmente extracta "Era voz unánime hasta hace poco, en los círculos de personas dadas a la evocación del pasado, que el coronel Pando logro obtener el suficiente auxilio de las diligentes falanges indígenas prometiendo a su jefe supremo Pablo Zarate Willka, junto a la participación del caudillo indio en las funciones de gobierno, la emancipación social del indígena boliviano", en adelante y con las demás reformas el indígena originario campesino será un referente constante, tanto en la Constitución Política del Estado reformado de 1945, 1947,1961, 1967, 1994, 2004 y 2005, mejorando

por supuesto el alcance de su contenido por cuanto así se desarrollaba la correlación de fuerza a favor de los indígenas originarios y campesinos.

La Ley 1257 de 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT. Sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, expresa en su Art. Único: De conformidad con el Art. 59 atribución 12 de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el convenio 169 sobre pueblos indígenas y Tribales en países independientes, aprobado en la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, realizada el 27 de junio de 1989. El Consejo Administración de la oficina Internacional Del trabajo, que fue convocada en Ginebra en fecha 7 de junio de 1989, en la septuagésima sexta reunión; Observando normas internacionales enunciadas en el convenio y en la recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957; Recordando los términos de la declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto internacional de derechos Económicos , Sociales y Culturales, del pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación; considerando que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores; reconociendo las aspiraciones deesos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas, y religiones, dentro del marco de los estados en que viven; observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar delos derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que en sus valores costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión; Recordando la particular contribución delos pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.

Observando que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la

colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, De la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de La Salud, así como el Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones; después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del convenio sobre poblaciones indígenas y tribales.

1.1.1. Las Tierras

El aspecto mas relevante es el referido a las tierras, expresa que los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

Que los indígenas de los países independientes, por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

1.1.2. Identidad Indígena

Con respecto a la identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican a los que deben aplicarse.

La utilización del término de tierras, deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

El reconocimiento a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de

posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan,. Además en los casos apropiados, deberán tomar medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

1.1.3. Derechos Indígenas

Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden los derechos de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

1.1.4. La Tierra con Respecto al Estado y los Pueblos

En caso de que pertenezca al estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derecho sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer a mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serian perjudicados, y en que medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras, los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una o indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades. Los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

1.1.5. Traslado y la Reubicación de los Pueblos

Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, solo deben efectuarse con su consentimiento, dado libremente y

con pleno conocimiento de causa. Cuan do no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación solo deberá tener lugar al termino de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas publicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

1.1.6. Retorno de los Pueblos

Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.

Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente y que les permita subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.

1.1.7. Modalidad de Transmisión de la Tierra

- Deberán respetarse la modalidad de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidos por dichos pueblos.
- Obliga a una consulta a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre esas tierras fuera de su comunidad.
- Debe impedirse que personas extrañas a esos pueblos se aprovechen de sus costumbres y su desconocimiento de las leyes para arrogarse la propiedad, posesión o el uso de sus tierras.
- La Ley debe prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada

en las tierras de los pueblos interesados a todo uso n o autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

1.1.8. Programas Agrarios Nacionales

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de: La asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico. Como también, el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen. Consecuentemente la tierra como uno de los elementos vitales de sobrevivencia, requiere derechos complementarios como, las contrataciones y condiciones de empleo, la formación profesional, artesanía e industrias rurales, si acaso el desarrollo así lo permitiera, mas aun la seguridad social y salud, como la educación y medios de comunicación, los contactos y cooperación atreves de las fronteras, fortaleciendo con la gestión administrativa, vía la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas, en el convenio.

2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

Existen antecedentes históricos de la declaración de los derechos de los pueblos indígenas de naciones Unidas.

- **2.1. En el año de 1982**.-Se inicia el proceso cuando el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas Comité Económico y Social estableció el grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas para desarrollar una declaración sobre estándares de los derechos humanos que protegerían a los pueblos indígenas.
- **2.2. En el año 1985**.- Un grupo de trabajo comenzó a preparar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- 2.3. En el año de 1993.- Se acordó un texto definitivo de proyecto de declaración y

- lo presento a la subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías, el cual fue aprobado en 1994 por la Subcomisión y fue presentado a la Comisión de derechos Humanos para que esta lo examinara.
- 2.4. En el año 1995.-La Comisión de Derechos Humanos, estableció por medio de su resolución No 32/95 de fecha 3 de marzo de 1995, un grupo de trabajo abierto que se reuniría entre periodos para examinar el texto presentado por la subcomisión y elaborar un proyecto de declaración para que fuera y aprobado por la asamblea general en el marco del decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo (1995-2004). La asamblea general ha afirmado que la aprobación de esa declaración es uno de los principales objetivos del decenio. El grupo de trabajo sobre el, proyecto de declaración ha celebrado dos periodos de sesiones en Ginebra, el primero el proyecto de declaración aprobado por la subcomisión y celebro un debate general sobre el texto, de forma muy detallada, a fin de determinar donde se había logrado un consenso general y que artículos requerían una deliberación mas a fondo En el segundo periodo de sesiones, se consolidaron los artículos que se ocupaban de temas análogos o que guardaban relación entre si, con objeto de facilitar el debate y de recabar propuestas.
- 2.5. En el año 2006.-Luego de una serie de pasos institucionales en las Naciones Unidas, el 29 de junio de 2006, la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas es aprobada por el Consejo de derechos Humanos. En el año 2007, después de casi 25 años, la declaración de los derechos de los pueblos indígenas, fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en fecha 13 de septiembre de 2007. Esta declaración no constituye una dadiva o una concesión graciosa, es el resultado de una constante lucha en el sistema de naciones Unidas para su adopción que naturalmente tuvo que ponerse a la altura de los cambios sociales que vive el mundo entero actual, hasta arribar con la promulgación de la Ley 3760 para la algarabía de los pueblos indígenas originarios y campesinos.

CAPITULO IV

IMPORTANCIA SOCIO JURÍDICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA LOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y CAMPESINOS

CAPITULO IV

IMPORTANCIA SOCIO JURÍDICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA LOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y CAMPESINOS

Se establece la importancia porque desde tiempos inmemoriales en el altiplano poblaron pueblos de una gran cultura, desarrollaron sus conocimientos sin afrenta alguna con la naturaleza, la composición plural y diversa, las luchas después de la conquista española, la sublevación anticoloniales, la búsqueda de la independencia, las luchas populares de liberación, las marchas sociales y sindicales, en las luchas por la tierra y el territorio, la memoria de los mártires.

Correspondió por su incesante lucha incluir a los indígenas, originario campesinos, en la normativa mayor, la Constitución Política del Estado, en el que incluidos en un mismo Estado sean sujetos de igualdad entre todos.

Que sean parte de la soberanía dignidad y complementariedad, solidaridad armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, participes del ingreso y del gasto nacional, de los recursos naturales, y se respeten por igual la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural, y todos tengan las mismas condiciones para el trabajo, la educación, salud y vivienda, ya es pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal por tanto los indígenas originarios y campesinos., asumen en igualdad de condiciones el reto histórico de consolidar colectivamente, el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integra y articula para avanzar hacia una Bolivia democrática. Donde ahora hombres y mujeres en igualdad de género, logren la unidad y desarrollo del país.

1. MODELO DE ESTADO

Están consolidados en las Bases Fundamentales del Estado el carácter comunitario, cultural y lingüístico, el reconocimiento de los pueblos indígenas originarios y campesinos, el dominio Ancestral de sus territorios, garantizando su libre determinación, en el marco de la unidad del Estado, al autogobierno, al reconocimiento de sus

instituciones y a la consolidación de sus identidades territoriales, también se garantiza sus creencias espirituales, sus cosmovisiones, sus idiomas oficiales, y se incluye como símbolo nacional la wiphala.

2. PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL ESTADO

Se inserta los principios eternos del: ama qhilla, ama llulla, y el ama suwa, no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón, se establece la descolonización, con plena justicia social, fomentando el respeto mutuo y el dialogo intracultural, intercultural y plurilingüe, se fija la garantía de las personas a la educación al trabajo y a la salud, al aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, impulsar la industrialización, a través del desarrollo y el fortalecimiento de la base productiva, en sus diferentes dimensiones, así como la conservación del medio ambiente para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

3. SISTEMA DE GOBIERNO

Se adopta para gobernar el Estado, la forma democrática, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. Las Asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley, es relevante y de mayor importancia ejercer la democracia directa y participativa, representativa y comunitaria, con participación igualitaria de hombres y mujeres, particularmente en la forma comunitaria se establecen la elección de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos.

4. DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS

La Constitución dispone que: Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones territorialidad, y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. Y a decir de (Oscar Alfredo Rejas. en su Libro interpretación Jurídica de la Constitución Política del Estado), jurídicamente considerado, la nacionalidad, es el

vinculo de las personas humanas que nacen de un determinado territorio, con la soberanía de ese Estado, por el que, queda adscrito a una nación concreta y por el que se generan derechos y deberes recíprocos.

Es por ello que toda vez que un Estado, por el ingreso a su territorio de ciudadanos extranjeros, o por mantener relaciones comerciales y/o de cualquier índole con ese ciudadano no nacional también ejerce los principios de su soberanía sobre esas personalidades extranjeras, o puede entrar y entra a diario en relaciones con personas jurídicas no nacionales, algunas de estas relaciones se regularan con arreglo a las leyes de ese Estado. Por otra parte se denomina nacionalidad originaria a la que se adquiere por el hecho del nacimiento, los diferentes sistemas jurídicos combinan dos aspectos para la determinación originaria de la nacionalidad: el llamado iussanguinis o jurídicamente llamado como el derecho de sangre y el iussoli o conocido como derecho de suelo generalizado en Latinoamérica.

4.1. La Existencia Libre

Tal como expresa (el Estudio socio jurídico, Practica del derecho indígena originario en Bolivia: de Marcelo Fernández Osco), refiere al Jaqi, como una instancia fundamental del núcleo familiar de los Andes, a su vez el ayllu, también denominado jatha, son dos conceptos interconectados e interdependientes que se refieren a lo mismo. Se podrá decir que, tanto para los aymaras como para los quechuas, son el axis que expresa procesos de interculturalidad jurídica y redimensiona la existencia del pueblo. Por ello, el jaqi contrae matrimonio tanto bajo el ritual del ayllu, como ante el Estado a través del registro civil y la iglesia, de esta manera se reafirma los derechos interconectados, porque el jaqi y el ayllu, de la también denominada comunidad, no pueden estar separados. Así negocian con el Estado boliviano el reconocimiento de sus derechos. El individuo no puede formar parte del poder del ayllu, porque el sistema de autoridades originarias, e incluso campesinas, se ejerce bajo el lema: "La tierra es la que debe cumplir servicios de autoridad". En concordancia con este principio se perfila la condición social del jaqi, que difiere de la noción de ciudadanía que se reduce a

enunciados jurídicos y políticos y dista mucho de suma jaqaña o buen vivir.

Para la cultura de los Andes, la vida en general no es el resultado de la simple reciprocidad social-humanista o un efecto del contrato social de Rousseau. El ayllu se administra en función de ciertos bienes jurídicos esenciales, como la pachamama, que se constituyen en los principales referentes de la vida. Por consiguiente, lo injusto o lo justo se desprenden de la relación con esta u otras esferas.

El termino pachamama viene de los idiomas aymara y quechua pacha, según Imbelloni, se traduce como: "Vida humana y del universo en su expresión genérica espacial y temporal". Por lo tanto, no se la debe entender necesariamente como territorio menos como tierra, ya que estos términos a aspectos geomorfológicos, y fisiográficos y, por lo tanto, son conceptos auto limitados. Quizás, el termino "bioma" es que mas se aproxima a pachamama. Se tendría que hablar, en todo caso, de "sistema de biomas", lo que implica cambios en los términos de la conversación y de contenido en torno a la existencia humana y de la vida en general. Por ello la pachamama se vincula más al pueblo que al individuo y se sabe que nadie puede disponer de ella a su antojo. En ese sentido, pachamama concuerda mejor con el concepto de derecho político que con el concepto de derecho civil, así se explica, en parte, el porque de las tantas luchas por la tierra.

El cosmos, bien jurídico vital.- Es un componente vital la unión del cosmos y la vida en general, el andino no discrimina su existencia del mundo cosmológico, este forma parte de su ser. Así, las labores agrícolas se encuentran determinadas por el, movimiento de las estrellas, la luna y el sol. Existe más que una relación jurídica entre la vida humana y el cosmos, se diría que entre ellos media una dependencia cosmojuridica. Así lo sugiere por ejemplo la chakana o cruz andina, que es el símbolo en el que se basa la cultura indígena originaria desde tiempos ancestrales., así el Consejo Occidental de Ayllus de Jach'a Carangas, establecen que el Munay Munaña (identidad cultural), Lurana Ruway (económico productivo), Atiña (organizativo territorial) YatiñaYachay (ciencia y tecnología). Dentro de la chacana esta la dualidad

que el chacha warmi, que es la equidad, la chakana va en sentido rotatorio aun cuando su forma no es circular. Esta integralidad también esta sugerida en el altar del templo Coricancha del Cusco, según el dibujo de Santa Cruz Pachacuti. En este dibujo se expresa la concepción del mundo de los andinos.

La parte de arriba corresponde al espacio de alax pacha, donde se encuentra el orden cosmológico, en la parte media se encuentra el aka pacha y, finalmente, la parte inferior tiene directa relación con el mangh'a pacha.

Se trata de un bien jurídico extraterreno cuyo significado es muy difícil de compatibilizar con la noción de derecho positivo, la misma que se circunscribe a cuestiones enteramente sociales. Para los andinos, en este contexto discurren los delitos y deben resarcirse considerando estas dimensiones. Estos aspectos no se verbalizan necesariamente ni se encuentra en actas unos otros documentos. Por lo general se expresan en la dimensión ritual y de modo tácito. Lamentablemente, la penosa universalidad no permite mirar la riqueza de cada cultura.

4.2. La Identidad Cultural

Como expresa Pablo Mamani Ramírez en su libro "Rugir de las Multitudes", los movimientos sociales han sido abordados desde distintas perspectivas de análisis, en los años 1960 se los analiza desde la psicología de masas. En los años setentas se cuestiona esta perspectiva para plantear la movilización de recursos; en los años 1975 y 1980 surge la propuesta de análisis de las identidades como referente importante para entender los movimientos sociales, desde dos grandes perspectivas de análisis: La movilización de recursos y el paradigma de la identidad, estas dos grandes perspectivas de análisis desde nuestro punto de vista, se complementan, pese al debate en cuanto a sus diferencias sobre como ocurren los movimientos sociales y porque surgen.

Se observa en Bolivia que los movimientos indígenas movilizan recursos e identidades socioculturales como referente de sus acciones colectivas. Entre ambos momentos es importante tomar en cuenta la producción de significados o símbolos y la

estructura u organización de la acción colectiva. En estas dimensiones, se pone en escena y en práctica los discursos, imágenes y sentidos de pertenencia social. Lo que quiere decir que los movimientos sociales son profundos creadores de lo que podemos llamar un cuerpo de símbolos y recursos, con lo cuales crean y dan sentido a sus demandas sociales. Por eso en Bolivia los movimientos sociales han puesto en escena (entre 1980-2003) un conjunto de símbolos del poder indígena: la Wiphala multi cuadriculada (bandera indígena), los ponchos rojo o verdes (vestimentas de las autoridades originarias), la hoja de coca, la pollera, y los awayus multicolores (pieza textil tradicional de las mujeres indígenas); manifestaciones referentes a la identidad de los movimientos sociales.

Queda entendido que los símbolos y sus prácticas se constituyen en fuentes fundamentales para movilizar los recursos estratégicos de la acción colectiva. En esta interrelación hay una complementariedad y correspondencia entre los símbolos de poder, la identidad y las estrategias de la acción colectiva. Así las acciones estratégicas representan acciones razonadas o planificadas conscientemente con la finalidad de lograr demandas concretas, pero a su vez subyacen a ellas los consensos y sentidos tácitos de pertenencia cultural e identidad colectiva. Pondremos atención así a la movilización de recursos y a la movilización de los símbolos de poder indígena, como definidores de las identidades y estrategias de la acción colectiva beligerante, que se manifiesta en bloqueos de caminos, enfrentamientos con fuerzas del Estado, toma de los espacios físicos del poder del estado, marchas y movilizaciones y otras medidas conducentes al éxito de la acumulación de poder.

Respalda esta realidad el Art. el Art. 33 numeral 1 de la Declaración De las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al expresar: Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los estados en que viven.

La cedula de identidad, es un documento que ya no solo es potestad de los

habitantes de sectores urbanos, se ha logrado que todos los estantes y habitantes en Bolivia pero principalmente indígenas originarios campesinos puedan obtener, para su validez en todo el territorio nacional, el Art. 2 de la Declaración de la Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece: Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos que este fundada, en particular, en su origen o identidad indígena.

4.3. La Libre Determinación y Territorialidad

El convenio 169 de la OIT. En su art. 7 numeral 1 refiere: Que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, en su numeral 2 expresa que el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento. El numeral 3 refiere a que los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas En el numeral 4 expresa además que los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

El Periódico Sariri, de junio 2007 en la cosmovisión andina Fernando Huanacuni Mamani refiriéndose a tierra y territorio, refiere a la autodeterminación de los pueblos, expresando que los pueblos indígena originarios aunque muy diversos, siempre han convertido un paradigma y valores diferentes al pensamiento occidental. Por ejemplo compartir los bienes comunes, la relación comunitaria de la tierra, filosofías de reciprocidad, intercambio, distribución equitativa, equilibrio y espiritualidad integradas a la naturaleza y a la toma de decisiones por consenso, este paradigma emerge de la relación profunda con el cosmos, con la madre tierra y con la vida. De esta relación se genera la "conciencia comunitaria" y de ella surge la estructura social del Ayllu. Esta unidad social esta en armonía con la estructura o unidad de vida y, por lo tanto la administración, la rotación de autoridades, la economía, la concepción jurídica y todas la expresiones culturales esta en directa relación con la naturaleza. Desde 1492 en el continente y de 1532 en el hemisferio sur, el estado colonial y posteriormente la república, superponen una forma de vida que obliga a los pueblos originarios a vivir en un paradigma de individualismo. En estas condiciones los pueblos indígenas, originarios han resistido esta imposición, a veces de manera directa y a veces de manera subterránea, en un afán de preservar el paradigma ancestral de comunidad.

El objetivo de la lucha de los pueblos originarios es lograr restablecer la armonía y el equilibrio de la vida de la capacidad de vivir de manera tradicional en relación directa con la madre tierra en todo el planeta. Es decir, en la plena autodeterminación de nuestros pueblos y del ejercicio de las prácticas políticas, jurídicas, económicas y espirituales, en un espíritu de complementariedad y reciprocidad.

Los pueblos originarios traen las voces de los ancestros, planteando algo nuevo para occidente y para el mundo: una forma de vida en equilibrio y armonía; una relación de equilibrio con toda forma de existencia y de armonía con los ciclos de la madre tierra.

Por muchos siglos los pueblos en todo el continente pidieron contundentemente.

Los movimientos encabezados por Zarate Willca, en 1899, cambia la estrategia de la resistencia: de resistir solo por la fuerza de reconstruir la firmeza de la sabiduría

ancestral.

Desde la cosmovisión de los pueblos indígenas, originarios y campesinos el concepto de tierra constituye el espacio natural de vida, donde vive la comunidad, es el lugar sagrado de interacción, es el centro integrado (taypi) de la vida en común-unidad. Y el territorio se comprende como el espacio con propia estructura organizativa, según los usos y costumbres, tradiciones, idioma, cosmovisiones, principios y valores; donde se ejercen los "derechos y responsabilidades comunitarios", los "derechos de relación" que en uno de sus aspectos expresan la autodeterminación sobre el manejo y la conservación de los recursos naturales y ejerce el poder el poder político y económico a través de las autoridades indígena originarias en una "gestión comunitaria" plena.

Por lo tanto, hablar de tierra y territorio significa hablar de la autodeterminación de los pueblos indígena-originarios, en un espíritu de complementariedad con todo y con todos los seres estantes y habitantes de la madre tierra.

Para nuestro pueblos la tierra es el espacio natural de vida, es la fuente sagrada de la existencia y de la sabiduría; el territorio integra a todas las formas de vida en su diversidad natural y espiritual. El territorio integra además, lo histórico, lo sagrado y la sabiduría de la naturaleza en una concepción de vida comunitaria. Y como nuestra tradición ancestral nos enseña, no es un recurso para explotar, es un espacio sagrado de vida reciproca y complementaria.

Esta cosmovisión del territorio hoy constituye una respuesta a los cuestionamientos actuales de la humanidad y de la vida, porque la forma de vida occidental ha deteriorado los espacios de existencia y, por lo tanto, el horizonte del suma qamaña, vivir bien, no solo constituye una expectativa político social, es cuestión de vida.

4.4. A que sus Instituciones sean parte de la Estructura General del Estado

La Ley 3760 de fecha 7 de noviembre de 2007 eleva a rango de Ley de la República los 46 Artículos de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los

Derechos de los Pueblos Indígenas de 13 de septiembre de 2007 Sexagésimo primer periodo de sesiones Asamblea General de la Naciones Unidas, proclama solemnemente la Declaración de la Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo: en su articulo 4 establecen: Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas, en su art. 5 es mas preciso: Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social, y cultural del Estado.

En cuanto a la educación el Art. 14 en su numeral 1 refiere: Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

El Art. 20 refiere en el numeral 1: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas e instituciones políticos económicos y sociales, a que les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.

En cuanto a su propio desarrollo, el Art. 23 establece que: los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y en lo posible a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Para la aprobación de sus proyectos, en el Art. 32 numeral 2 establece Que el Estado celebrara consultas y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su

consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras y territorios y otros recursos particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo, el numeral 3 establece que los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptaran medidas adecuadas para mitigar sus consecuencias nocivas de orden ambiental económico, social, cultural o espiritual.

4.5. A la Titulación Colectiva de Tierras Y Territorio

La Declaración de Naciones Unidas de 13 de septiembre de 2007, estableció las bases, para su consideración con el texto: "Destacando la contribución de la desmilitarización de las tierras y territorios de los pueblos indígenas a la paz, el progreso y el desarrollo económicos y sociales, la comprensión y las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos del mundo", proclama solemne de uno de los derechos de los pueblos indígenas, como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo.

El art. 8 en su numeral 2 inc. b) refiere a que "Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: "Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos".

El Art. 10 de la misma Declaración refiere: "Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin acuerdo previo sobre su indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

El Art. 25 de la Declaración refiere: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros, y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto le incumben para con las generaciones venideras.

En su art. 26 prosigue: num. 1, Los pueblos indígenas tienen derechos a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido, num 2, Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma, num. 3, Los estados Aseguraran el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetara debidamente las costumbres, las tradiciones, y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

El Art. 27 de la Declaración continua: Los Estados establecerán y aplicaran, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozca debidamente las Leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra, de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

Prosigue el Art. 27 de la Declaración y expresa:" Los Estados establecerán y aplicaran, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso".

El Art. 28 refiere en su Numeral 1:" Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que

hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado", el Numeral 2 refiere:" Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada".

El Art. 29 de la misma Declaración expresa en su numeral 1:"Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras y territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna, en su numeral 2 expresa:" Los Estados adoptaran medidas eficaces para garantizar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado", su numeral 3 refiere:" Los Estados también adoptaran medidas eficaces para garantizar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos".

Prosigue el Art. 30 de la Declaración en su numeral 1:" No se desarrollaran actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una amenaza importante para el interés publico pertinente o que se hayan acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que estos lo hayan solicitado.", en su numeral 2 expresa:" Los Estados celebraran consultas eficaces, con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares".

El Art. 32 en su numeral 1 expresa:" Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras y territorios y otros recursos". El numeral 2 expresa:" Los estados celebraran

consultas y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo".

Estos artículos que refieren al tratamiento de la tierra y territorio, han sido elevados al rango de Ley de la República dentro los 46 artículos de la Declaración de la naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los pueblos indígenas aprobada en la 62ª Sesión de la Asamblea General de la Organización de las naciones Unidas (ONU), realizada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007, hecho constatado en la Ley 3760 de fecha 7 de noviembre del año 2007. (Gaceta oficial de Bolivia Nº 3039).

4.5.1. Indígena, Originario, Campesino.- La connotación de los artículos citados, esta referido exclusivamente al término indígena, no así al de originario y campesino.

Al respecto la Fundación Tierra 2010, sobre Territorios Indígena Originario Campesinos en Bolivia, refiere: en cuanto a los términos Indígena, Originario, Campesino son tres palabras que componen un solo termino que se aplica a todas la personas pertenecientes a naciones a naciones y pueblos con existencia pre colonial quienes en forma colectiva gozan de los derechos consignados en el Art. 30 de la Constitución Política del Estado, Así la misma Constitución y demás leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional utilizan conceptos como "Naciones y Pueblos Indígena, Originario Campesinos", "Territorio Indígena Originario Campesino", Autonomía Indígena Originario Campesina", "Jurisdicción Indígena Originario Campesina", entre otros, por tanto esta previsión, hace participación de las diversas nacionalidades establecidas en la misma Constitución, sin discriminar al indígena, originario, campesino, por tanto es relevante la precolonialidad de estas naciones.

Por tanto, Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, es toda

- colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad, y cosmovisión cuya existencia es anterior a la invasión colonial Española (CPE. Art. 30.I).
- **4.5.2. Saneamiento de tierras.-** es el procedimiento técnico jurídico transitorio destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria y se ejecuta de oficio o a pedido de parte (Ley 1715 art. 64). El saneamiento tiene existencia legal desde el 18 de octubre de 1996 y su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25763 de 5 de mayo de 2000. El 2 de Agosto de 2007 este reglamento fue sustituido mediante Decreto Supremo Nº 29215.
- **4.5.3. Terceros.** Son las personas que de forma individual o colectiva, sin ser partes directas en el proceso de saneamiento de los TIOC que convocan a los demandantes y al Estado a través del INRA. Intervienen en proceso de saneamiento, llegando, aunque no necesariamente, a consolidar su derecho propietario al medio de los TIOC titulados o en las áreas inicialmente demandadas e incluidas en las resoluciones determinativas de área de saneamiento.
- 4.5.4. Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC).- Es el Derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales, en las condiciones determinadas por al ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; tiene la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. El territorio Indígena Originario Campesino comprende áreas de producción, áreas de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural (CPE. Art. 403).

La disposición transitoria Séptima de la CPE establece que la categoría de Tierra Comunitaria de Origen se sujetara a un trámite administrativo de conversión a territorio Indígena originario Campesino. El Decreto Supremo

- Nº 727 establece que la TCO tierras comunitarias de origen existentes pasan a denominarse TIOC tierras indígenas originarias y campesinas y las futuras TCO adquirirán la misma denominación.
- 4.5.5. Tierra Comunitaria de Origen.- Son los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su sobrevivencia y desarrollo. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivos, compuestos `por comunidades o mancomunidades, inembargables e imprescriptibles (Ley 1715. Art. 31. I.5). Tienen existencia legal desde 1996 y junto con la "Propiedad Comunaria" constituyen los dos tipos o formas de propiedad agraria establecidos en la Ley.
- **4.5.6. TIOC** (**o TCO**) **demandados.** Es la superficie de tierra solicitada por las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, generalmente consignada en el plano inicial presentado ante el INRA. Es revisada, ajustada y reconocida por ésta institución del Estado. Corresponde a la superficie consignada en las resoluciones determinativas de áreas de saneamiento.
- **4.5.7. TIOC** (o **TCO**) **titulados.** Son los territorios colectivos consolidados donde el INRA. Concluyo el proceso de saneamiento. Tienen resoluciones finales de saneamiento. Y títulos ejecutoriales o títulos de propiedad firmados por el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- **4.5.8. Tierras fiscales disponibles y no disponibles.** Son tierras de dominio estatal que se dividen entre disponibles para la dotación a favor de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos de forma comunitaria o colectiva y las no disponibles para su distribución.
 - Las tierras fiscales disponibles son las tierras que por ley han sido declaradas como tales para destinarlas exclusivamente a favor de comunidades indígenas originario campesinas sin o con poca tierra. Estas pueden ser tierras sin derechos de propiedad agrarias reconocidos en el saneamiento, las revertidas,

expropiadas, que puedan ser distribuidas y otros certificadas o declaradas por el Estado. Las tierras fiscales no disponibles son las que permanecen bajo el dominio estatal.

- **4.5.9. Unidad territorial.-** Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado. La Constitución reconoce el departamento, provincia, municipio y el territorio indígena originario campesino con autonomía indígena originaria campesina.
- 4.6. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados respetados y promocionados

En lo referente a la medicina tradicional, (Alfredo Duran Madueño Director General de Medicina de Medicina Tradicional del Ministerio de Salud y Deportes de Bolivia, Exposición en el VII Encuentro del Cóndor y el Águila realizado en Tiwanaku del 18 al 21 de marzo del 2009 en La Paz-Bolivia). Refiere a que la historia de Bolivia desde su fundación es una relación de acontecimientos de exclusión de los verdaderos actores, simiente de revoluciones, cambios o reformas a constituciones.

La lucha por un reconocimiento legal a la practica de la Medicina Tradicional deviene de una condición de subyugación en la Colonia, por el sometimiento español, donde fuera por Cedula Real tipificada como "Delito Publico Punible", castigando este noble ejercicio con la inquisitorial extirpación de idolatrías, y no fueron pocos los que pagaron con la muerte en la hoguera. En la vida republicana, no podríamos afirmar lo contrario con un cambio en la mentalidad del Estado, la clase gobernante y la alta sociedad asimilada a los principios individualistas y excluyentes occidentales expresados en un sistema de salud hegemónico cuyos resabios aun viene arrastrando en algunos sectores de la sociedad escolarizada y de profesionales médicos estancados en el pasado siglo con un imaginario de modernismo desarrollista, negando un pasado de esplendor y un presente expresión de "cultura viva".

El Reconocimiento de lo Pluri y lo Multi de nuestras etnias y culturas de la

reforma de la Constitución de 1995 no logro visibilizar esta practica, sumida en la clandestinidad; quizá solo un silencio cómplice por el papel protagónico a falta de servicios de la medicina oficial, en las áreas rurales y peri-urbanas; todos los intentos de legalizar normando esta noble practica, fueron torpes e hipócritas ensayos para negarla, condicionarla o subsumirla bajo tutelaje de la medicina oficial, haciendo abuso del desarrollo normativo y reglamentario, no dando derechos sino deberes y obligaciones, con limitaciones, inconcreciones y hasta contradicciones.

De tanto pretender copiar modelos de salud de países llamados "desarrollados", de parte de la clase política dominante, se han copiado también soluciones que no son precisamente reflejo de nuestra realidad, que en todo caso demuestran una orientación errada de políticas de Estado, orientadas a un predominio de tecnologías de atención hospitalaria con enfoque biomédico, incentivando una sobre especialización de los profesionales en salud, una fuerte organización jerárquica del personal, una atención primaria desarrollada pobremente y dependiente de la industria farmacéutica en un sistema de salud segmentado.

La práctica de nuestra medicina tradicional trasciende la Historia. Fijaciones del Radio Carbono y la seriación Estilística Ceramográfica nos transportan 3890 años a. c. para las Estelas líticas de Sechin, Casma y mas de 2700 años a.c. con la cultura Tiwanaku (Estela KonTiki), constituyéndose ésta como referencia a citas precolombinas a las que me referiré a modo de resumir el extenso tema de los conocimientos de medicina precolombina, siendo harto conocidas las excepcionales reducciones observadas en osamentas, las trepanaciones consolidativas en cráneos descubiertos en momias tiwanakotas, las milagrosas curaciones que realizaban y de los elementos de los que se valían, así: (..el único trepano que conocemos personalmente es uno que parece funcionar en base a un arco y su taladro incorporado es algo como un tipo Cushing moderno tallado en un cuarzo muy cristalizado tipo ágata,consta en nuestro poder una fracción de taladro, con encasquillado superior de oro tiene parecido a las barrenas espirales modernas y usadas en trepanación cráneo encefálica; unas pinzas largas no comparables; espátulas de cerebro parecidas a la ovelicrona, pero con un Angulo un

tanto mas marcado y muy delgadas; piezas comparables en la forma, aunque de un solo plano con un elevador de duramadre de Sauerbruch; una pieza de la forma de un bisturí de Halle, pero al final o sea en lugar del filo un cristal o piedra semipreciosa en forma de una punta de flecha o triangulo, los cuchillos o escalpelos de diferente tipo y forma siempre relacionados con el famoso TUMI.x).

4.6.1. Principios de la negación y muerte Vestigios de un pasado de esplendor.-

Son bastante elocuentes y abundantes en la Colonia las narraciones de cornistas ibéricos indígenas como: Clancha, Acuña, Cobo, Cieza de león, Polo de Ondegardo, Guaman Poma de Ayala Baltazar de Salas, etc. O los documentos del archivo general de Indias, Sevilla y otro, diseminados en Museos y centros especializados del mundo europeo y norteamericano.

El agustino Fray Baltazar de Salas cuando informa acerca de los inventarios de visita que hiciera a la Isla de la Luna en el lago Titikaka escribe "En otro pabellón al cual pasamos tiene en altos y bajos salones y oficinas de un grande Hospital de Reyes; y es muy semejantes a nuestra clínicas y anfiteatros de Europa por sus lunetas e instrumentos de cirugía; y los de torreón dicen : Apuccollan – Uyu..(Sacro hospital y botica) 666 años del MALLCU-CCOLLA –WAYU (Inca Callaguaya) medica y cirujano universal.

Garcilaso Inca de la Vega cuenta el caso de aquel individuo al que prácticamente se le caía el globo del ojo por la magnitud de la inflamación ocular, teniendo ya comprometido incluso el iris y, ante la aplicación de un masticatorio y alguna hierba en forma de emplasto, recetad por un medico aymara, había sanado totalmente, incluso mejorado su visión.

En el siglo XVI la iglesia desmantelo un recinto de médicos aymaras, y entre las cosas que hallaron y merecen señalarse estarían: Soliman, que es bicloruro de mercurio; albayalde, o sea, Carbonato de plomo; Almagre, que equivale a la Limonita terrosa; Espíritu de vitriolo acido, lo cual es acido sulfúrico; Alumbre de Castilla, o sea, sulfato de aluminio o potasio. Se puede

enumerar otras, pero aun no se han hallado los equivalentes como de Unicornio fósil, sal policresta (Fray Baltazar de Salas, Crónica excertas aymaru-aymara (1901:47).

4.6.2. Medidas de mitigación del Estado Boliviano.- Frente a la situación de la salud, la respuesta del sistema oficial de atención médica ha sido muy limitada y circunscrita al campo de acción de la medicina habitual occidental, es decir la académica.

Gasto nacional para el sector salud:14

C , D 11'	113.416	20.94%
Sector Publico	222,410	41.07%
Seguridad social	222.110	1110770
	13.375	20.73%
Seguros Privados		
	8.086	1.49%
ONG`s		
	176.908	32.67%
Hogares		
	541.546	100.00%
Total		

Estos 541.546.000 millones están destinados a los más de 8.000.000 de habitantes. Respetando las inferencias, se tendría que in 36.67 % no tiene ningún tipo de atención o acude a los otros sistemas como la medicina tradicional. Se asume que dicho porcentaje es mucho mayor, en la consideración que un gran porcentaje acude a las dos medicinas.

"...En Bolivia principalmente, la población quechua, aymara y guaraní; en un porcentaje importante, utiliza la medicina tradicional de sus antepasados, tanto para prevenir, mantener o recobrar la salud; en el entendimiento, de que la enfermedad no solamente es una cuestión del desequilibrio psicológico y biológico; sino también: social, espiritual y cultural (relación del hombre con la sociedad, la naturaleza y su

¹⁴Fuente: Comisión Desarrollo Humano, Marina Cárdenas, Cuentas Nacionales de Financiamiento Gastos en Salud

religión)...".15

4.6.3. Provisión de Insumos y medicamentos.- La creciente dependencia de la medicina académica del negocio de insumos médicos y medicamentos o fármacos en nuestros país es realmente alarmante, respecto a esa concatenación en la especialidad de ginecología el Dr. Tunque manifiesta:....Ginecólogos —Industrias Farmacéuticas, verdaderamente funcionan como una logia soberbia, indiscutible y "científica". Desde luego no puede faltar la complicidad de las propias autoridades de salud. ¹⁶

4.7. A la Propiedad Intelectual y Colectiva de sus Saberes, Ciencias y Conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo

Situación de la Protección de Los Derechos de Propiedad Intelectual de los Pueblos Indígenas Sobre sus Conocimientos Tradicionales a nivel Internacional, Regional y Nacional.¹⁷

4.7.1. La regulación y protección de los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales a nivel internacional: "El conocimiento tradicional se refiere al conocimiento, innovaciones y las practicas de comunidades indígenas y locales en el mundo entero.

Desarrollando de la experiencia ganada a lo largo de los siglos y adaptado a la cultura local y el medio ambiente el conocimiento tradicional es transmitido oralmente de la generación a la generación. Esto tiende a ser un conjunto poseído y toma la forma de historias, cancines, el folklore, proverbios, valores culturales, creencias, rituales, leyes de comunidad, la lengua local, y practicas agrícolas, incluyendo el desarrollo de especie de planta y clases de animal. El conocimiento tradicional es principalmente de una naturaleza práctica, en particular en tales campos como la agricultura, la industria

¹⁵Kuska, Carlos Prado Mendoza, 50 Plantas Medicinales de Uso Tradicional en Bolivia.

¹⁶Tunque C. Percy, Latrogenia Contra la Mujer, , agosto, 2005 La Paz

¹⁷Alberto Rodríguez Coordinador Ecoregional Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos de Bolivia, exposición en el VII Encuentro del Cóndor y el Águila

pescadera, la salud, la horticultura, y la selvicultura". 18

Debido al gran aporte de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas alrededor del mundo para la conservación de la biodiversidad, su importancia ha sido reconocida por 178 estados-entre ellos Bolivia- a través del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), cuyos objetivos son los siguientes:

- 1 La conservación de la diversidad biológica.
- 2 La utilización sostenible de sus componentes

3 La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El CDB establece en su art. 8, inciso j) que cada país miembro en la medida de sus posibilidades:

"Con arreglo a su legislación nacional, respetara, preservara, y mantendrá los conocimientos, las innovaciones, y las practicas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación mas amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y practicas y fomentara que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y practicas se compartan equitativamente".

Tomando en cuenta los objetivos del CDB y el Art. 8, inc. j) del mismo se concluye en la protección y mantenimiento de los conocimientos tradicionales, pero se esta fuera de la esfera de la propiedad intelectual y mas bien en un ámbito de protección, conservación y desarrollo sostenible de la diversidad biológica. Es decir que el CDB no protege derechos colectivos de propiedad intelectual sobre conocimientos tradicionales, sino que reconoce la necesidad de proteger y mantener los conocimientos tradicionales para que estos no se reduzcan o desaparezcan.

4.7.2. La regulación y protección de los derechos de propiedad intelectual de

93

¹⁸http://www.prodiversitas. bioética.org.

los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales en la región andina

La decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones: Régimen Común sobre Acceso a recursos genéticos en el marco de lo establecido por el Art. 15 del CDB dicha decisión establece que:

"(...tiene por objeto regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados a fin de: (...sentar las bases para el reconocimiento, y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas afro Américas o locales...)". Bajo esta línea la mencionada decisión establece en su Art. 7 lo siguiente:

"Los países miembros, de conformidad con esta decisión y su legislación naciónal complementaria, reconocen y valoran los derechos y la facultad para decidir de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales, sobre sus conocimientos innovaciones y practicas tradicionales asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados".

La Decisión 391 determina un régimen de acceso a los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos únicamente (en calidad de componentes intangibles de los recursos genéticos) y la necesidad de la distribución de beneficios por el uso de dichos beneficios.

La decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones: en cuanto al régimen Común sobre Propiedad Industrial refiere:

"Los países miembros aseguraran que la protección conferida a los elementos de la propiedad industrial se concederá salvaguardando y respetando su patrimonio biológico y genético así como los conocimientos tradicionales de sus comunidades indígenas, afroamericanas o locales".

"En tal virtud, la concesión de patentes que versen sobre invenciones desarrolladas a partir de material obtenido de dicho patrimonio o dichos conocimientos, estará supeditada a que ese material haya sido adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico internacional, comunitario y nacional".

Esta disposición es complementada por el Art. 26 inciso i) el cual señala:..."La solicitud para obtener una patente de invención se presentara ante la oficina nacional competente y deberá contener lo siguiente"

(...)i) De ser el caso, la copia del documento que acredite la licencia o autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales de los países miembros, cuando los productos o procedimientos cuya protección se solicita han sido obtenidos o desarrollados a partir de dichos conocimientos de los que cualquiera de los países miembros es país de origen de acuerdo a lo establecido en la decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes..)".

De la lectura de ambos artículos, se concluye que el acceso a conocimientos tradicionales abarcaría mas allá de aquellos vinculados o asociados con recursos genéticos; no obstante, al señalar el Art. 26 inciso i) que dicho acceso debe ser de acuerdo a los establecido en la decisión 391, se colige que tan solo se regula el acceso a conocimientos tradicionales vinculados con recursos genéticos.

En consecuencia, y tomando en cuenta que el CDB y la decisión 391 de la CAN. Establecen el reconocimiento de los conocimientos tradicionales vinculados con la conservación de recursos genéticos, se observa que la normativa andina regula tan solo el acceso a conocimientos tradicionales vinculados con recursos genéticos en calidad de componentes intangibles de los mismos y no los Derechos Colectivos de propiedad intelectual.

4.7.3. Estado del avance en la elaboración de una normativa nacional sobre protección de derechos colectivos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales

Ante el vacío de legislación nacional para proteger, promocionar y reconocer los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales en general y las expresiones culturales de los pueblos indígenas de Bolivia el Viceministro de medio ambiente, Biodiversidad, y cambios climáticos durante las gestiones 2007 y 2008 ha trabajado en la elaboración de un proyecto de ley sobre protección, promoción, y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual colectivos sobre los conocimientos tradicionales y expresiones culturales o del folklore. Para la elaboración de la propuesta se han realizado talleres y reuniones, Este proyecto de ley contempla:

- **4.7.3.1.** Reconocer, proteger y valorar los derechos de propiedad intelectual colectivos sobre los conocimientos tradicionales y expresiones culturales.
- **4.7.3.2.** Los titulares propietarios de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales son todas las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos, además de las comunidades afro bolivianas y las interculturales.
- **4.7.3.3.** Con la norma se garantiza el control efectivo de las comunidades sobre el uso de sus conocimientos tradicionales.
- **4.7.3.4.** Se establece la indivisibilidad entre tierra y territorio, conocimiento tradicional y expresiones culturales.
- **4.7.3.5.** Se establece un proceso de registro confidencial a nivel nacional y local de los conocimientos tradicionales, y expresiones culturales bajo control de los pueblos indígenas.
- **4.7.3.6.** Se determina la obligación de suscribir un contrato de licencia de acceso o uso a conocimientos tradicionales con cualquier pueblo indígena del cual se quiera utilizar su conocimiento tradicional o su expresión cultural.
- **4.7.3.7.** Se garantiza la distribución justa y equitativa de los beneficios obtenidos por el uso de un conocimiento tradicional o una expresión cultural.

- **4.7.3.8.** Se establece que conocimiento tradicional y expresión cultural no solo es fundamento teórico de los mismos, sino también el resultado obtenido a partir de su uso (recursos biológicos por ejemplo).
- **4.7.3.9.** Se prohíbe patentar un conocimiento tradicional (procedimiento o resultado) a nivel internacional vía regulaciones contractuales de acceso.
- **4.7.3.10.** Se determina un régimen nacional de, promoción, difusión y uso de conocimientos tradicionales y expresiones culturales respetando y reconociendo los derechos colectivos de propiedad intelectual.
- **4.7.3.11.** Se crea un sistema institucional de administración de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales. De acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Registro local a cargo de los pueblos indígenas.
 - b) Registro Nacional a cargo del SENAPI a través de una Dirección bajo control periódico de un Consejo Nacional (El Consejo Nacional estará integrado por representantes de las Organizaciones Sociales de Bolivia).
 - Promoción, fortalecimiento, difusión y uso con consentimiento del Concejo Nacional.
- **4.7.3.12.** Se garantiza la participación mayoritaria de las organizaciones de pueblos indígenas originario campesino en el Consejo Nacional.

4.8. A una Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe en todo el Sistema Educativo

4.8.1. Bolivia Antes de la Colonia

Antes de la colonia Bolivia pertenecía al gran Tawantinsuyo era un país aymara y quechua que estaba organizado en ayllus, marcas y suyus, con su cultura propia, milenaria. Teníamos nuestro propio territorio, con su historia, organización política, idioma, sabiduría y conocimiento, propia filosofía, cosmovisión, religión, ciencia y tecnología, nuestra propia medicina natural muy desarrollada. Conocíamos la astronomía y arquitectura. Practicábamos nuestra propia música, danza, mitos y tradiciones, como

la wilancha y la waxt'a.

4.8.2. La Educación Antes de la Colonia

La educación era práctica, oral y productiva; aprendíamos viendo y haciendo a través de la imitación, orientación de nuestros padres o personas mayores, de manera oral se aprendían cuentos, leyendas, historietas, y otros.

Así, los padres y demás miembros de la sociedad han enseñado generación tras generación a convivir con la naturaleza. A emplear racionalmente los recurso naturales, a ubicarse en el espacio y analizar sus cambios y transformaciones en el tiempo. De esta manera también se han aprendido la técnica de rotación de cultivo, de caza y de pesca, de producción de instrumentos y prendas, así como la expresión artística.

En varios ayllus indígenas, este proceso de transmisión de aprendizaje se ha desarrollado de manera preferentemente informal. Entre otros casos además de este proceso informal de enseñanza, se han desarrollado sistemas más formales, como en el imperio incaico las casas destinadas a la enseñanza: la Yachaywasi (casa del saber) dirigida por los hombres de ciencia y sabios (los amautas). 19

4.8.3. Estrategias Educativas En Sociedades tradicionales

La educación occidental ha creado centros educativos especializados, como escuelas, preescolar, primaria, secundaria, institutos y otros. En cambio, las sociedades tradicionales han tenido que recurrir a otro tipo de estrategias educativas donde la formación del individuo parte del seno mismo de la familia, abarcando todos los actos de socialización y transmisión de la cultura en general.

En estas sociedades, como ya se menciono, la transmisión de los conocimientos se da generalmente a través de la oralidad mecanismo educacional que permite la comunicación directa de una generación mayor con otra joven. El proceso de enseñanza parte de la familia, los parientes y de la comunidad y es primordial para la formación de

¹⁹Gonzalo Callisaya Ch.; Pedagogía IntraMulti e Intercultural ed. 2009.

la personalidad y el respecto a los valores culturales.

En gran medida, este tipo de aprendizaje es empírico e inconsistente, ya que el niño y el adolescente aprenden ciertas normas culturales por participación más que por obligación, tal es el caso de los de los niños quechuas y aymaras que se inician a temprana edad en la actividad del pastoreo y agrícola, y poco a poco llegan a participar de la actividad económica

4.8.4. Mecanismos Educacionales en Sociedades Tradicionales

En sociedades tradicionales, no sólo hay mecanismos educativos inconscientes, sino también mecanismos intencionalmente dirigidos a instruir en las normas generales de conducta y en los conocimientos que constituyen parte principal de la cultura.

La mayoría de las sociedades tradicionales utilizan premios o castigos para que el niño aprenda ciertas normas o valores. Al respecto, kneller (1974:92) expresa que "todas las culturas se valen de estímulos y castigos que motivan el aprendizaje y corrigen la conducta desviante".

La educación en sociedades primitivas tiende a integrar al niño en la comunidad adulta logrando que adquiera responsabilidades desde temprana edad, y suscitando en él un interés por su propia educación.

4.8.5. La Educación En Las Sociedades Andinas

Los comunitarios andinos no enseñan sino muestran, narran lo que hacen. Probablemente, la base de ello radica en que estos saberes son culturales, es decir, generados y compartidos por la comunidad; aunque haya alguien o algunos que de manera más completa ejecuten una práctica, nadie es o se siente propietario de un saber (Rengifo 1990).

La recreación de los saberes es todo lo contrario de una copia, de una reproducción mecánica del saber de la familia y del ayllu.

En la comunidad, los niños acompañan a sus padres en las tareas de la chacra, observando poniendo en juegos todas sus facultades.

En ese proceso, reciben los concejos adecuados de los adultos.

De acuerdo con Gutiérrez (1994:103). "La educación en las sociedades andinas se realiza en los diferentes ciclos de vida que experimenta todo individuo desde el momento de su nacimiento hasta su muerte".

4.9. AL SISTEMA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO QUE RESPETE SU COSMOVISIÓN Y PRACTICAS TRADICIONALES

4.9.1. Articulo 24 de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En el numeral 1 expresa que los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas, animales y minerales de interés vital desde el punto de vista medico. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales de salud.

Numeral 2 refiere: Las personas indígenas tienen derecho a disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomaran medidas que sean necesarias para lograr progresivamente la plena realización de este derecho.

4.9.2. Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

En el Artículo 24 refiere: Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.

El Articulo 25 núm. 1. Refiere los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados a proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su

propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

En el núm. 2. Refiere que: Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas, y medicamentos tradicionales.

En el núm. 3 refiere que: El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

En el numeral 4. Refiere: la prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

4.10. Al Ejercicio de sus Sistemas Políticos, Jurídicos Y Económicos Acorde a su Cosmovisión

4.10.1. Sistemas Políticos

La organización Política del Ayllu, esta gobernada por el Mallcu, que era generalmente el mas anciano, que por su experiencia adquiría autoridad de carácter técnico. Sin embargo ni el Mallcu ni el jilakata que eran jefes del ayllu eran jefes absolutos pues estaban asistidos por el Consejo llamado Ulakja, formados por ancianos del grupo; y sobre la tradición de los Ulakjas se baso la organización de los cabildos indígenas que ordeno el Virrey Francisco de Toledo en la Colonias.

La organización política de la tribu aymara tenía un verdadero carácter democrático; en las sociedades preincaicas había 2 clases sociales importantes.

a) La masa de la población, que vivían bajo condiciones de absoluta

igualdad de tierra, derechos y deberes.

 b) Los jefes de su organización de clan, tenían a su cargo la dirección económica, vigilar el reparto de tierras y otros.

4.10.2. Ideología Política Aymara

- La idea de autoridad y gobierno surge de la relación del grupo social con la tierra en función productora.
- El gobernante es producto del medio social, su misión es armonizar el desarrollo de la comunidad.
- La Ley o norma para los aymaras es un a ley severa, cuyos mandatos son conveniencia y experiencia de la comunidad; gobernantes y gobernados son obedientes a esa ley inexorable y su actuación es de carácter social y nunca individual.
- El hombre vale en función de colectividad, o de la comunidad.

El convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, refiere en su Art. 1 inc. a) a que los pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional y que estén total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

En su inc. b) expresa: a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

4.10.3. Derechos Políticos de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios Campesinos.

La Constitución de 2009 en su Art.26 prevé, al normar los derechos políticos, que todos los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación,

ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva; y, que el derecho a la participación comprende también la elección , designación , y nominación directa de los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de acuerdo con sus normas y procedimientos propios.

Además disponen por primera vez, no solo la participación directa de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la elección de sus representantes, a través de sus propios procedimientos , sino también prevé que sus miembros sean susceptibles de ser elegidos o sean elegido autoridades publicas del Estado boliviano, en su nivel central y en las entidades territoriales autónomas, por lo tanto, participaran directamente en las decisiones que incidan en las condiciones de su desarrollo económico y social, y, sobre todo, en el diseño y ejecución de la políticas publicas.

Los indígenas originarios campesinos no solo participaran en la conformación del Poder Ejecutivo y Legislativo, sino también en el Órgano Electoral, Órgano Judicial y en el Tribunal Constitucional y, no solo en la elección de los magistrados, sino también en el ejercicio de la función judicial en los otros cargos públicos inherentes a la administración de justicia, dadas las previsiones legales que garantiza el acceso de los indígenas originarios campesinos a la función judicial.

4.10.4. Sistemas jurídicos

Hasta la vigencia de la Constitución de 2009 que reconoce el pluralismo jurídico, en concreto, en su art. 179 dispone que las naciones y pueblos indígenas, originario, campesinos tienen el derecho de tener su propia jurisdicción, consagra la igualdad jerárquica entre la justicia ordinaria y la indígena. El pluralismo jurídico también se manifiesta en la participación de las naciones y pueblos indígena, originario, campesinos para la conformación del Órgano Judicial; y , en la composición del Tribunal Constitucional Plurinacional, de acuerdo a la estructura plurinacional del Estado.

4.10.5. La Jurisdicción indígena

Se fundamenta en el carácter plurinacional del estado, en el derecho de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a su libre determinación, autonomía y autogobierno y en aquellos derechos reconocidos por la Constitución, el Convenio Nº 169 de la OIT y la declaración de las Naciones Unidas. Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Se ejerce a través de sus autoridades que aplicaran los principios, valores culturales, normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Las decisiones de la jurisdicción indígena originario campesinos son definitivas ejecutables de forma directa, sin posibilidad de que sean revisadas por la jurisdicción ordinaria.

El alcance de la jurisdicción indígena, constitucionalmente, se extiende al conocimiento de todo tipo de relaciones jurídicas, actos y hechos que vulneren bienes jurídicos realizados por cualquier persona dentro del ámbito territorial indígena originario campesinos; y, a los asuntos indígena originarios campesinos, de acuerdo con los presupuestos en la Ley de Deslinde Jurisdiccional (Art. 191).

El Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento de las previsiones constitucionales, ha dictado la ley Nº 073 de deslinde jurisdiccional, de 29 de diciembre de 2010 que establece que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos ejercen facultad de administrar justicia de acuerdo a su sistema de justicia propio y se ejerce por medio de sus autoridades (Art. 8); y, que se ejerce en los ámbitos personal (miembros de las naciones y pueblos indígena originario campesinos), material (asuntos y conflictos que histórica y tradicionalmente conocieron bajo sus normas, saberes y procedimientos propios) y territorial cuando concurran simultáneamente.

El pluralismo jurídico, consagrado en la Constitución de 2009, garantiza la participación de los indígenas originarios campesinos en el Órgano Judicial. Las autoridades judiciales lo serán, por elección, en la que los indígenas también tienen

asignada una cuota de participación, fortaleciéndose la lógica indígena en la sociedad y el Estado

La Constitución de 2009 al regular la composición del Tribunal Constitucional Plurinacional establece su carácter mixto acorde a la composición plurinacional del Estado, con lo cual, puede concurrir a la conformación de este Órgano, uno o mas representantes de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos.

4.10.6. Economías Indígenas y Originarias en Bolivia

El Sociólogo Bautista Saavedra en su obra "El Ayllu" dice que el ayllu germina primero como núcleo familiar y después toma otras formas de convivencia social mas amplias extensas y económicas.

Por otra parte José María Camacho; menciona que la palabra ayllu no aparece en el vocabulario aymara; afirma que el primitivo y originario grupo social aymara, la más ínfima unidad civil y política fue la Marka. La Marka era la tierra que pertenecía a dicho grupo.

La verdad es que la fuente principal de recursos para el sostenimiento del grupo social provenía de la tierra en forma de campos de cultivo y pastoreo; los lotes pertenecían en su goce usufructuó a las familias que los trabajaban y se establecían en ellos; las casa construidas solo podían ser usadas por sus constructores. Por lo que es posible concluir que las experiencias milenarias de los aymaras y luego de los kechuas demostraron históricamente dos aspectos:

4.10.6.1. Aporte Indígena.- El aporte de los indígenas viene desde la colonia con: la mita, la encomienda, los obrajes, los diezmos, el impuesto indígenal, en la breve revisión de las características de la participación y aporte indígena en la economía contemporánea, no ingresaremos a detallar la mita, la encomienda, los repartimientos, los obrajes, los diezmos y en impuesto indigenal, regímenes que fueron el soporte colonial del gran Potosí, que entonces se constituyera en un centro mas poblado que

cualquier ciudad europea. Fue así como se canalizo buena parte del capital originario para el desarrollo capitalista occidental respaldado en la super-explotación del indígena en similar dimensión a lo ocurrido en los procesos del guano, salitre.²⁰

4.10.6.2. Forma de funcionamiento y articulación.- Los pueblos indígenas originarios en su mayoría atraviesan una situación de subsistencia. Ello significa que el consumo y el producto son casi idénticos y, por lo general dependen de un producto básico que les suministra lo esencial de la alimentación. El producto y la productividad son bajos, las técnicas de producción y los instrumentos de trabajo son simples. La inversión de capital es virtualmente inexistente o ínfima.

Por tanto, los factores claves de la producción son la tierra, los recursos naturales, la mano de obra, el ganado de labor, la floresta, flora, y fauna silvestre con la inmensidad de sus frutos y productos.

Sin Embargo, en la mayoría de los casos, la mano de obra, no es utilizada al máximo, los trabajadores están ocupados plenamente solo en las temporadas criticas, (siembra, labores culturales, cosecha, recolección etc.) y luego, durante largos periodos, disminuye el grado de ocupación, mas aun si la tierra es pequeña.

4.11. A ser consultados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. en este marco, se respetara y garantizara el derecho a la consulta previa obligatoria realizada por el estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

El Art. 32 de la De la declaración de las Naciones Unidas Sobre los derechos de

²⁰Pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia: Ministerio de Asuntos Campesinos Bolivia febrero 2001

los Pueblos Indígenas, refieren:

En su numeral 1: Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

En el numeral 2: Los estados celebraran consultas y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos, o de otro tipo.

En el numeral 3: Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades y se adoptaran medidas adecuadas para mitigar sus consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

El Art. 14 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en Países Independientes establece:

En el numeral 1: Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que hayan tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

En el numeral 2: Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

En el numeral 3: Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

4.12. A la Participación en los Beneficios de la Explotación de los Recursos Naturales en sus Territorios.

El Art. 15 refiere del Convenio 169 refiere:

En el numeral 1: Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, Administración y conservación de dichos recursos.

En el numeral 2: En caso de que pertenezca al estado de la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serian perjudicados, y en que medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que pueda sufrir como resultado de esas actividades.

4.13. A la Gestión Territorial Indígena Autónoma, y al Uso y Aprovechamiento Exclusivo de los Recursos Naturales Renovables Existentes en su Territorio sin Perjuicio de los Derechos Legítimamente Adquiridos por Terceros.

Bolivia es privilegiada por tener en su territorio importantes recursos naturales renovables y no renovables. Cuando los mismos se encuentran en los territorios indígenas, la Constitución reconoce derechos a los pueblos indígenas con distintos grados de derecho o alcance sobre la propiedad, uso, aprovechamiento y distribución de

los beneficios generados.

En el caso de tierras altas objeto del presente trabajo comprende 1 subregión andino y 2 Subregión Valles interandinos.

4.13.1. La subregión altiplano.

Ocupa la parte sur del departamento de La Paz, casi todo Oruro excepto la franja oriental de valles y el sur oeste de Potosí. Es hábitat principalmente del pueblo indígena aymara pera también el quechua, ambos ocupan el altiplano de forma hegemónica. Se trata de los dos pueblos andinos mayoritarios aunque en esta misma subregión están pequeños enclaves del pueblo Uru, en el municipio de Jesús de Machaca de La Paz, y el Municipio de Chipaya de Oruro. La actividad agropecuaria es muy restringida en esta subregión debido a las limitaciones medioambientales. Sus pobladores cultivan papa, quinua y cereales resistentes a cambios climáticos drásticos. También practican la actividad pecuaria principalmente con la cría de ganado bovino, ovino y camélido.

4.13.2. La subregión Valles interandinos

Abarca principalmente siete de los nueve departamentos del país sobre la base de Cochabamba, Chuquisaca, Potosí, Tarija, y en menor proporción La Paz, Oruro, y Santa Cruz, Los valles están ocupados mayoritariamente por el pueblo quechua y parte del pueblo aymara. De todas, es la subregión mas densamente poblada del país, la economía de los valles interandinos se caracteriza por una producción agrícola diversificada. En las partes altas se siembra papa, y otros cereales, y las parcelas con alto potencial productivo de zonas mas bajas se destinan para la producción de maíz, hortalizas y forraje, para ganado lechero. Sus pobladores también producen una amplia variedad de frutas.

4.14. A la Participación en los Órganos E Instituciones del Estado.

4.14.1. Participación en los Órganos del Estado

Los Indígenas Originarios campesinos están habilitados para la representación

política en los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral:

- 1.- Órgano Ejecutivo.- Establecido en los Artículos 165 al 177 de la Constitución Política del Estado.
- Órgano Legislativo.- Establecido en los Artículos 145 al 164 de Constitución Política del Estado.
- **3**.- Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.- establecidos en los Artículos 178 al 204 de la Constitución Política del Estado.
- **4.** Órgano Electoral.- Establecidos en los Artículos 205 al 212 de la Constitución Política del Estado.
- **5.** Órganos Ejecutivos de los Gobiernos Autónomos.- Establecidos en los Artículos 285 al 286 de la Constitución Política del Estado.
- **6.-** Órganos Legislativos Deliberativos y Fiscalizadores de los Gobiernos Autónomos establecidos en los Artículos 287 al 288.

4.14.2. Participación en las Instituciones del Estado

Podrán los indígenas originarios campesinos podrán participar en las instituciones, empresas públicas y servicios nacionales establecidos por ley misma que pueden ser en el Poder Ejecutivo, Judicial, Legislativo, Electoral.

CAPITULO V

EL ROL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ANDINA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

CAPITULO V

EL ROL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ANDINA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

1. ROL POLÍTICO

Establecido como esta en la Constitución Política del Estado los Derechos Políticos (Sección II, Derechos Políticos Art. 26 al 29), corresponde a los pueblos indígenas originarios campesinos generar mayores propuestas políticas de contenido indígenas, este rol protagónico es irreversible, las raíces están fortalecidas por la historia milenaria, pasando por la llegada de los conquistadores, hasta nuestros días, valores que están reconocidos en instrumentos legales.

Todas las corrientes del pensamiento político, están condenadas a concentrarse en los indígenas originarios campesinos, para el logro de sus fines, todo con ellos nada sin ellos. En Bolivia ya son millones, que sustentados por la sabia del conocimiento ancestral, podrán ser contestatarias a un desarrollismo descontrolado, transfiriendo tecnología naturalista que por fin resuelva en ultima instancia las consecuencias trágicas generadas por la "gran" tecnología desarrollada, depredadora de los recursos naturales.

Corresponde en consecuencia asumir el rol de ejercitar y controlar el poder político, rol que fue contantemente impedido por los grupos de poder en las diferentes etapas históricas experimentadas por los indígenas originario campesinos.

El desarrollo con identidad, se lograra de manera directa sin que los intermediarios contaminen su avance, solo los indígenas originarios campesinos, forjaran una verdadera nación boliviana, este destino esta establecido, que el germen de esta realidad esta en la región andina.

"Sigamos. A partir de estas investigaciones de carácter histórico -político de las comunidades e indígenas, y por el marginamiento económico, social, político, educativo, racial, etc., el colonialismo de mas de 500 años; de las mismas surgieron y

surgen varios lideres políticos que vienen construyendo una propuesta política, la misma que tienen esencialmente tres componentes: proceso de descolonización, un nuevo nacionalismo, y el de construir una nueva sociedad a partir del modelo de vida del ayllu, del sistema comunal". ²¹

2. ROL SOCIAL

Despojados de la estigmatización de "pobres", de apoyos asistencialistas prebéndales, importa fortalecer el capital social humano indígena originario campesino, no puede quedar la solución al ser considerados simplemente como organizaciones sociales, cuando la tarea fundamental es garantizar las interacciones y articulaciones entre los sectores sociales, para establecer planes y estrategias que permitan generar políticas sociales, como el saneamiento básico, educación, salud, vivienda y otros, ya esta colmado el ensayo de varias opciones institucionales para el diseño de políticas sociales, que fueron inciertas e improductivas, que a la postre no resolvieron las necesidades elementales de los indígenas originario campesinos, corresponde crecer sin trabas burocráticas y tecnocráticas sea esta nacional e internacional.

Es hora de preguntarse sistemáticamente quien y como define que servicios producir; quien y como define quienes acceden a esos servicios; quien y como se producen los servicios; quien y como se los financia; finalmente quien y como se garantiza la calidad de dichos servicios.

Es evidente que ya no se puede recurrir para todo al fácil expediente del Estado. Porque al igual que en lo económico, el Estado no se ha mostrado eficiente en atención de lo social en todos sus planos y facetas. Sin embargo, en contrapartida, la respuesta a secas tampoco es el mercado.

Ambos fundamentalismos, uno estatista y el otro de mercado, ignoraron e ignoran el otro componente vital: la sociedad.²²

²² Pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia, Publicación apoyo BancoMundial Bolivia 2001

²¹Julio Velázquez Mallea", ¿Qué es Política? La Paz Bolivia 2011

Entre indígenas originarios campesinos, las redes sociales han sido desarrolladas de manera compleja y secular constituyéndose en un acumulo histórico expresado en su cosmovisión y praxis de reciprocidad mediante la diversidad de instituciones como el ayni, la mink´a, el waqui, el compadrazgo, el padrinazgo, y otras. Tienen una intuición ancestral favorable a una organización fuerte y perenne, de respeto a la jerarquía y selección de cargos con base en la rotación en función del prestigio, por tanto ya no es posible pensar la, intermediación de "cerebros extranjerizantes" que pretenden desnaturalizar esta forma de coexistencia social.

3. ROL ECONÓMICO

El aporte económico de los indígenas originarios campesinos, deviene desde la colonia con la: mita, la encomienda, los obrajes, los diezmos, el impuesto indígenal y otras informales, regímenes que fueron el soporte colonial del gran Potosí y otras regiones y urbes de la colonia, así como se canalizó buena parte del capital originario para el desarrollo capitalista occidental, respaldado en la super-explotacion de los indígenas originarios campesinos de la región andina.

Es necesario cambiar el patrón de acumulación, concentrada en la minería estatal y exportador y ahora en los hidrocarburos en el que el gas es el más relevante, diversificando los rubros de producción con la participación en la economía nacional de los indígenas originario campesinos.

Debe surgir una nueva economía política en el país, cuya visión se concentre en la satisfacción nacional, con excedentes exportables. Las economías indígenas originarios campesinas del país deben participar activamente en la formación de valores, al producir bienes y servicios dentro de las ramas especificas en las que se desempeñan. En los intercambios, circuitos, transacciones y operaciones de abastecimiento mutuo entre el campo y la ciudad, entre la industria y la agricultura.

En necesario la generación de proyectos productivos con menores costos de producción, para brindar menores precios de venta que beneficie a la población

consumidora nacional, permitiendo enlaces comerciales con países de similar economía, con quien realizar transacciones equilibradas, en tanto que con países capitalistas sacar mayor beneficio.

Por tanto el aporte de fuerza de trabajo debe ser compensado adecuadamente, esta es una de las ventajas de las economías indígenas originarios campesinas.

Desde la lógica andina, sus tierras están ubicadas unas en montaña o la parte alta de la comunidad otras en ladera o pendiente y otras en la planicie o pampa, porque de esa manera pueden sembrar distintas variedades del mismo producto, aseguran ciclos de rotación y descanso y evitar que fenómenos naturales como heladas, inundaciones o granizo afecten la totalidad de sus tierras.

Todo esto en armonía con su cosmovisión de respeto y diálogo con la naturaleza , con los recursos naturales y con la tierra en medio de instituciones de reciprocidad andina como el ayni (tu trabajas mi tierra y yo la tuya-tu trabajas para mi yo para tiayuda mutua) que se extiende a otras esferas de la vida , el Wqui o "al partir" o partida (tú pones el terreno y lo trabajo y partimos el producto), la mink`a o jornaleo para parientes espirituales y entre comunarios , así como el uso comunal de tierras de pastoreo, en medio de ritualidad y simbolismo, trabajos comunitarios de interés general, u otros, incluyendo en el fondo estrategias alimentarias y de sobrevivencia.

Entre una de las fortalezas que le depaupera la economía indígena originario campesino, es que o tiene una visión mercantilista, porque no busca la minimización de costos, rentabilidad, tasa de interés del capital, u otras. Si por lo menos no se la mediatiza y relativiza en adecuación a su realidad, se las toma solamente referencialmente para ejercitar escenarios de desarrollo en el nivel de simulación- lo que no es equivalente a especulación subjetiva y se parte de que, aunque existan estas racionalidades, al no ser economías cerradas autárquicas y naturales a plenitud, cuentan con elementales rasgos mercantiles y relacionamiento en el mercado, este tipo de

variables les influye.²³

4. ROL CULTURAL.

Importa el despertar ancestral que emerge a raíz de los movimientos "indigenistas" y "andinistas" existe un interés creciente por el modo de vivir, la concepción del mundo y la organización sociopolítica de los incas y del pueblo tiwanacota (por el lado aymara). Esto también se refleja en distintos intentos de rescatar el pensamiento filosófico de la cultura incaica. ²⁴,la salud que involucra a la medicina natural tradicional, el aymara enfoca su realidad desde diferentes puntos de vista. Por esta razón muchos especialistas aimaras, a pesar de los cambios sociales, ahora se muestran los yatiris, los laiqas, los qolliris, el thaliri, el usuiri, siempre actuaran con un carácter de respeto al ancestro, la medicina andina (originaria), además de curar malestares físicos, busca la salud psicosomática, la armonía familiar, comunal, espiritual. Es decir, sus metas y la gama de recursos para alcanzarlas son más amplias, y hasta más eficaces. Esto ocurre no solo porque es una sabiduría acumulada y cultivada por todo un pueblo, sino también porque éste debe resolver condiciones permanentes y muy angustiosas de enfermedad.

En la educación; que conceptualiza a la escuela desde tres visiones políticas: asimilacionistas, interaccionistas, pluralistas e interculturales, dentro de la política asimilacionista, que pretende mantener intacta la estructura y los valores mono culturales del sistema educativo. Nos encontramos ante una cultura dominante que trata de someter al resto a sus criterios de universalidad, tanto en la sociedad como el la educación, con el fin de reproducirse así misma sin admitir el enriquecimiento por intercambio cultural.

En tanto que educación desde la visión política integracionista aporta un aspecto fundamental: que la política de asimilación ignora: la búsqueda de entendimiento cultural dentro de la escuela, creando el clima adecuado y las oportunidades curriculares que lo faciliten. Su objetivo básico es promover sentimientos positivos de unidad y

²³Nuñez del Prado José. "Servicios a la Producción – Agropecuaria-Región y Desarrollo". Academia Nacional de Ciencias de Bolivia. 1994

²⁴Filosofía Inka y su Proyección al Futuro; Pacheco Farfán Juvenal; 1994

tolerancia entre los alumnos y reducir los estereotipos en una sociedad donde impera la diversidad.

Desde la visión de la política pluralista e intercultural, aboga por la defensa de todas y cada una de las culturas, su preservación y desarrollo allá donde estén los grupos culturales que la sustentan. El Pluralismo trata de legitimar por primera vez el valor de cualquier cultura y, por tanto, su derecho a establecer sus propias instituciones y socializar a sus miembros en sus valores y normas. ²⁵

Existen diversos roles, que los indígenas originaros campesinos deben realizar porque de lo contrario se estaría repitiendo la rutina histórica de servir al poder de turno que al encaramarse postergaran nuevamente los logros para la toma del poder por la vía democrática.

5. ROL JURÍDICO.

Los pueblos indígenas originarios campesinos, de la región de los andes, tanto de la zona aymara como de la quechua aprendieron los paradigmas de la justicia y la vida social en directa relación con la pachamama o los fenómenos naturales. Según la tradición oral, en ambas regiones, los pueblos indígenas originarios han sido educados por generaciones en la escuela de la pachamama, y el mundo cosmológico, fuente primordial para el establecimiento de normas y leyes. Por esta razón, la resolución de conflictos o el juzgamiento de delitos ocurren de distinta manera que en la tradición del derecho positivo. En el mundo social, los delitos constituyen transgresiones graves pero se vuelven más graves porque tienen efectos en otras esferas. De esta manera se advierte la diferencia entre derecho indígena originario campesino y el positivo. ²⁶

Por lo que es un imperativo socializar y estructurar una justicia acorde a la dinámica actual, ya que se observa las deficiencias de aplicación de la justicia positiva vigente hasta la fecha.

²⁵Gonzalo Callizaya Ch., Pedagogía Intra, Multi, e Intercultural, Junio 2009

²⁶Marcelo Fernández Osco, Práctica del Derecho Indígena, originario en Bolivia; Estudio Socio jurídico; (Comp.) 2009.

CAPITULO VI

FUNDAMENTOS TÉCNICOS, SOCIALES,
JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA
CONSOLIDAR EL POSICIONAMIENTO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
ORIGINARIOS Y CAMPESINOS

CAPITULO VI

FUNDAMENTOS TÉCNICOS, SOCIALES, JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA CONSOLIDAR EL POSICIONAMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS Y CAMPESINOS

Habiéndose referido dentro del presente trabajo, a los rasgos sobresalientes de la cultura de los pueblos indígenas originarios campesinos de la región andina, corresponde resaltar que su vasto conocimiento, respecto de la sobrevivencia humana, desde la etapa pre colonial, pasando por el coloniaje, la república hasta nuestros días, y por sobre todo la resistencia por más de quinientos años, que demuestran que su desarrollo alcanzo inusitadas previsiones.

1. LA TECNOLOGÍA AYMARA

Se trata de un sistema autóctono de tecnología que desde la temprana Colonia logro incorporar – previa "andinizacion", como dijera Valcarcel,²⁷ gran numero de innovaciones técnicas originales de Europa. De este modo, el sistema guardó su coherencia y su lógica interna. La cosmovisión aymara, su ética y su mitología, así como la percepción indígena del medio ecológico determinan la coherencia y la lógica del sistema tecnológico. Por otra parte, el sistema social y económico del ayllu y la cultura aymara le entregan su carácter único e inconfundible.

Este sistema tecnológico es andino, no solo porque es practicado en la región, esta sintonizado con el medio ecológico, sino también porque fue legado sustancialmente a los aymaras contemporáneos por sus antepasados precolombinos.

Finalmente, es también un sistema debilitado y en franco retroceso por una larga historia de represión y por el consiguiente proceso de subdesarrollo y desmoronamiento. Este proceso global de involución de la tecnología aymara es empujado constantemente por las estrategias de transculturación e incorporación en la sociedad urbana moderna que persigue la clase dominante de los países andinos con respecto a las sociedades

²⁷L. Valcarcel; Fiestas y danzas en el Cusco. Buenos Aires, 1945

andinas. En tanto que muchos autores, especialmente ingenieros agrónomos, estiman que el sistema tecnológico aymara esta en vías de descomposición.

Por el incesante esfuerzo de superación del aymara y por su lógica innovadora, pero mas por la presión externa del proceso de modernización, el sistema tecnológico aymara no se practica en forma pura y exclusiva sino mesclada cada vez con mas elementos de la tecnología occidental. Estos elementos invaden la comunidad aymara a un ritmo tan acelerado que su adopción selectiva, su andinizacion e integración en el sistema tecnológico autóctono, ya no es posible, de modo que aparecen yuxtapuestos y no integrados en el sistema aymara actual.

En resumen con el término de tecnología aymara entendemos: el sistema tecnológico originario, aunque debilitado y casi desintegrado por el proceso actual de modernización y las estrategias de incorporación del sector aymara en la sociedad urbana nacional.

Tecnología quechua-concepto tan valido como el de tecnología aymara- seria otro ramo de la tecnología andina, y que se distingue solo en forma segundaria, por el determinante ecológico y las variaciones del fondo mitológico y del marco ritual. Más significativas que estas, son las diferencias regionales en el grado de integración interna, que el sistema tecnológico andino haya podido conservar bajo la presión transculturizadora y la promoción de la tecnología moderna. Es así como hoy día podemos observar al sistema tecnológico aymara en forma mas integral no en los antiguos cerros de la economía agropecuaria aymara, sino en las "regiones de refugio" y en las comarcas aisladas y de peores condiciones ecológicas.

Los ramos específicos de la tecnología aymara son muchos. La mayoría y los mas desarrollados de ellos se concentran en la agricultura y la ganadería, las que son pivotes de la economía aymara. Así, la tecnología relacionada con la construcción de su infraestructura: andenes, sistemas de riego e hidráulica, pircas, producción de fertilidad, manejo de pastos y vegetación, selección y mejora de variedades de cultivos y ganado, una meteorología orientada a la defensa contra heladas y granizadas, control de los

excesos climáticos de calor y frio, humedad y sequia, y control patológico. Las técnicas de la producción directa son de inmensa variedad local y se complementan con las técnicas de conservación, almacenamiento y transporte del producto con sistemas organizativos del trabajo y de intercambio y distribución del producto.

Otros ramos de la tecnología aymara se encuentran en las actividades segundarias de su economía: pesca y caza. Estas representan también, particularmente en las áreas circunlacustres, gran variedad de técnicas y de conocimientos.

Actividades complementarias de la economía aymara se refieren a la construcción, cerámica, textilería, platería y muchas otras más. Se apoyan todas en un dominio técnico tan antiguo como diversificado, algunas meces muy desarrollado y sofisticado, otras en franco retroceso y deterioro.

Finalmente, mencionamos las actividades económicas de servicio directo y de humanización de la vida hogareña centradas en la dietética y al medicina, ambas muy variadas, ambas muy variadas y desarrolladas desde tiempos precolombinos.

Todos estos subsistemas de la tecnología aymara suponen un impresionante sistema de conocimiento tecnológico, sin embargo, los antropólogos han estudiado poco el sistema aymara del saber técnico, su generación y reproducción, su innovación y divulgación, su conservación, sistematización y ritualización, su administración y movilización, sus características epistemológicas y su relación con la mitología y la cosmovisión, con la organización social y con la percepción del medio ecológico.²⁸

2. FUNDAMENTOS SOCIALES

En el ámbito social, Desde la resistencia de Tupaj Amaru en Willkapampa y el levantamiento de Taki Unkuy en el siglo XVI. Levantamiento de Songo en 1616. Los hermanos Tomas, Dámaso, Nicolás Katari, que lucharon junto a Julián Apaza (Tupaj Katari 1780-1781 por el restablecimiento de las Markas y el suyu originario demostraron

²⁸Tecnología Andina Una Introducción John Earls/Eduardo Grillo, Hilda Araujo/Jan Van Kessel – La Paz Bolivia-1990.

la capacidad de resistencia.

Pablo zarate Willca (1899), lucho por el restablecimiento del territorio y el Estado originario, levantamiento que alcanzo a las comunidades de Tapari y Peñas en Oruro, todo el altiplano de La paz, el Norte de Potosí, y la frontera con Chile, de la misma manera en 1904 la sublevación de Pomata. Santos Marka T`hula(1914-1939), lucho por una república de naciones y pueblos originarios, lucho por la restitución de tierra y territorio de los ayllus, 1921 levantamiento y masacre en Jesús de Machaca.

En 1927 tres levantamientos en el Norte de Potosí, siendo Chayanta el centro de la sublevación. Eduardo Nina Quispe (1930-1933), lucho por una república de naciones y pueblos originarios, 1935 masacran a los campesinos en Pucarani para obligarlos a ir a la guerra del Chaco.

El común denominador fue siempre el impedir que las comunidades indígenas originario campesinos, alcance a reconstituir su estructura de organización para ser sometidos al servicio de los grupos de poder.

El tiempo de la recuperación identitaria, de sus valores, de sus habilidades con la naturaleza de su ciencia vinculada a la naturaleza, han logrado sus derechos inalienables e imprescriptibles, para el posicionamiento de los pueblos aymara y quechua de la región andina.

Es un patrimonio reconocido en diferentes documentos legales a nivel nacional e internacional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por primera vez en la historia, las identidades sociales, culturales y políticas existentes en el país estuvieron representadas en una Asamblea Constituyente. Las principales representaciones de los pueblos indígenas originarios se sentaron junto a mestizos y criollos, compartieron con ellos testera y sala, lejos del modelo madre de la Revolución Francesa de 1789, donde a la izquierda se sentaban los parlamentarios que

defendían la ideología del "progreso" y la derecha estaba ocupada por los grandes propietarios de las tierras, de las finanzas y los emergentes industriales.

Cuando se fundo Bolivia como República, la historia no cambio significativamente. Los insurgentes Criollos y mestizos imitaron el modelo republicano europeo. Lamentablemente, el complejo plural social cultural se cancelo definitivamente y se impuso el arquetipo binario francés, pudo mas la fuerza del saber ilustrado que el dialogo entre diferentes. La desigualdad de los pueblos indígenas originarios se reeditó bajo los nuevos paradigmas del progreso. Fue entonces cuando el racismo colonial y la diferencia racial se tornaron en colonialismo interno y se institucionalizaron en todos los ámbitos de la sociedad y las leyes. Es decir que la trilogía libertad, fraternidad e igualdad se convirtió en propiedad exclusiva de los nuevos constructores de la nación, los criollos-mestizos, y sirvió para negar la humanidad de los pueblos originarios. En consecuencia, se impusieron dos realidades confrontadas: no desapareció la estructura colonial de las repúblicas españolas y la de los indios, modelo que se perpetuo hasta el presente y vino a denominarse las "dos Bolivias".²⁹

Con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado se estableció una forma nueva de comportamiento social, político y económico que los indígena originario campesino deben protagonizar asumiendo para si los roles que la historia les otorgo, considerando para ello la aplicación de varios instrumentos legales:

- La Declaración de Naciones Unidas Sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Constitución Política del Estado
- Ley 3760

²⁹Derecho Indígena Originario en Bolivia. Conamaq. Cidob. Bolivia 2009.

4. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Están establecidas con claridad, la participación, representación en instrumentos legales aprobadas por la Ley 3760 de fecha 7 de noviembre de 2007, de conformidad con el Art. 59, atribución 12ª de la Constitución Política Del Estado elevando a rango de Ley de la República, que reconoce los 46 artículos de la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, aprobadas en la 62ª Sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, realizadas en Nueva York el 13 de septiembre de 2007. ³⁰

Por otra parte el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes, establecen un amplio marco de institucionalidad, que regula los actos de los pueblos indígena originario campesinos, de tal manera que todos los roles están garantizados en la Constitución Política del Estado.

³⁰Gaceta Oficial de Bolivia Nº 3039, 8 de noviembre de 2007.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Corresponde cumplir con muchos roles entre ellos el rol político, por parte de los indígenas originario campesinos, por cuanto el acceso al poder debe realizarse de manera directa, sin ninguna intermediación ideológica de izquierda o de derecha que siempre han postergado por intermedio de la representación partidaria, la identidad y el acceso indígena originario y campesino al poder del Estado.

SEGUNDA.- La irrupción en el parlamento, estadísticamente debe ser sostenible proporcionalmente a la capacidad de la mayoría nacional indígena originario campesino, 62 % según el censo del año 2001 mayoría establecida en la región andina, los aymaras y quechuas que se encuentran en las zonas altas, en las áreas de colonización, y en tierras bajas, por equidad democrática los indígenas originarios campesinos deben ser la mayoría de representantes en la asamblea plurinacional, y este proceso debe ser sostenible en el tiempo, además ser en el Poder ejecutivo una constante que gobierne para las mayorías y las minorías, asegurando que el acceso a la presidencia sea continua para los indígena originarios campesinos, dejando atrás el caudillismo y el continuismo, por la diversidad emergente de líderes indígena originario campesinos.

TERCERA.- Con la nueva Constitución Política del Estado se logró el avance sustancial, la emergencia política indígena originario campesino, forjo la suficiente correlación de fuerzas para tener un gobierno indígena originario campesino, en alianza democrática con otros sectores sociales, esta acción debe permitir la continuidad para construir un gobierno nacional, forjando la nación boliviana, sobre la base de los indígenas originarios campesinos aymaras y quechuas, en alianza con las otras naciones.

CUARTA.- Con seguridad, que el nuevo liderazgo político no surgirá de las áreas urbanas densamente pobladas, por cuanto este rol, ahora corresponde a los líderes emergentes de las regiones andinas del altiplano, principalmente aymara y quechuas, a partir del fortalecimiento cultural e intelectual, serán los responsables de la conducción del Estado Plurinacional de Bolivia, de esta manera se evitara el crecimiento neocolonial y por fin lograr el desarrollo liberador del país.

QUINTA.- Finalmente, por el desarrollo del presente trabajo de tesis sostenemos que para el cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes entre ellos la Constitución Política del Estado, en sus Art. 30.1 y sus 17 numerales encarnando los derechos indígenas, como en el Art. 18 participando en los órganos e instituciones del Estado y en todo lo previsto por derecho histórico para los indígenas originarios campesinos, por fin deben fortalecer gradualmente su identidad, sus valores culturales, más aun la capacidad de gobernar asumiendo por la vía democrática el poder del Estado, para esta tarea importa incorporar, una educación competitiva, que seleccione las mejores tecnologías ancestrales en la producción, sobre la que se basa la ciencia desarrollada hasta ahora que se han convertido en destructivas para la ecología y el medioambiente, el ayni, la energía chacha warmi, y el wiraxucha dios supremo de los indígenas, el aprendizaje y la difusión de los idiomas nativos lograran forjar un mejor destino logrando la continuidad histórica como la reivindicación de sus derechos para sus generaciones futuras. El empoderamiento indígena originario campesino, debe complementarse inexorablemente con el posicionamiento programático de los medios de comunicación para responder a la información distorsionante, que por años aún permanece con pequeños grupos de poder, la cultura ancestral es inmanente y está preparada para sobrevivir, aun cuando se diera la destrucción con la tecnología deshumanizante que hoy atenta contra la existencia misma de la humanidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Para protagonizar los roles de los pueblos indígena originario campesinos de la región andina, en el marco de la Constitución Política del Estado, fundamentalmente se requiere consolidar la unidad para fortalecer la cultura aymara y quechua, que convertida en paradigma nacional contestataria, frente al paradigma de dominación totalizadora de la globalización, demuestre con capacidad el aprovechamiento de la madre naturaleza, su desarrollo productivo para realizar la exportación de los conocimientos útiles a la humanidad, despojando a los dominantes de hoy la hegemonía económica y cultural venga de donde venga.

SEGUNDA.- Es necesario socializar las ideas e iniciativas propias, antes que las ideas importadas, pero además impuestos por la fuerza a nuestros antepasados del abya Yala, el juego del mercado desenfrenado por el imperialismo económico, es posible controlar con la explotación y exportación racional de nuestras riquezas, garantizar seguridad alimentaria, la educación de constante resistencia para romper con el eurocentrismo y el occidentalismo e promover e incorporar nuestra multiculturalidad, en todos los órdenes del desarrollo humano nacional, para controlar las variables controversiales.

TERCERA.- Crease el sistema nacional de televisión y radiodifusión indígena originaria campesina, dependiente del Ministerio de Obras Publicas Servicio y Vivienda que integre actividades con el sistema universitario, la educación segundaria y primaria para la difusión, promoción y recuperación de más valores culturales ancestrales y patrimoniales.

CUARTA.- Es un imperativo, que la juventud aymara y quechua, asuma el rol del control social, en coordinación con sus mayores, que poblando las Universidades, compitan con el mayor orgullo y la frente altiva, en todas las carreras académicas, para fortalecer un gobierno verazmente indígena originario campesino, para que los próximos presidentes de Bolivia, sus ministros, viceministros y otra autoridades procedan de los indígenas originarios campesinos, evitando la intromisión de extranjeros apasionados por su patria pero no de Bolivia.

BIBLIOGRAFÍA

- 1. ANTEZANA E. LUIS: "EL Feudalismo de Melgarejo y la Reforma Agraria, edición 1971.
- 2. ATLAS HISTÓRICO DE BOLIVIA, La Paz-Bolivia, 1985
- 3. CALLIZAYA CH. GONZALO, Pedagogía Intra, Multi, e Intercultural, Junio 2009
- 4. CALLIZAYA, Ch. Gonzalo: "Pedagogía Intra, Multi e Intercultural", Colecciones Culturales Editores, Impresores, Segunda edición 2009.
- 5. COMISIÓN DESARROLLO HUMANO, Marina Cárdenas, Cuentas Nacionales de Financiamiento Gastos en Salud
- 6. CONDARCO MORALES., Ramiro. Obra citada.
- 7. COORDINADORA DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS ORIGINARIAS CAMPESINAS DE BOLIVIA COINCABOL; "Declaración de las Naciones Unidas Sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Convento 169 de OIT. "Artes Gráficas Sagitario Srl. Octubre 2007.
- 8. CUADERNO INFORMATIVO, Udapex.
- 9. Derecho Indígena Originario en Bolivia. Conamaq. Cidob. Bolivia 2009.
- 10. ELIZARDO PÉREZ, Warisata: la Escuela Ayllu.
- 11. FAUSTO REYNAGA, Revolución India
- 12. FERNÁNDEZ OSCO MARCELO, Práctica del Derecho Indígena, originario en Bolivia; Estudio Socio jurídico; (Comp.) 2009.
- 13. Gaceta Oficial de Bolivia Nº 3039, 8 de noviembre de 2007.
- 14. GACETA OFICIAL DE SOLIVIA: "Constitución Política del Estado", promulgada el 7 de febrero de 2009.
- 15. MAMANI RAMÍREZ PABLO; "El Rugir de la Multitudes", Edición Yachaywasi, La Paz-Bolivia 2004.

- 16. NOGUERA FERNÁNDEZ ALBERT; "Constitución, Plurinacionalidad, y Pluralismo Jurídico en Bolivia", Edición Oxfam Gran Bretaña, 1ra, Edición Septiembre 2008.
- 17. NUÑEZ DEL PRADO JOSÉ. "Servicios a la Producción Agropecuaria-Región y Desarrollo". Academia Nacional de Ciencias de Bolivia. 1994
- 18. OTERO, GUSTAVO ADOLFO. Obra Citada.
- 19. PACHECO FARFÁN JUVENAL Filosofía Inka y su Proyección al Futuro , Ed. 1994
- 20. PEÑARANDA RUBÉN DARIO Ley Cósmica de la Armonía de la Cultura Andina Amazonica
- 21. PRADO MENDOZA CARLOS, Kuska, 50 Plantas Medicinales de Uso Tradicional en Bolivia.
- 22. Pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia, Publicación apoyo Banco Mundial Bolivia 2001
- 23. REINAGA FAUSTO; "Revolución India", Edición Fundación Amautica Fausto Reinaga 2da. Edición Bolivia 2001.
- 24. TUNQUE C. PERCY, Latrogenia Contra la Mujer, , agosto, 2005 La Paz.
- 25. VALCARCEL L.- Fiestas y danzas en el Cusco. Buenos Aires, 1945.

ANEXOS



COSTUMBRES Y TRADICIONES



MANDO DE AUTORIDAD



LAS COMUNIDADES DE WAYLLANI Y CÓNDOR AMAYA



ASAMBLEA PLURINACIONAL



ZARATE WILLCA

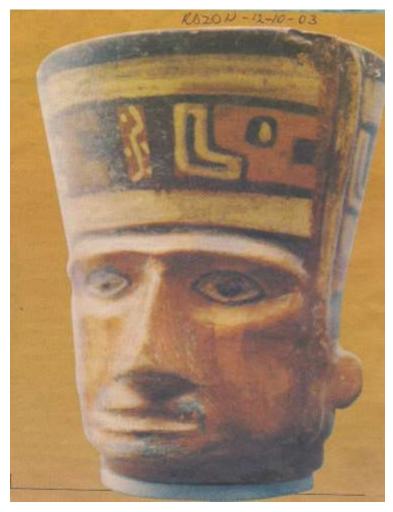


TENIENTE CNEL. GUALBERTO VILLARROEL DEFENSOR DE LOS INDÍGENAS



LA PAZ · Un grupo de campesinos armados durante los aprestos de la Revolución de abril de 1952, producto de cuyas reformas se alcanzaron logros como el voto universal.

REVOLUCIÓN DE 1952





CULTURA, CERÁMICA Y TEJIDO

Interacción:

Estudiantes de provincias ingresan a la Universidad Mayor de San Andrés

Para titularse, deben presentar proyectos que beneficien a sus comunidades.



Bachilleres: Participan de una sessio fotográfico junto a la Rectora de la UMSA, Des Tecesa Rescala

Bachilleres de munici- pais: pios de las 20 provincias del Departamento de La Paz, que fueron beneficiados con el ingreso directo a la Universidad calificaciones escolares. Mayor de San Andrés, realizaron visita protocolar a la Rectora, Dra. Teresa Rescala Nemtala, para interiorizarse sobre dios universitarios, de- la UMSA. de la Universidad más titulación con alto conteimportante de nuestro nido social y que funda-

En la oportunidad, la Dra. Rescala felicitó a los estudiantes por los excelentes promedios en sus tión, la Universidad recilo que les permitió acceder a este beneficio. también recordó que a la quienes ya iniciaren su bachilleres de cada gesfinalización de sus estu- formación profesional en la actividad académica ben realizar proyectos de

beneficio de sus comuni-

En la presente gesbió la solicitud de 64 municipios y se habilitaron 160 postulantes,

Además, los estudiantes cuentan con beca comedor, liberación de

costo de matrícula, aportes académicos y otros.

Este programa fue iniciado el año 2006 mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 006/2006, que aprueba el ingreso directo de bachilleres de las distintas provincias del Departamento de La Paz, a cualquiera de las 53 Carreras de la Universidad Mayor de San An-

A partir de la gestión 2010, la Universidad firmo un acuerdo con la Asociación de Municipios mentalmente vaya en Paceños (AMDEPAZ) con el propósito de trabajar de manera conjunta, apoyando a los municipios del área rural y coordinar de manera efectiva la convocatoria, selección e ingreso de los tion, para que sean beneficiados con el ingreso directo y cursar una Carrera en la Universidad Mayor de San Andrés.



YATIRIS Y AMAUTAS



CULTURA ANDINA



COSTUMBRES Y TRADICIONES

LA ELECCIÓN

12 municipios votaron por vez primera la autonomía indígena

200 mil ciudadanos de 12 municipios rurales decidieron por la autonomía indígena. En el pueblo paceño de Jesús de Machaca la jornada electoral tuvo apthapi comunal.

Los machaqueños bicieron filas desde las 6.00 para depositar su voto en las tres mesas electorales que se instalaron en el pueblo. Unos 200 mil ciudadanos de cinco departa-

mentos



MINUTAS

Anciana de 97 años llego en carretilla para votar

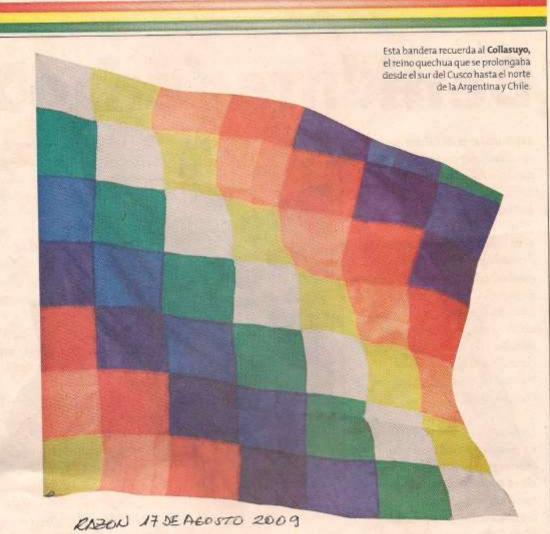
La encenna Juana Guarachi Mito, de 37 años llego amba de una carretilla aver decda curro

La ancierna licana cuaracti Mito, de 97 años, llegó amba de una cometilla ayer desde su comunidad Kisla Arrita, en el municipio de Jesús de Machaca, La Paz. "Es mi madre Ya no puede caminar, por esa la traje en conetilla, para que vote", dijo su hijo Inocencio Rosales Guarachi. Onta Joana no puede ver, no oye y menos puede caminar y es una de las mujeres de mayor edad de esa región.

Los Ponchos Verdes ofragan en Cochabamba

Los Ponchos Ventos, de la comunidad de Aramani, del departamento de Cochabamba hiceron largas filas ayer en afuesas del colegio Marcelo Ourona Santa

INCLUSIÓN A MUJERES INDÍGENAS EN ELECCIONES



Wiphala, el nuevo símbolo

La wiphala encarna al imperio incaico del Tawantinsuyo, que durante su apogeo estuvo dividido en cuatro regiones (Collasuyo, Cuntisuyo, Chinchaysuyo y Antisuyo).

La bandera del Collasuyo fue incluida en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado como un nuevo símbolo nacional. Este estandarte lleva una línea diagonal de cuadrados blancos en el centro.

El pabellón tiene, en total, 49 cuadros dispuestos en líneas diagonales. El pabellón representa los trabajos agrícolas, la relación del hombre con la naturaleza animal y vegetal, y su conexión con el mundo espiritual y religioso.

El color rojo simboliza al planeta Tierra; el naranja se refiere a la sociedad y la cultura; el amarillo corresponde a la energía y fuerza de los habitantes; el blanco representa al tiempo; el verde caracteriza a la economía y la producción andina; el azul destaca la importancia del cielo y el espacio cósmico; el violeta significa la política y la ideología andina.

Las autoridades nacionales sostienen que esta pendón tiene el propósito de recordar la diversidad boliviana y representar a los pueblos originarios del país.

En esta línea de conducta, el Gobierno anunció el 5 de agosto la promulgación de un decreto supremo que reglamentaría la iza de la wiphala a la izquierda de la bandera tricolor, de manera obligatoria para las instituciones públicas y privadas, y opcional para los domicilios particulares.

Hasta la fecha, el citado decreto aún no fue publicado, aunque el Gobierno anunció que impulsaría una campaña de dotación de wiphalas a instituciones públicas.

www.la-razon.com Dia de la Bandera Nacional